Información con Relevancia Prudencial

Grupo Unicaja Banco Diciembre 2017





1. INTRODUCCIÓN2	3.3 Riesgo de crédito, concentración y gestión de la morosidad31
1.1 Resumen ejecutivo2	3.4 Riesgo de mercado
1.1.1. Alta capacidad de generación de resultados 2	•
1.1.2. Solidez del negocio bancario: impulso del	
crédito y del crecimiento de recursos3	3.6 Riesgo de conducta34
1.1.3. Fortaleza en solvencia3	3.7 Riesgo de interés en la cartera bancaria (IRRBB)35
1.1.4. Holgados niveles de liquidez4	,
1.1.5. Caída de activos no productivos y elevada	3 3 , 3
cobertura4	3.9 Riesgo inmobiliario
1.1.6. Otras actuaciones en el ejercicio 20174	3.10 Riesgo de liquidez36
1.2 Entorno económico y financiero5	4. FONDOS PROPIOS39
1.3 Marco regulatorio prudencial6	4.1 Principales características de elementos
1.3.1. Solvencia8	computados como fondos propios39
1.3.2. Ratios de liquidez8	4.2 Importe de los fondos propios41
1.3.3. Ratio de apalancamiento9	4.2.1. Cambios en los Fondos Propios durante el
1.3.4. Reestructuración y resolución bancaria9	ejercicio 201743
1.3.5. Mecanismo Único de Supervisión y	4.2.2. Colchones de capital43
Mecanismo Único Resolución10	4.3 Conciliación entre el patrimonio neto contable
1.4 Divulgación de información por Pilar III11	y el capital regulatorio44
2. REQUERIMIENTOS GENERALES DE	5. REQUISITOS DE CAPITAL47
INFORMACIÓN	5.1 Requisitos de capital por riesgo de crédito y
2.1 Denominación social	contraparte47
2.2 Órganos de Gobierno13	5.2 Requisitos de capital por riesgo de mercado 47
2.2.1. Consejo de Administración13	5.3 Requisitos de capital por riesgo de cambio y de la posición en oro48
2.2.2.Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo16	5.4 Requisitos de capital por riesgo operacional 48
2.2.3. Comisión de Nombramientos18	5.5 Requisitos de capital por riesgo de ajuste de
2.2.4. Comisión de Retribuciones	valoración del crédito48
	5.6 Procedimientos aplicados para la evaluación
2.2.5. Comisión de Riesgos21	de la suficiencia del capital interno48
2.2.6. Procedimientos para asegurar la idoneidad de los miembros de los Órganos de Gobierno22	6. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO Y DILUCIÓN51
2.2.7 Información en materia de diversidad23	6.1 Definiciones contables y descripción de los
2.3 Ámbito de aplicación23	métodos utilizados para determinar las correcciones
2.4 Otra información de carácter general 26	por deterioro51
	6.2 Exposición al riesgo de crédito y contraparte
3. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN Y CONTROL DE RIESGOS28	51
	6.3 Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones52
3.1 Marco de Propensión al Riesgo28	6.4 Vencimiento residual de las exposiciones52
3.2 Gobernanza29	0.7 Vencimiento residudi de las exposiciones 32



6.5 Distribución geográfica y por contrapartes de las posiciones deterioradas53 6.6 Variaciones en el ejercicio 2017 en las	12. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN71
pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito54	12.1 Criterios de clasificación, valoración y contabilización71
6.7 Información sobre riesgo de crédito de contraparte del Grupo Unicaja Banco54	12.2 Información cuantitativa71
7. RIESGO DE CRÉDITO. MÉTODO ESTÁNDAR .57	13. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN73
7.1 Identificación de las agencias de calificación externa utilizadas57	14. RATIO DE APALANCAMIENTO76
7.2 Asignación de calificaciones de emisiones públicas de valores a activos comparables (no	15. ACTIVOS CON CARGAS81
incluidos en la cartera de negociación)57	16. INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES .84
7.3 Efecto en las exposiciones al riesgo de la	16.1 Antecedentes84
aplicación de técnicas de reducción del riesgo57	16.2 Marco normativo sobre remuneraciones85
8. OPERACIONES DE TITULIZACIÓN60	16.3 Verificación y control de la política de remuneraciones87
8.1 Información general de la actividad de titulización	16.4 Políticas Generales y Procesos de toma de
8.2 Exposiciones en operaciones de titulización . 60	decisión
,	16.5 Descripción del colectivo identificado90
9. TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO63	16.6 Descripción del modelo retributivo91
9.1 Información general63	16.7 Información Cuantitativa sobre Remuneraciones94
9.2 Información cuantitativa64	
10. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN 67	17. ANEXO I: Principales características de los instrumentos de capital del Grupo Unicaja Banco a 31/12/201797
11. METODOLOGÍA APLICADA EN EL CÁLCULO DE REQUISITOS DE CAPITAL POR RIESGO OPERACIONAL	18. ANEXO II: Directrices sobre la divulgación de la gestión de liquidez (LCR-EBA/GL/2017/01)103
	19. ANEXO III: Plantilla de información sobre los fondos propios transitorios104







1. INTRODUCCIÓN

1.1 Resumen ejecutivo

El objetivo de la Información con Relevancia Prudencial es cumplir con los requisitos de transparencia y de información al mercado del Grupo Unicaja Banco, establecidos en la Parte Octava del Reglamento de la Unión Europea nº 575/2013 (en adelante Reglamento o CRR), del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión. El Reglamento (UE) 575/2013 y la Directiva 2013/36/UE (en adelante Directiva o CRD), del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre el acceso a la actividad de las entidades de crédito y su supervisión prudencial, constituyen la normativa aplicable de solvencia y supervisión a las entidades de crédito europeas.

El Reglamento en su Parte Octava Título I, establece que las entidades de crédito deben publicar información relevante con una periodicidad, al menos anual, a los participantes del mercado para que conozcan su perfil de riesgo, en el marco de Pilar III del Acuerdo de Capital de Basilea.

Con el objetivo de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de divulgación, el Grupo Unicaja Banco ha desarrollado el presente informe, en el que se recoge la información requerida.

El Grupo Unicaja Banco mantiene su vocación de liderazgo regional en Andalucía y Castilla y León. A 31 de diciembre de 2017 el Grupo contaba con una red de 1.228 oficinas: 1.227 oficinas en España, repartidas en 38 provincias y en Ceuta y Melilla; y 1 oficina corresponsal en Reino Unido.

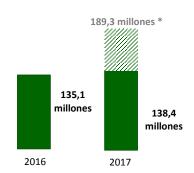
El Grupo Unicaja Banco desarrolla su actividad en banca comercial, minoristas y empresas, aplicando estándares de gestión y control de riesgos sólidos, y financia su actividad crediticia fundamentalmente a través de la captación de depósitos de la clientela y, en menor medida, mediante la emisión de cédulas hipotecarias a largo plazo. El riesgo de crédito y riesgo de liquidez son, como en cualquier entidad de crédito centrada en banca comercial, los principales riesgos que debe gestionar el Grupo.

A continuación se describen los aspectos más destacados del Grupo Unicaja Banco en el ejercicio 2017:

1.1.1. Alta capacidad de generación de resultados

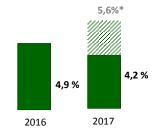
El Grupo Unicaja Banco mantuvo en el ejercicio 2017 unos elevados niveles de generación de resultados, que permiten alcanzar una cifra de beneficio neto de 138,4 millones de euros. Esto se traduce en una rentabilidad sobre recursos propios (ROE) del 4,2%. Dicho resultado registra el impacto de la reordenación de la actividad de bancaseguros del Grupo; sin dicho impacto, el resultado neto habría ascendido a 189,3 millones de euros, lo que habría supuesto un ROE del 5,6%.

Ilustración 1. Evolución del beneficio



* Sin tener en cuenta la reestructuración bancaseguros.

Ilustración 2. Evolución del ROE



* Sin tener en cuenta la reestructuración bancaseguros.



Los principales factores que permiten mantener unos elevados niveles de generación de resultados son:

- (i) un sólido margen de intereses, soportado, por un lado, por el incremento de las operaciones que potencian los ingresos y, por otro, por la fuerte reducción de los costes de financiación minorista y mayorista, que mejoran un 6,1% en el último trimestre;
- (ii) unos ingresos por comisiones superiores a los obtenidos en el año anterior;
- (iii) la disminución de los gastos de explotación, en el marco de una política de mejora de la eficiencia y de consecución de las sinergias previstas;
- (iv) la reducción de las necesidades de saneamiento del crédito (tanto por la caída del volumen de activos no productivos como por los elevados niveles de cobertura mantenidos), y
- (v) la progresiva mejora en la aportación de resultados procedentes de la gestión de los activos inmobiliarios, lograda con un significativo incremento en las salidas netas de activos no productivos (NPAs), que ascienden en el año a 1.201 millones de euros, de los cuales 362 millones corresponden al cuarto trimestre.

1.1.2. Solidez del negocio bancario: impulso del crédito y del crecimiento de recursos

La dinámica comercial, centrada en la optimización de los niveles de rentabilidad, ha permitido continuar incrementando los volúmenes de negocio, tanto en términos de formalización de operaciones de crédito como de los recursos minoristas captados.

En este sentido, hay que destacar, por una parte, el impulso registrado en la concesión de nuevas operaciones de préstamo a empresas y particulares, con nuevas formalizaciones por importe de 3.080 millones de euros, 814 millones más que en el ejercicio 2016.

Por otra parte, se mantiene en 2017 un ritmo de crecimiento de los recursos de clientes con menor coste financiero y de aquellos otros que, por su naturaleza, aportan más ingresos por comisiones a

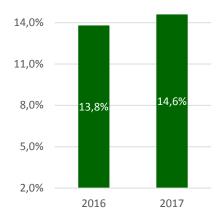
la Entidad, incrementándose el saldo de las cuentas a la vista del sector privado (13,2% de variación interanual) y de los productos fuera de balance (9,1%).

1.1.3. Fortaleza en solvencia

El mantenimiento de la capacidad de generación de resultados del Grupo Unicaja Banco y la reciente salida a Bolsa de la Entidad se traducen, asimismo, en un reforzamiento de los niveles de solvencia y de la calidad de su capital.

Al 31 de diciembre de 2017, el Grupo Unicaja Banco presenta una ratio de capital ordinario de primer nivel (CET1) del 14,6% y de capital total del 15,1%. Esto supone un incremento, en relación con el cierre de 2016, de 0,8 puntos porcentuales en CET1 y de 0,9 puntos porcentuales en capital total, básicamente producidos por la ampliación de capital, y posterior adquisición al FROB de las obligaciones convertibles contingentes emitidas por Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A. (en adelante EspañaDuero), y el resultado del ejercicio, lo que ha compensado la aplicación del "phase in", y la compra de las acciones de EspañaDuero en poder del FROB.

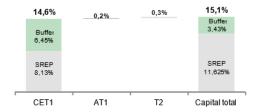
Ilustración 3. Evolución y composición del capital CET 1



Los anteriores niveles de las ratios de capital superan holgadamente los requerimientos establecidos a la entidad por el BCE para 2018 en el marco del SREP, que sitúan la ratio CET1 en el 8,125% y la de capital total en el 11,625%. Así, el



Grupo, al cierre de 2017, cuenta con un superávit de 6,45 p.p. sobre los requerimientos de CET1 y de 3,43 p.p. sobre los requerimientos de capital total, lo que pone de manifiesto la alta capitalización y el bajo perfil de riesgo de la entidad.



En términos de fully loaded (una vez finalizado el período transitorio de aplicación de la normativa de solvencia), Unicaja Banco presenta una ratio CET1 del 12,8% y de capital total del 13,3%. Esto supone un incremento de 1,0 p.p. en la ratio CET1 y de 0,9 p.p. en la de capital total, en relación con diciembre de 2016.

31/12/2017			
31/11/	Phase in	Fully Loaded	
Capital de nivel I ordinario (%) - (CET 1)	14,6%	12,8%	
Total Capital (%)	15,1%	13,3%	
Requerimiento SREP 2018 CET -1	8,13%	N.A	
Requerimiento SREP 2018 Total Capital	11,63%	N.A	
Exceso capital de CET 1 sobre SREP 2018	6,4%	N.A	
Exceso Total Capital sobre SREP 2018	3,4%	N.A	

1.1.4. Holgados niveles de liquidez

El Grupo Unicaja Banco mantiene unos sólidos y excelentes niveles de liquidez, así como un elevado grado de autonomía financiera.

Los activos líquidos disponibles (deuda pública en su mayor parte) y descontables en el BCE, netos de los activos utilizados, se elevan al cierre del ejercicio a 14.177 millones de euros, lo que representa un 25,2% sobre el balance total del Grupo. Este importante volumen de activos líquidos permite gestionar con comodidad los próximos vencimientos de emisiones en mercados.

1.1.5. Caída de activos no productivos y elevada cobertura

Respecto a la gestión del riesgo llevada a cabo por el Grupo Unicaja Banco, en el ejercicio 2017 se ha mantenido el proceso de reducción de los activos no productivos –NPAs- (dudosos más adjudicados inmobiliarios), que han caído en el año en un total de 1.201 millones de euros (el -20,8%), con disminuciones netas de 505 millones de euros en los activos dudosos (-15,7%) y de 696 millones de euros en los activos adjudicados (-27,1%), respecto al cierre de 2016. Así, el saldo de activos dudosos del Grupo al cierre del año 2017 se sitúa en 2.710 millones de euros, acumulando una caída de más de 2.100 millones desde finales de 2014. Respecto a diciembre de 2016, la tasa de morosidad ha caído 1,1 puntos porcentuales hasta situarse en el 8,7%.

Igualmente, el Grupo Unicaja Banco mantiene unos elevados niveles de cobertura que figuran entre los más altos del sector: la cobertura de sus activos no productivos se sitúa en un 56% al cierre de diciembre de 2017; la de los riesgos dudosos, en el 50%, y en el 64% la de los activos inmobiliarios adjudicados. Así, el saldo de activos no productivos, netos de provisiones, se sitúa en la cifra de 2.030 millones de euros, lo que representa un 3,6% de los activos del Grupo al cierre de 2017, con una disminución de 0,9 p.p. respecto al ejercicio anterior.

Por último, la ratio Texas, que mide el porcentaje que representa la suma de los activos dudosos y los adjudicados sobre el agregado de i) provisiones de dudosos ii) provisiones de adjudicados y iii) capital, mejora hasta el 72,4%. Esta ratio, cuanto más reducida sea, mejor situación de calidad del balance y solvencia pone de manifiesto. En el caso del Grupo Unicaja Banco, la ratio presenta una reducción de 22,3 p.p. respecto al cierre de 2016 y de 4,2 p.p. en el trimestre, lo que viene a reafirmar la calidad del balance y la solvencia del Grupo.

1.1.6. Otras actuaciones en el ejercicio 2017

En el ejercicio 2017, Unicaja Banco completó con éxito su salida a Bolsa, con una evolución positiva de su cotización en el año cercana al 20% (la acción se revalorizó el 19,4% hasta 1,314 euros, según la última fecha hábil del ejercicio). En el mes de junio la entidad pasó a cotizar en las cuatro Bolsas españolas, así como en el Mercado Continuo. En diciembre, Unicaja Banco fue incluido en el Índice



Ibex Medium Cap, así como en los índices generales de la Bolsa de Madrid y de la Bolsa de Barcelona.

Asimismo, en 2017 Unicaja Banco llevó a cabo otros hitos previstos en su hoja de ruta. Por un lado, la reordenación de su negocio de seguros de vida, en su interés por seguir potenciando la línea de seguros de vida y pensiones que recoge su Plan de Negocio 2017-2020, que ha supuesto el inicio de una nueva alianza con la aseguradora Santalucía en el ámbito de vida y pensiones. Por otro lado, la devolución íntegra y anticipada al FROB de las ayudas públicas concedidas a su filial EspañaDuero, antes de la adquisición por Unicaja Banco, dentro de su plan de reestructuración. También cabe destacar la adquisición de la totalidad de la participación que, con carácter temporal, el FROB ostentaba en EspañaDuero.

Unicaja Banco continuó avanzando durante 2017 en el proceso de integración operativa de su filial EspañaDuero y en octubre acordó iniciar los trámites para su futura fusión con la filial, como figura en los objetivos estratégicos de su Plan de Negocio. Así, a finales de enero de 2018 los Consejos de Administración de la matriz y de la filial han aprobado el correspondiente proyecto común de fusión por absorción de EspañaDuero por Unicaja Banco, que generará sinergias, mejora de eficiencia y beneficios para clientes, accionistas y empleados, fortaleciendo su cercanía y vinculación con el territorio.

1.2 Entorno económico y financiero

Los primeros compases del nuevo año continúan apuntando una coyuntura económica а relativamente positiva en el ámbito internacional, así como en el espacio nacional. La información publicada en el mes de enero ha respaldado el notable avance de la actividad en el último tramo de 2017, destacando en el ámbito internacional la mejora de las perspectivas que se desprende de la última actualización de las previsiones mundiales, por parte del FMI, así como el optimismo de los principales líderes internacionales en el Foro de Davos. En el plano nacional, las estimaciones de la Contabilidad Nacional Trimestral del INE muestran que la ralentización en el cuarto trimestre fue solo de una décima (respecto al trimestre previo), lo que implicaría un crecimiento anual del 3,1% en el conjunto del año 2017.

Atendiendo a las proyecciones efectuadas por los técnicos del Fondo Monetario Internacional, el ritmo de avance de la economía española en 2017 habría superado al del conjunto de las economías avanzadas (2,3%), aunque inferior al PIB mundial, cuya tasa de crecimiento se estima habría alcanzado el 3,7%, el mayor ritmo de los últimos cinco años. La consolidación de la expansión de la actividad, que se percibe en la mayor parte de las principales áreas geográficas, se encuentra apoyada en el mantenimiento de políticas monetarias acomodaticias y en unas condiciones financieras muy favorables, con un tono menos restrictivo de la política fiscal.

Estos signos de reactivación han estado acompañados de un fortalecimiento del comercio mundial, con una tasa de crecimiento que, a diferencia de lo observado durante estos últimos años (periodo post-Gran Recesión), resulta superior al aumento del PIB. Aunque posiblemente la mejor sorpresa de la coyuntura reciente ha sido la aceleración de la economía europea, y en particular de la Zona Euro, que además de reducir la dispersión entre países dentro de la UEM, arroja un crecimiento del 2,7% interanual (provisional al cuarto trimestre) y presenta unos niveles de inflación contenidos (1,4% en diciembre).

En este contexto, las perspectivas del FMI para los dos próximos años, 2018 y 2019, sostienen un escenario bastante positivo para la economía mundial, que podría crecer cerca del 4% y seguir afianzando la recuperación. Las principales economías avanzadas, incluyendo el conjunto de la Zona Euro, Japón y EE.UU. experimentarán en 2018 un ritmo de avance mayor de lo esperado este otoño (anteriores revisiones publicadas en octubre de 2017). La revisión ha sido notoria en el caso de EE.UU. (0,4 p.p. más), porque su economía se beneficiará del fuerte estímulo derivado de la reforma fiscal. Mientras, respecto a los riesgos, el Fondo considera que están equilibrados a corto plazo, pero destaca como aspectos a vigilar una posible corrección en los mercados financieros y los conflictos políticos y geopolíticos.

En el caso de España, el FMI prevé que en 2018 el PIB real se incremente un 2,4%, una décima menos de lo previsto en la estimación anterior, debido al impacto del aumento de la incertidumbre política en la confianza y la demanda. Por el contrario, para 2019 lo revisa al alza una décima, hasta el 2,1%. A este respecto, el informe que acompaña a las previsiones señala que las tasas de crecimiento de muchas de las economías de la Zona Euro han sido revisadas al alza, especialmente las de Alemania,



Italia y los Países Bajos, gracias al repunte de la demanda interna y externa. En contraste, el crecimiento en España, que se habría situado muy por encima del potencial, ha sido corregido ligeramente a la baja (una décima) en 2018.

Esta ralentización podría estar comenzando a percibirse en el mercado laboral, aunque la evolución general sigue siendo favorable. Así, en el cuarto trimestre de 2017, los resultados de la Encuesta de Población Activa (EPA), publicada por el INE, señalan que la creación de empleo en la economía española se ralentizó en el último cuarto del año hasta el 2,6%, una tasa dos décimas inferiores a la del trimestre precedente. Desde la perspectiva del desempleo, el paro aumentó en el último trimestre del año, por motivos estacionales, situándose la tasa de paro en el 16,6%, 2,1 puntos por debajo de la existente a finales de 2016.

En cualquier caso, otros indicadores de actividad siguen mostrando un perfil ascendente muy sólido, sin que se observen signos de agotamiento. En este sentido, cabe destacar junto al indicador sintético de actividad, que elabora el Ministerio de Economía, la tendencia a la expansión que exhibe el Índice de Cifra de Negocios Empresarial (ICNE), que se ha venido acelerando en los últimos meses, con motivo de la mejor trayectoria del índice del comercio, así como los pedidos industriales y la producción industrial, sin olvidar el repunte de la utilización de la capacidad productiva instalada (79,1% en el cuarto trimestre 2017).

La fase expansiva del ciclo, al margen de las políticas de control de gasto, está permitiendo una reducción de los niveles de endeudamiento público, no sólo en España, también en el conjunto de la UEM. De este modo, con datos al tercer trimestre de 2017, la deuda pública cayó en el conjunto de la Zona Euro hasta el 88,1% del PIB, frente al 89,7% que alcanzaba un año antes. Los niveles más altos de deuda pública con respecto al PIB al tercer trimestre de 2017 corresponden a Grecia (177,4%), Italia (134,1%) y Portugal (130,8%), y los más bajos a Estonia (8,9%), Luxemburgo (23,4%) y Bulgaria (25.6%). En el caso de España, el endeudamiento del conjunto de las Administraciones Públicas alcanzaría el 98,7%, lo que supone una reducción de 1,2 p.p. respecto al nivel de un año antes.

Asimismo, los borradores presupuestarios para 2018 proyectan una nueva reducción del déficit de las AA.PP. de la UEM hasta el 0,9% del PIB, tras el 1,1% estimado para 2017. La deuda pública también se reducirá este año, esperándose que se sitúe en el 86% del PIB, frente al 88% que se estima

habría podido alcanzar en 2017. En términos estructurales, el saldo público apenas se modificaría en 2018, de modo que el tono de la política fiscal se mantiene prácticamente neutro, signo considerado adecuado por la Comisión Europea.

1.3 Marco regulatorio prudencial

Con la publicación, en diciembre de 2010, del marco normativo global para las normas internacionales de capital (Basilea III), por parte del Comité de Supervisión Bancaria, se reforzaron los requisitos establecidos en los marcos anteriores (Basilea I, Basilea II), con el fin de incrementar la calidad, consistencia y transparencia de la base de capital y mejorar la cobertura del riesgo.

El 26 de junio de 2013 se incorporó el marco legal de Basilea III al ordenamiento europeo a través de la Directiva 2013/36/UE (conocida como CRD IV), relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y las empresas de inversión y a la supervisión prudencial de estas entidades, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE; y el Reglamento (UE) nº 575/2013 (conocido como CRR), sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por el que se modifica el Reglamento (UE) nº. 648/2012.

El marco normativo establecido por Basilea se basa en tres pilares: el Pilar I, que define el capital mínimo exigible, pudiendo utilizar calificaciones y modelos internos para el cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo; el Pilar II, que establece un sistema de revisión supervisora de la suficiencia de capital en función del perfil de riesgo y de la gestión interna de los mismos; y el Pilar III, el cual hace referencia a la divulgación de información y disciplina de mercado.

La revisión final del marco de Basilea III, publicada por el Comité de Basilea en diciembre 2017, tiene por objetivo restablecer la credibilidad del cálculo de los activos ponderados por riesgo (RWA) y mejorar la comparabilidad de los coeficientes de capital bancario del siguiente modo:



- Mejorando la solidez y sensibilidad al riesgo de los métodos estándar para el riesgo de crédito, el riesgo de ajuste de valoración del crédito (CVA) y el riesgo operacional;
- Restringiendo el uso de los métodos basados en modelos internos, al introducir límites sobre algunos de los parámetros utilizados para calcular los requerimientos de capital en el método basado en calificaciones internas (IRB) para el riesgo de crédito y al eliminar el uso de métodos basados en modelos internos para el riesgo CVA y el riesgo operacional;
- Introduciendo un colchón del coeficiente de apalancamiento para limitar en mayor medida el apalancamiento en los bancos de importancia sistémica mundial (G-SIB); y
- Sustituyendo el actual límite mínimo sobre los resultados agregados (output floor) de Basilea II con un suelo sensible al riesgo más robusto basado en los métodos estándar revisados de Basilea III.

A nivel nacional, la CRD IV se transpuso a través de la Ley 10/2014, de 26 de junio 2014, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de entidades de Crédito, y su posterior desarrollo reglamentario a través del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero 2015, el cual supone un paso más en materia de acceso a la actividad, requisitos de solvencia y régimen de supervisión de dichas entidades; y la Circular 2/2016 del Banco de España, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013.

Este Real Decreto 84/2015 tiene por objeto no sólo la culminación del desarrollo reglamentario de la Ley 10/2014, sino también la refundición en un único texto de aquellas normas con rango reglamentario de ordenación y disciplina de entidades de crédito. Los principales aspectos que contemplan son requisitos de acceso, requisitos de idoneidad y gobierno corporativo. Asimismo, se exige a las entidades llevar a cabo un proceso de autoevaluación de sus niveles de capital, atendiendo a la naturaleza, escala y complejidad de sus actividades, así como clarificar el régimen de

colchones de capital. Los "colchones de capital" que establece son:

- Colchón de conservación de capital: se comienza a aplicar, de forma escalonada, a partir de 2016.
- Colchón de capital anticíclico: es específico para cada entidad; se comienza a aplicar de forma escalonada a partir de 2016.
- Colchones para entidades de importancia sistémica mundial (EISM) y otras entidades sistémicas (OEIS).
- Colchón contra riesgos sistémicos: se fijará para cubrir riesgos sistémicos o macroprudenciales no cíclicos.

El Banco de España ha decidido mantener en el 0 % el valor del colchón de capital anticíclico (CCA) aplicable a las exposiciones crediticias en España de las entidades de crédito españolas durante el segundo trimestre de 2017. Esta decisión de política macroprudencial se adopta en el marco de las competencias otorgadas al Banco de España por la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, y por el Real Decreto 84/2015 y la Circular del Banco de España 2/2016, que la desarrollan.

Por último, se desarrolla el ámbito de la función supervisora del BDE y el marco de colaboración con otros supervisores, en particular, con el BCE dentro del Mecanismo Único de Supervisión (SSM).

El 5 de febrero de 2014 se publicó la Circular de Banco de España 2/2014, de 31 de enero, por la que, de acuerdo con las facultades que el Reglamento (UE) nº 575/2013 confiere a las autoridades competentes nacionales, el Banco de España hizo uso de algunas de las opciones regulatorias de carácter permanente previstas en dicho Reglamento, y que posteriormente fue modificada, durante el período transitorio, por la Circular 3/2014, de 30 de julio del Banco de España. Estas circulares permiten una adaptación progresiva de la normativa mediante un calendario de implantación gradual de la misma.

Adicionalmente, el Banco de España publicó, el 9 de febrero de 2016, la Circular 2/2016, que completa



la adaptación del ordenamiento jurídico español a la normativa europea. Esta Circular deroga en su mayor parte la Circular 3/2008 (vigente para cuestiones relativas a recursos propios mínimos e informaciones de remisión obligatoria de las sociedades de garantía recíproca de la Circular 5/2008), sobre determinación y control de los recursos propios; así como una sección de la Circular 2/2014, referente al ejercicio de diversas opciones regulatorias contenidas en la CRR.

Por último, el 23 de noviembre de 2016 la Comisión Europea publicó un borrador de la nueva CRR y CRD IV donde incorpora distintos estándares de Basilea como son el *Fundamental Review of the Trading Book* para riesgo de Mercado, el *Net Stable Funding Ratio* para riesgo de liquidez o el SA-CCR para el cálculo de la EAD por riesgo de contraparte. Asimismo, introduce modificaciones relacionadas con el tratamiento de las cámaras de contrapartida central, del MDA, Pilar II y ratio de apalancamiento, entre otras.

1.3.1. Solvencia

El CRR y el CRD IV suponen la transposición de la regulación de solvencia, conocida como Basilea III, a la normativa europea. Esta normativa tiene como fin regular los niveles de capital y la composición de los recursos propios con los que deben operar las entidades de crédito, ya que establece unos recursos propios computables y unos requisitos adicionales de colchones de capital (buffers) por encima de los niveles regulatorios mínimos.

Con el fin de garantizar la implantación de la nueva normativa de manera homogénea en toda la Unión Europea, la Autoridad Bancaria Europea (EBA) publica una serie de guías y directrices más específicas en las que desarrolla aspectos concretos de la CRR.

En este sentido, en diciembre de 2016 la EBA publicó el *Final Report on the Guidelines on disclosure requirements under Part Eight of Regulation 575/2013.* Estas guías se basan en la actualización de los requisitos del Pilar III que publicó el Comité de Basilea en enero de 2015 y tienen como objetivo mejorar y aumentar la consistencia y la comparabilidad de las

divulgaciones de las instituciones y garantizar la disciplina del mercado.

1.3.2. Ratios de liquidez

El Reglamento (UE) nº 575/2013 en su Parte Sexta Título I introduce la ratio de liquidez (LCR-*Liquidity Coverage Ratio*). Su objetivo es que las entidades cuenten con una reserva diversificada de activos líquidos, que puedan ser utilizados para satisfacer sus necesidades de liquidez, en caso de crisis de liquidez a corto plazo (artículos 411-426).

La Comisión Europea publicó en octubre de 2014 el Reglamento Delegado (UE) 2015/61, por el que se complementa el Reglamento (UE) nº 575/2013, en lo que atañe al requisito de cobertura de liquidez aplicable a las entidades de crédito. Esta normativa aplica desde el 6 de febrero de 2015.

Asimismo, en la Parte Sexta Título III, del citado Reglamento se establece la ratio de financiación estable neta (NSFR-Net Stable Funding Ratio) como medida complementaria a la ratio de liquidez. Su objetivo es que las entidades adopten una estructura de financiación estable a más largo plazo (artículos 427-428).

En junio de 2015 el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) publicó estándares finales especificando los requisitos de divulgación de la ratio de financiación estable neta (NSFR). El objetivo fue mejorar la transparencia de los requisitos reguladores de financiación, reforzar los principios para la adecuada gestión y supervisión del riesgo de liquidez, fortalecer la disciplina de mercado y reducir la incertidumbre en los mercados. Estos requisitos serán de aplicación no más tarde del 1 de enero de 2018.

En noviembre de 2016 la EBA ha publicado el documento final "Guidelines on ICAAP and ILAAP information collected for SREP purposes". Estas Directrices fijan definitivamente un enfoque común y especifican qué información sobre ICAAP y ILAAP debe ser recopilada por las autoridades competentes.

De acuerdo con la normativa descrita, las entidades deben determinar qué información está siendo



divulgada sobre liquidez, incluyendo contenido, granularidad, frecuencia y referencias. Por otro lado, debe evaluar el impacto de la información divulgada en el objetivo de capital y financiación en el perfil de liquidez. Asimismo, se deben explicar desviaciones entre la información divulgada, la información interna (ICAAP-ILAAP) y la información reportada a las autoridades competentes.

Asimismo, con el objetivo de seguir desarrollando la normativa en materia de liquidez, la EBA publicó en 2016 dos consultas con el fin de determinar la divulgación del Liquidity Coverage Ratio (LCR) y del asset encumbrance. Finalmente, el 8 de marzo de 2017 se ha publicado el documento final sobre divulgación del Liquidity Coverage Ratio (LCR). Por otra parte, la Comisión Europea efectuó una consulta sobre la definición y desarrollo del NSFR que sirvió como preparación a la propuesta de la Comisión de modificación de la CRR, la cual incluye una propuesta de implementación del NSFR en Europa.

En junio de 2017, la EBA publicó las Directrices relativas a la divulgación de la ratio de cobertura de liquidez a fin de complementar la información sobre la gestión del riesgo de liquidez de conformidad con el artículo 435 del Reglamento (UE) n. º 575/2013.

1.3.3. Ratio de apalancamiento

El Reglamento (UE) nº 575/2013, en su Parte Séptima, artículo 429, define la ratio de apalancamiento (LR-*Leverage Ratio*) con la finalidad de limitar el exceso de apalancamiento en el sistema financiero y complementar los requisitos con una medida de riesgo calculada sobre la exposición bruta.

En enero de 2014, se publicó la versión final del "Basel III: leverage ratio framework and disclosure requirements", con el objetivo de aumentar la prudencia de las entidades en sus estructuras de financiación, limitando el apalancamiento excesivo y evitando con ello la desestabilización de la economía y el sistema bancario.

La Comisión Europea publicó en octubre de 2014 el Reglamento Delegado (UE) 2015/62 por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la ratio de apalancamiento.

Por último, el 15 de febrero de 2016 se publicó el Reglamento (UE) 2016/200 por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que se refiere a la publicación de la ratio de apalancamiento de las entidades, de conformidad con el Reglamento (UE) № 575/2013.

La calibración final de la ratio de apalancamiento se ha publicado en la revisión final del marco de Basilea III, definido como un coeficiente de apalancamiento mínimo del 3%.

Dicha ratio no será de obligado cumplimiento hasta comienzos de 2018, aunque se exige su publicación desde 2015.

1.3.4. Reestructuración y resolución bancaria

En 2014, respecto a la construcción de la Unión Bancaria Europea, se aprobó la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por la que se establece un marco para la reestructuración y resolución de las entidades de crédito y servicios de inversión europea.

El objetivo de esta Directiva 2014/59 es armonizar los procedimientos para resolver las crisis de las entidades financieras en Europa, minimizando el coste para el contribuyente. Igualmente, proporciona a las Autoridades Competentes una serie de instrumentos creíbles para intervenir con suficiente antelación y rapidez en una entidad con problemas de solidez o inviable, adoptar las medidas de reestructuración o resolución que se consideren adecuadas y proteger la estabilidad financiera en todos los Estados miembros afectados.

La Directiva recoge la obligación para las entidades de mantener un requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (*Minimum Requirement for own funds and Elegible Liabilities o MREL*) de manera que se garantice su capacidad de



absorción de pérdidas. Este requisito mínimo se establecerá para cada entidad por parte de la Autoridad de Resolución y reflejará la estrategia de resolución que se ha considerado adecuada para dicha entidad de conformidad con su plan de resolución.

Los Estados miembros se asegurarán de que las entidades cumplan en todo momento el requisito mínimo para los fondos propios y los pasivos admisibles. El requisito mínimo se calculará como el importe de los fondos propios y los pasivos admisibles expresado porcentualmente con respecto al total de pasivos y fondos propios de la Entidad.

El requisito de MREL entró en vigor en enero de 2016. Sin embargo, teniendo en cuenta el gran impacto de este requerimiento en los bancos, la EBA ha propuesto un período transitorio para el completo cumplimiento con estos requisitos.

El 18 de junio de 2015 se publicó la Ley 11/2015, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión. Los principales aspectos contemplados son, por un lado, la creación del Fondo de Resolución Nacional y, por otro lado, se establecen los instrumentos que se pueden emplear en la resolución. Las normas sobre recapitalización interna entraron en vigor el 1 de enero de 2016.

Desde el 1 de enero de 2016, el Fondo de Resolución Nacional está llamado a integrarse con el resto de Fondos Nacionales de los Estados miembros de la Zona del Euro a lo largo de una fase transitoria de 8 años en un fondo de escala europea (Fondo Único de Resolución Europeo). Las entidades de crédito españolas realizarán sus aportaciones a este Fondo Europeo, y el Fondo de Resolución Nacional quedará únicamente para las empresas de servicios de inversión. El FUR debería alcanzar su objetivo de financiación en 2023.

El 14 de marzo de 2016 se publicó el Reglamento (UE) 2016/445, del Banco Central Europeo, sobre el ejercicio de las opciones y facultades que ofrece el derecho de la Unión. El Banco Central Europeo asume las competencias y obligaciones otorgadas a las autoridades competentes conforme al derecho aplicable de la Unión y, en particular, está facultado

para ejercer las opciones y facultades que ofrece el derecho de la Unión.

Finalmente, en julio de 2016, la Comisión publicó el Reglamento Delegado 2016/1075, sobre los planes de reestructuración y resolución, de conformidad con la Directiva de Recuperación y Resolución de entidades de Crédito (BRRD por sus siglas en inglés). En este reglamento se detalla el contenido que deben tener los planes y los criterios mínimos que la autoridad competente debe evaluar, estableciendo el marco de resolución bancaria, desde la etapa de planificación de la reestructuración y resolución de una entidad, pasando por la fase de actuación temprana, hasta el momento en que se adopta la medida de resolución.

1.3.5. Mecanismo Único de Supervisión y Mecanismo Único Resolución

Como paso previo a la entrada en vigor del Mecanismo Único de Supervisión (en adelante MUS), las entidades de crédito europeas, en el contexto del proceso de evaluación del "Comprehensive Assessment" basado en la revisión de los AQRs y el test de estrés, fueron sometidas a una rigurosa evaluación de su solvencia por parte del BCE en coordinación con los supervisores nacionales y de la Autoridad Bancaria Europea (en adelante EBA).

A partir del 4 noviembre de 2014, se instauró el MUS, formado por el Banco Central Europeo (en adelante BCE) y las autoridades nacionales competentes de los países de la Unión Europea participantes, entre las que se encuentra el Banco de España. Se constituyó como el nuevo sistema de supervisión financiera de las entidades de crédito en la zona euro, basándose en principios y normas acordados conjuntamente por distintos organismos de ámbito europeo.

El MUS, y singularmente el BCE, asumieron las funciones de supervisión, incluidas las de autorización, revocación o imposición de sanciones a entidades de crédito, que tradicionalmente venían realizando las autoridades nacionales.



El BCE asumió, por tanto, la supervisión de todo el sistema bancario, ejerciendo la supervisión directa sobre las entidades más significativas y la supervisión indirecta sobre las menos significativas.

La relevancia de la implantación del MUS para España se apreció en el hecho de que se identificaron 14 grupos de entidades de crédito como significativas que representaban más del 90% de los activos del sistema, entre las que se encontraba el Grupo Unicaja Banco.

Durante 2015 el MUS desarrolló el primer ejercicio de la Evaluación y Revisión Supervisora (*Supervisory Review and Evaluation Process*, conocido como SREP por sus siglas en inglés), aunque ha sido en 2016 cuando ha aplicado la metodología final del SREP publicada por la EBA en diciembre de 2014.

Junto a esto, el MUS ha llevado a cabo durante 2016 un gran esfuerzo dirigido, por un lado, a la armonización de políticas supervisoras entre países y, por otro, a la transparencia de sus expectativas.

En cuanto al Mecanismo Único de Resolución (MUR), este órgano es responsable de la preparación para la posibilidad de entrada en resolución con el fin de garantizar que la situación puede resolverse de una manera ordenada con costes mínimos para los contribuyentes. Desde el 1 de enero de 2016 el MUR está operativo y en periodo de mutualización progresiva hasta el año 2022.

1.4 Divulgación de información por Pilar III

De acuerdo a lo comentado, el presente informe pretende dar cumplimiento a la Parte Octava Título I del Reglamento (UE) nº 575/2013, que establece que las entidades harán pública la información relevante para la adecuación de su perfil de riesgo.

Asimismo, la Autoridad Bancaria Europea (EBA) publicó en diciembre de 2014 las "Guidelines on Materiality, Propietary and Confidentiality and on Disclosure Frequency" emitiendo las directrices sobre la materialidad, información y frecuencia de divulgación. Estas guías técnicas definen los procesos y criterios que las entidades deben seguir para identificar información material, confidencial o reservada a efectos de Pilar III.

En enero 2015 el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) aprobó un marco revisado para la divulgación de información de Pilar III, "Requisitos de divulgación revisados para el tercer Pilar" con el objetivo de proporcionar a los mercados información significativa sobre el capital y las exposiciones al riesgo, y mejorar la comparabilidad y la coherencia de la información entre entidades. En esta línea, en marzo 2016, el BCBS publicó un documento consultivo sobre el Pilar III "Disclosure requirementsconsolidated and enhanced framework", que incorpora propuestas de mejora de la citada norma publicada en enero 2015.

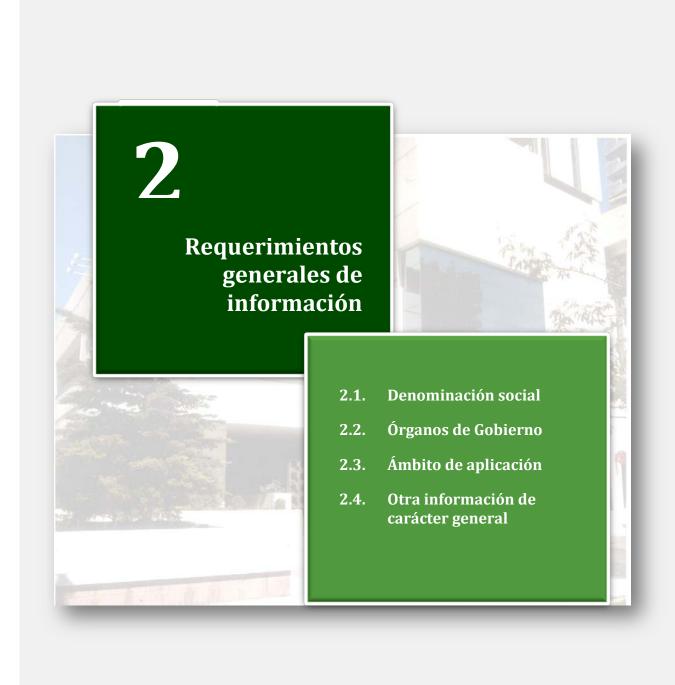
La última novedad regulatoria en esta materia ha sido la publicación de la EBA en diciembre de 2016 de las "Guidelines on disclosure requirements under Part Eight of Regulation (EU) No 575/2013". Estas directrices recogen las mejores prácticas para que las entidades puedan cumplir con el CRR y con el Comité de Basilea y serán aplicables a partir del 31 de diciembre del 2017.

De acuerdo con la política de divulgación de la información del Grupo Unicaja Banco, el presente informe, con carácter previo a su publicación, ha sido verificado por Auditoría Interna y, contando con el informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, ha sido aprobado por el Consejo de Administración con fecha 21 de marzo de 2018.

Esta "Información con Relevancia Prudencial" podrá ser consultada en la web del Banco (www.unicajabanco.es). Determinada información requerida por la normativa en vigor que debe ser incluida en este informe se presenta, de acuerdo con dicha normativa, referenciada a las cuentas anuales consolidadas del Grupo Unicaja Banco del ejercicio 2017, por estar allí contenida y sería redundante con la misma.

¹ Versión modificada el 9 de junio de 2017 para reflejar las correcciones en las páginas 57, 72, 76, 78, 82 y 91, así como correcciones lingüísticas y actualizaciones de la legislación en diversas partes del documento.







2. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

2.1 Denominación social

Unicaja Banco, S.A. (en adelante Unicaja Banco, la Entidad o el Banco) es una entidad de crédito constituida por tiempo indefinido el 1 de diciembre de 2011. El inicio de su actividad se produce como consecuencia de la aprobación por parte de la Asamblea General de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén - Unicaja (actualmente, Fundación Bancaria Unicaja) del ejercicio indirecto de la actividad financiera a través de un banco.

Al 31 de diciembre de 2017, tras culminar el proceso de salida a Bolsa, el 49,68% del capital social del Banco pertenece a Fundación Bancaria Unicaja, entidad dominante última del Banco y matriz del Grupo Unicaja.

El Grupo Unicaja Banco ostenta el 76,68% del capital social de Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A. (en adelante, EspañaDuero), entidad financiera constituida por tiempo indefinido el 24 de noviembre de 2011 y a través de la cual Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad realizaba el ejercicio indirecto de la actividad financiera a través de un banco, por aplicación de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre.

El proceso de adquisición de EspañaDuero por parte del Grupo Unicaja Banco culminó en la toma de control de la misma, que se produjo con efectos contables a partir del 28 de marzo de 2014.

Asimismo, Unicaja Banco S.A. es la cabecera de un grupo de sociedades dependientes dedicadas a actividades diversas, que constituyen el Grupo Unicaja Banco. El detalle de las sociedades filiales que forman el Grupo se puede consultar en la memoria de sus cuentas anuales consolidadas.

Unicaja Banco S.A. es una entidad sujeta a la normativa y regulaciones de las entidades bancarias que operan en España. Tanto en la página web oficial del Banco (www.unicajabanco.es) como en su domicilio social (Avenida Andalucía, 10 y 12, Málaga) puede consultarse información adicional pública sobre la Entidad.

2.2 Órganos de Gobierno

De acuerdo con el artículo 435.2 de la CRR, se detallan los principales órganos que componen el sistema de gobierno corporativo, así como las políticas implantadas que aseguran la idoneidad de los integrantes del mismo.

2.2.1. Consejo de Administración

Funciones

El Consejo de Administración dispone de las más amplias atribuciones para la administración y gestión de la Sociedad y, salvo en las materias legal o estatutariamente reservadas a la competencia de la Junta General, es el máximo órgano de decisión de la Sociedad.

En todo caso, corresponde al Consejo de Administración, mediante la adopción de acuerdos que habrán de aprobarse en cada caso, el tratamiento de las siguientes materias, establecidas como catálogo formal de materias reservadas a su exclusiva competencia:

- (a) la formulación de las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad, así como, en su caso, las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados;
- (b) la aprobación del Informe Anual sobre Gobierno Corporativo para su presentación a la Junta General y la aprobación del Informe sobre remuneración de Consejeros;
- (c) la convocatoria de la Junta General;
- (d) el nombramiento de Consejeros por cooptación y elevación de propuestas a la Junta General relativas al nombramiento, ratificación, reelección o cese de Consejeros, así como la toma de conocimiento de la dimisión de Consejeros, todo ello de conformidad con lo previsto en los Estatutos sociales y el presente Reglamento;
- (e) la designación y renovación de los cargos internos del Consejo de Administración y de sus Comisiones;



- (f) el pronunciamiento sobre toda oferta pública de adquisición que se formule sobre valores emitidos por la Sociedad;
- (g) la delegación de facultades en cualquiera de sus miembros, así como la revocación de las mismas en los términos establecidos en la Ley, en los Estatutos Sociales y el presente Reglamento;
- (h) la evaluación anual, conforme a lo previsto en la Ley, los Estatutos Sociales y el presente Reglamento, y previos los preceptivos informes, del desempeño y actividad del propio Consejo, de su Presidente y de sus Comisiones;
- (i) la distribución entre los Consejeros de la retribución que les corresponda en su condición de tales, teniendo en cuenta al efecto las funciones y responsabilidades atribuidas a cada Consejero, la pertenencia a Comisiones y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes, todo ello de conformidad con la política de remuneraciones aprobada por la Junta General;
- (j) la aprobación previa de los contratos que se vaya a celebrar entre la Sociedad y los Consejeros a los que se atribuyan funciones ejecutivas, donde se incluyan los conceptos por los que pueda obtener una retribución por el desempeño de dichas funciones, y la fijación de la retribución a percibir bajo dichos contratos, siempre de conformidad con lo previsto en la Ley y en la política de remuneraciones aprobada por la Junta General;
- (k) la aprobación de las políticas y estrategias generales de la Sociedad, y en particular:
 - (i) el plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
 - (ii) la política de inversiones y financiación:
 - (iii) la definición de la estructura del Grupo;
 - (iv) la política de gobierno corporativo;
 - (v) la política de responsabilidad social corporativa;

- (vi) la política de retribuciones y evaluación del desempeño de los Altos Directivos;
- (vii) la política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites; y
- (viii) la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- (I) la adopción de las siguientes decisiones:
 - (i) la información financiera que la Sociedad deba en su caso hacer pública periódicamente;
 - (ii) las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico o especial riesgo fiscal, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General; y
 - (iii) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo.
- (m) el examen y aprobación de las operaciones que la Sociedad realice con Consejeros, Altos Directivos, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas"), previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo;
- (n) la autorización o dispensa de las obligaciones derivadas del deber de lealtad previstas en la ley (salvo cuando la decisión sobre dicha autorización o dispensa corresponda legalmente a la Junta General);
- (o) la aprobación y modificación del presente Reglamento; y
- (p) las demás facultades indelegables del Consejo previstas en la legislación societaria, en la específica



de entidades de crédito, en los Estatutos sociales y en este Reglamento.

Composición

A 31 de diciembre de 2017, el Consejo de Administración estaba compuesto por 13 miembros, nombrados por la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

El Consejo está formado por personas que reúnen los requisitos de idoneidad necesarios para el ejercicio del cargo. En particular, poseen reconocida honorabilidad comercial y profesional, tienen conocimientos y experiencia adecuados para el ejercicio de sus funciones y están en disposición de ejercer un buen gobierno de la Entidad. Asimismo, la composición general del Consejo en su conjunto es idónea.

A continuación, se presenta la composición del Consejo de Administración a 31 de diciembre de 2017:

Tabla 1. Composición del Consejo de Administración

Composición		
Posición	%	
% de consejeros ejecutivos	31%	
% de consejeros dominicales	23%	
% de consejeros independientes	38%	
% de otros externos	8%	
Número de reuniones en 2017	22	

Tabla 2. Miembros del Consejo de Administración

Consejero	Cargo	Categoría
D. Manuel Azuaga Moreno	Presidente	Ejecutivo
D. Enrique Sánchez del Villar Boceta	Consejero Delegado	Ejecutivo
D. Manuel Atencia Robledo	Vicepresidente	Ejecutivo
D. Juan Fraile Cantón	Vicepresidente	Dominical
Dª Petra Mateos- Aparicio Morales	Vocal (Consejera Coordinadora)	Independiente
D. Agustín Molina Morales	Secretario	Dominical
D. Eloy Domínguez- Adame Cobos	Vocal	Independiente
D. Guillermo Jiménez Sánchez	Vocal	Independiente
Dª. Mª Luisa Lombardero Barceló	Vocal	Ejecutivo
D. Antonio López López	Vocal	Otro externo
Dª. Isabel Martín Castellá	Vocal	Independiente
D. José Mª de la Torre Colmenero	Vocal	Dominical
D. Victorio Valle Sánchez	Vocal	Independiente

Funcionamiento

El Consejo de Administración se reúne en sesión ordinaria con la periodicidad legalmente prevista y, además, siempre que lo estime oportuno su Presidente, a quien incumbe la facultad de convocarlo, a iniciativa propia o a petición de, al menos, un tercio de los Consejeros. El Consejero coordinador está especialmente facultado para, entre otras actuaciones, solicitar la convocatoria del Consejo.

El Consejo de Administración cuenta con cuatro comisiones de supervisión, información, asesoramiento y propuesta en las materias propias de su competencia: Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, de Nombramientos, de Retribuciones y de Riesgos, cuya composición,



funciones y funcionamiento se resumen a continuación.

2.2.2. Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo

Funciones

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo ejerce funciones relacionadas con los sistemas de información y control interno, la auditoría externa, el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y el cumplimiento normativo.

Concretamente, corresponden a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, entre otras, las siguientes funciones:

- En relación con los sistemas de información y control interno:
 - Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección. En particular, revisar, analizar y comentar los estados financieros y otra información financiera relevante con la alta dirección, auditores internos y externos, para confirmar que dicha información fiable. comprensible, relevante y que se han seguido criterios contables consistentes con el cierre anual anterior.
 - Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría proponer la selección. nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que actividad esté enfocada principalmente hacia riesgos los

- relevantes de la Sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que los Altos Directivos tengan en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables que adviertan en el seno de la empresa.
- En relación con el auditor externo:
 - En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - Velar por que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - Supervisar que la Sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
 - Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.
- En relación con el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo:
 - La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la Sociedad.



- La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
- La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la Sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
- La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales políticos y reputacionales.
- La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.
- En relación con el cumplimiento normativo:
 - Velar por el cumplimiento de la normativa aplicable, de ámbito nacional o internacional, en asuntos relacionados con la prevención del blanqueo de capitales, conductas en mercados de valores, protección de datos y prevención de riesgo penal, entre otros; realizando un seguimiento de los principales riesgos legales aplicables a la Sociedad en aquellas materias de su competencia;
 - Conocer el grado de cumplimiento normativo por parte de las diversas

- unidades y departamentos de la Sociedad así como de las medidas correctoras recomendadas por la auditoría interna en actuaciones anteriores, dando cuenta al Consejo de aquellos casos que puedan suponer un riesgo relevante para la Sociedad;
- Examinar los proyectos de códigos éticos y de conducta y sus respectivas modificaciones, que hubieren sido elaborados, y emitir su opinión con carácter previo a elevar las propuestas que vayan a formularse al Consejo de Administración;
- Supervisar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en el Ámbito del Mercado de Valores y el desarrollo de las funciones atribuidas a la Unidad de Cumplimiento Normativo y conocer los informes y propuestas que le sean presentados por dicha Unidad;
- Aprobar el plan anual de trabajo de Cumplimiento Normativo, y la memoria o el Informe Anual de actividades, recibir información periódica sobre sus actividades, atender los requerimientos de información y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

Composición

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo está formada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 Consejeros, nombrados por el Consejo de Administración, debiendo ser Consejeros que no desempeñen funciones ejecutivas en la Entidad. La mayoría de ellos y, en todo caso, el Presidente, deben ser consejeros independientes. Todos sus miembros, y de forma especial su presidente, son designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría, o en gestión de riesgos.

A continuación, se presenta la composición de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo a 31 de diciembre de 2017:



Tabla 3. Miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo

Consejero	Cargo	Categoría
D. Eloy Domínguez- Adame Cobos	Presidente	Independiente
D. Agustín Molina Morales	Vocal	Dominical
D. Victorio Valle Sánchez	Vocal	Independiente
Dª. Isabel Martín Castellá	Vocal	Independiente
D. Juan Fraile Cantón	Secretario	Dominical

Tabla 4. Composición de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo

Composición		
Posición	%	
% de consejeros ejecutivos -		
% de consejeros dominicales	40%	
% de consejeros independientes	60%	
% de otros externos -		
Número de reuniones en 2017	19	

Funcionamiento

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo se reúne, al menos, trimestralmente y, además, cada vez que la convoque su Presidente, o a instancia de dos de sus miembros.

El Presidente de la Comisión da cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a la reunión de la Comisión, de las decisiones adoptadas por la misma.

Anualmente, la Comisión elabora un plan de actuación para el ejercicio, del que da cuenta al Consejo de Administración.

Asimismo, anualmente, la Comisión eleva un informe al Consejo sobre su funcionamiento.

2.2.3. Comisión de Nombramientos

Funciones

La Comisión de Nombramientos tiene, entre otras funciones, la de proponer e informar en materia de nombramientos y ceses de Consejeros y Altos Directivos.

Concretamente, la Comisión de Nombramientos tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- Evaluar las competencias, la diversidad, el equilibrio de conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante en él y evaluará la dedicación precisa para el buen desempeño de su cometido.
- Identificar y recomendar, mediante el correspondiente informe, en el caso de Consejeros ejecutivos y Consejeros dominicales, o propuesta, en el caso de Consejeros independientes, candidatos para proveer los puestos vacantes del Consejo, con vistas a su aprobación por el Consejo de Administración o por la Junta General.
- Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo de Administración, haciendo recomendaciones al mismo, con respecto a posibles cambios.
- Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la idoneidad de los diversos miembros del Consejo de Administración y de este en su conjunto, e informar al Consejo en consecuencia.
- Asegurar que los Consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.
- Informar de las propuestas de nombramiento y separación de Altos



Directivos, así como de las condiciones básicas de sus contratos.

- Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y, de existir, del primer ejecutivo de la Sociedad, formulando en su caso propuestas al Consejo para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- Revisar anualmente el cumplimiento de la política de selección de Consejeros e informar de ello en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- Revisar periódicamente la política del Consejo de Administración en materia de selección y nombramiento de los Altos Directivos y formular recomendaciones.
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- Informar los nombramientos de los Vicepresidentes del Consejo, del Consejero Delegado, del Consejero Coordinador y de los Presidentes de las Comisiones.
- Informar el nombramiento y cese del Secretario y del Vicesecretario del Consejo de Administración.

En el desempeño de su cometido, la Comisión de Nombramientos tiene en cuenta, en la medida de lo posible y de forma continuada, la necesidad de velar por que la toma de decisiones del Consejo de Administración no se vea dominada por un individuo o un grupo reducido de individuos de manera que se vean perjudicados los intereses de la Sociedad en su conjunto.

Composición

Los miembros de la Comisión de Nombramientos son designados por el Consejo de Administración de entre los Consejeros que no desempeñen funciones ejecutivas y teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia y aptitudes necesarias para las funciones a desempeñar. La mayoría de ellos y, en todo caso, el Presidente, deberán ser Consejeros independientes.

A continuación, se presenta la composición de la Comisión de Nombramientos a 31 de diciembre de 2017:

Tabla 5. Miembros de la Comisión de Nombramientos

Consejero	Cargo	Categoría
D. Victorio Valle Sánchez	Presidente	Independiente
D. Agustín Molina Morales	Secretario	Dominical
D. Eloy Domínguez- Adame Cobos	Vocal	Independiente
D. Antonio López López	Vocal	Otro Externo
Dª. Petra Mateos- Aparicio Morales	Vocal	Independiente

Tabla 6. Composición de la Comisión de Nombramientos

Composición		
Posición	%	
% de consejeros ejecutivos	-	
% de consejeros dominicales	20%	
% de consejeros independientes	60%	
% de otros externos	20%	
Número de reuniones en 2017	16	

Funcionamiento

La Comisión se reúne con la periodicidad que determine la propia Comisión y cada vez que la convoca su Presidente o lo solicitan dos de sus miembros.

El Presidente de la Comisión da cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a la reunión de la Comisión, de las decisiones adoptadas por la misma

Asimismo, anualmente, la Comisión eleva un informe al Consejo sobre su funcionamiento.



2.2.4. Comisión de Retribuciones

Funciones

La Comisión de Retribuciones es la encargada de informar en materia retributiva.

Concretamente, la Comisión de Retribuciones tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.
- Preparar las decisiones relativas a las retribuciones, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de riesgos de la Sociedad, que deberá adoptar el Consejo de Administración.
- Proponer al Consejo de Administración la política de retribución de los Consejeros y Altos Directivos, así como la retribución individual y las demás condiciones de los contractuales de los consejeros ejecutivos y los altos directivos, velando por su observancia.
- Elaborar un informe específico, que acompañará a la propuesta de la política de retribuciones del Consejo de Administración.
- Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los Consejeros y Altos Directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la de los demás Consejeros y Altos directivos de la Sociedad.
- Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión.
- Verificar la información sobre remuneraciones de los Consejeros y Altos Directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros.

Al preparar sus decisiones, la Comisión de Retribuciones tiene el deber de velar por los intereses a largo plazo de los accionistas, los inversores y otras partes interesadas en la Sociedad, así como el interés del público.

Composición

La Comisión de Retribuciones está formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros

designados por el Consejo de Administración, teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia y aptitudes necesarias para las funciones a desempeñar. Éstos no pueden desempeñar funciones ejecutivas en la Entidad y la mayoría de estos miembros y, en todo caso, el Presidente, deben ser Consejeros independientes.

La Comisión de Retribuciones presenta, a 31 de diciembre de 2017, la siguiente composición:

Tabla 7. Miembros de la Comisión de Retribuciones

Consejero	Cargo	Categoría
D. Guillermo Jiménez Sánchez	Presidente	Independiente
D. Juan Fraile Cantón	Secretario	Dominical
Dª. Petra Mateos- Aparicio Morales	Vocal	Independiente
D. José Mª de la Torre Colmenero	Vocal	Dominical
D. Victorio Valle Sánchez	Vocal	Independiente

Tabla 8. Composición de la Comisión de Retribuciones

Composición		
Posición	%	
% de consejeros ejecutivos -		
% de consejeros dominicales	40%	
% de consejeros independientes	60%	
% de otros externos -		
Número de reuniones en 2017	9	

Funcionamiento

La Comisión se reúne con la periodicidad que determina la propia Comisión y cada vez que la convoca su Presidente o lo solicitan dos de sus miembros.

El Presidente de la Comisión da cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a la reunión de la Comisión, de las decisiones adoptadas por la misma.

Anualmente, la Comisión elabora un plan de actuación para el ejercicio, del que da cuenta al Consejo.



Asimismo, anualmente, la Comisión eleva un informe al Consejo sobre su funcionamiento.

2.2.5. Comisión de Riesgos

Funciones

La Comisión de Riesgos ejerce la función de gestión de riesgos.

Concretamente, la Comisión de Riesgos tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- Asesorar al Consejo sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la entidad y su estrategia en este ámbito y asistir al Consejo en la vigilancia de la aplicación de dicha estrategia.
- Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, la identificación, gestión y cuantificación adecuadas de todos los riesgos importantes que afecten a la Sociedad.
- Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el Consejo de Administración.
- Examinar si los precios de los activos y pasivos ofrecidos a los clientes tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la entidad. Si la Comisión constata que los precios no reflejan adecuadamente los riesgos de conformidad con el modelo empresarial y la estrategia de riesgo, presentará al Consejo de Administración un plan para subsanar esta deficiencia.
- Determinar, junto con el Consejo de Administración, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir la propia Comisión y el Consejo.
- Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de retribución racionales. A tal efecto, la Comisión de

Riesgos examinará, sin perjuicio de las funciones de la Comisión de Retribuciones, si la política de incentivos prevista, tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez, la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

- Participar activamente en la elaboración de la política de gestión de riesgos de la Sociedad, procurando que la misma identifique al menos:
 - (a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
 - (b) La fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable.
 - (c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
 - (d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Composición

Los miembros de esta Comisión son designados por el Consejo de Administración de entre los Consejeros que no desempeñen funciones ejecutivas, y que posean los oportunos conocimientos, capacidad y experiencia para entender plenamente y controlar la estrategia de riesgo y la propensión al riesgo de la entidad. La mayoría de estos miembros y, en todo caso, el Presidente deben ser Consejeros independientes.

A continuación, se presenta la composición de la Comisión de Riesgos a 31 de diciembre de 2017:



Tabla 9. Miembros de la Comisión de Riesgos

Consejero	Cargo	Categoría
Dª. Petra Mateos- Aparicio Morales	Presidente	Independiente
D. José Mª. de la Torre Colmenero	Secretario	Dominical
D. Guillermo Jiménez Sánchez	Vocal	Independiente
D. Antonio López López	Vocal	Otro Externo
Dª. Isabel Martín Castellá	Vocal	Independiente

Tabla 10. Composición de la Comisión de Riesgos

Composición		
Posición	%	
% de consejeros ejecutivos	-	
% de consejeros dominicales	20%	
% de consejeros independientes	60%	
% de otros externos	20%	
Número de reuniones en 2017	12	

Funcionamiento

La Comisión se reúne, como mínimo, trimestralmente y, además, cuantas veces fuera necesario, a juicio de su Presidente, para el cumplimiento de las funciones que desempeña o cuando así lo soliciten dos de sus miembros.

El Presidente de la Comisión da cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a la reunión de la Comisión, de las decisiones adoptadas por la misma.

Anualmente, la Comisión elabora un plan de actuación para el ejercicio, del que da cuenta al Consejo.

Anualmente, la Comisión eleva un informe al Consejo sobre su funcionamiento.

2.2.6. Procedimientos para asegurar la idoneidad de los miembros de los Órganos de Gobierno

Unicaja Banco, con el fin de dar cumplimiento a la norma 30 de la Circular 2/2016 de Banco de España, ha desarrollado una política que asegure la idoneidad de Consejeros, Directores Generales y asimilados, responsables de las funciones de control interno y personas con funciones clave.

Esta política ("Política para la Evaluación de la Idoneidad de los Miembros del Consejo de Administración, los Directores Generales y asimilados y otro personal clave para el desarrollo de la actividad financiera") fue aprobada el 10 de noviembre de 2016 por el Consejo de Administración, que, sometida a actualización, sustituye y deja sin efecto la aprobada en julio de 2013.

Mediante la "Política de Selección y Nombramiento de Consejeros de Unicaja Banco, S.A.", aprobada por el Consejo Administración en noviembre de 2016, se complementa y desarrolla parcialmente, la Política de Idoneidad, en lo que respecta a los procedimientos de selección de los miembros del Consejo.

Conforme a los procedimientos establecidos, la evaluación continua de la idoneidad de los miembros del Colectivo Sujeto (miembros del Consejo de Administración, Directores Generales y asimilados, y otro Personal Clave para el desarrollo de la actividad financiera) se basará en los criterios de honorabilidad comercial y profesional, así como en los conocimientos, la experiencia y las competencias adecuados a sus funciones. Además, en el caso de los miembros del Consejo de Administración, estos deberán actuar con honestidad, integridad e independencia de ideas, de manera que estén en disposición de ejercer un buen gobierno.

La información relativa a los procedimientos establecidos para asegurar la idoneidad de las personas referidas en la citada norma se encuentra publicada en la página web corporativa de la Entidad (www.unicajabanco.com), dentro del epígrafe de "Información sobre Nombramientos" del apartado "Gobierno corporativo y política de remuneraciones".



2.2.7 Información en materia de diversidad

De conformidad con el art. 6.2 del Reglamento del Consejo, en el ejercicio de sus facultades de propuesta a la Junta General y de cooptación para la designación de Consejeros, el Consejo de Administración procurará, entre otras, que la composición del Consejo favorezca la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos y no adolezca de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que faciliten la selección de Consejeras.

En el ejercicio 2017, se ha iniciado el proceso de renovación de consejeros y se ha tenido en consideración la diversidad en términos de género y edad.

En el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2017 publicado en la página web de la Entidad, y en particular, en los apartados c.1.5, c.1.6 y c.1.19, se puede encontrar mayor información al respecto.

2.3 Ámbito de aplicación

De acuerdo con el artículo 436 del Reglamento (UE) nº 575/2013, la información cuantitativa que se presenta en este informe corresponde al Grupo Consolidable de Unicaja Banco determinado en base a los requerimientos prudenciales.

En los Anexos I, II y III de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2017, se desglosan las entidades incluidas en el perímetro de consolidación público, indicando su método de integración, su actividad principal y sus datos financieros más destacados.

A continuación, se resumen las principales diferencias relativas al perímetro de consolidación y los distintos métodos de consolidación aplicados

entre el perímetro de consolidación público aplicado en las cuentas anuales consolidadas y definido de acuerdo con lo dispuesto en las Normas internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (en adelante, NIIF-UE) y el perímetro de consolidación prudencial, definido en el capítulo 2 del Reglamento (UE) nº 575/2013:

Entidades dependientes. En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Unicaja Banco, todas las empresas dependientes se han consolidado aplicando el método de integración global, con independencia de si cumplen o no los requisitos para poder ser consideradas consolidables por su actividad.

Sin embargo, a efectos de la aplicación de los requisitos prudenciales de solvencia, en la información consolidada correspondiente al Grupo Consolidable de Unicaja Banco, sólo se han consolidado por el método de integración global las sociedades dependientes que son, a su vez, "entidades consolidables por su actividad", de acuerdo a lo establecido en el capítulo 2 del Reglamento (UE) nº 575/2013.

Las entidades del Grupo Unicaja Banco que no son entidades consolidables por su actividad, se han valorado, a efectos de la elaboración de la esta información, mediante la aplicación del método de la participación, tal y como es definido en las NIIF-UE.

De acuerdo con los criterios anteriormente indicados, se presenta el detalle a 31 de diciembre de 2017 de las sociedades dependientes del Grupo Consolidable de Unicaja Banco, a las cuales se ha aplicado, a efectos de solvencia, el método de integración global.



Tabla 11. Entidades dependientes integradas por el método de integración global a efectos de solvencia

Denominación Social	Actividad	Participación
Alteria Corporación Unicaja. S.L.U.	Inv. activos y sociedades financieras	100%
Banco de Caja España de Inv., Salamanca y Soria, S.A.	Entidad de Crédito	76,68%
Finanduero Sociedad de Valores, S.A.U.	Inv activos y sociedades financieras	76,68%
Gestión de Actividades y Servicios Empresariales, S.A.U.	Grabación electrónica y trat.de datos y doc.	100%
Gestión de Inmuebles Adquiridos, S.L.U.	Desarrollo inmobiliario	100%
Inmobiliaria Acinipo, S.L.U.	Desarrollo inmobiliario	100%
La Algara Sociedad de Gestión S.L.U.	Sector turístico	100%
Unicaja Gestión de Activos Inmobiliarios, S.A.U.	Tenedora de bienes inmuebles	100%
Unicartera Caja 2, S.L.U.	Promoción o financiación de I+D en medicina	100%
Unicartera Gestión de Activos, S.L.U.	Actividad de recobro y gestión de litigios	100%
Unicartera Internacional, S.L.U.	Inv activos y sociedades financieras	100%
Unicartera Renta, S.L.U.	Inv activos y sociedades financieras	100%
Unicorp Patrimonio, Sociedad de Valores, S.A.U.	Gestión patrimonial	100%
Unigest, S.G.I.I.C., S.A.U.	Gestora de instituciones de inversión colectiva	89,60%
Unimediterráneo de Inversiones,S.L.	Inv activos y sociedades financieras	100%

Negocios conjuntos (entidades multigrupo). En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Unicaja Banco, las entidades multigrupo se han valorado aplicando el método de la participación. A efectos de la elaboración de la información de solvencia, las participaciones en entidades multigrupo se han consolidado aplicando el método de integración proporcional, salvo las no consolidables por su actividad, que han sido

valoradas aplicando el método de la participación.

Se presenta a continuación el detalle a 31 de diciembre de 2017 de las sociedades multigrupo del Grupo Consolidable de Unicaja Banco a las cuales se ha aplicado, a efecto de la elaboración de la información consolidada prudencial, el método de integración proporcional.

Tabla 12. Entidades multigrupo integradas a efectos de solvencia por el método de integración proporcional

Denominación Social	Actividad	Participación
Banco Europeo de Finanzas, S.A.	Entidad de crédito	40,72%
Cartera Perseidas, S.L.	Inv.activos, v.mob. y sdes. financ.	35,26%
Madrigal Participaciones, S.A.	Inv.activos, v.mob. y sdes. financ.	58,03%



 Entidades dependientes o multigrupo no integradas ni deducidas. A continuación se presentan aquellas entidades dependientes o multigrupo del Grupo Consolidable de Unicaja Banco que, en la elaboración de la información a efectos de solvencia, no han sido integradas globalmente ni por integración proporcional, y que tampoco han sido deducidas del capital del Grupo.

Tabla 13. Entidades dependientes o multigrupo no integradas ni deducidas

Denominación Social	Actividad	Participación
Alqlunia Duero, S.L.U.	Desarrollo inmobiliario	76,68%
Altos de Jontoya Residencia para Mayores, S.L.U.	Asistencia geriátrica	100%
Analistas Económicos de Andalucía, S.L.U.	Estudio y análisis actividad económica	100%
Andaluza de Tramitaciones y Gestiones, S.A.U.	Gestión y liquidación de documentos y escrituras	100%
Caja España Med. Operador Banca Seguros Vinculado, S.A.U.	Correduría de Seguros	76,68%
Cartera de Inversiones Agroalimentarias, S.L.U.	Industria Agroalimentaria	100%
Cerro del Baile, S.A.	Desarrollo inmobiliario	61,34%
Desarrollo de Proyectos de Castilla y León S.L.U.	Desarrollo inmobiliario	76,68%
Dolun Viviendas Sociales, S.L.	Desarrollo inmobiliario	40%
Espacio Medina, S.L.	Desarrollo inmobiliario	30%
Inmobiliaria Uniex Sur, S.L.U.	Desarrollo inmobiliario	100%
Lares Val de Ebro, S.L.	Desarrollo inmobiliario	25,56%
Mijas Sol Resort S.L.U.	Desarrollo inmobiliario	100%
Muelle Uno - Puerto de Málaga, S.A.	Desarrollo inmobiliario	39,74%
Parque Industrial Humilladero, S.L.	Desarrollo suelo industrial	86,98%
Pinares del Sur, S.L.U.	Desarrollo inmobiliario	100%
Rochduero, S.L.	Desarrollo inmobiliario	41,48%
Segurándalus Mediación, Correduría de Seguros, S.A.U.	Correduría de seguros	100%
Sociedad de Gestión San Carlos, S.A.	Desarrollo inmobiliario	53,29%
Unimediación, S.L.U.	Correduría de seguros	100%
Uniwindet, S.L.	Energías renovables	100%
Viajes Caja España, S.A.	Agencia de viajes	38,34%
Viproelco, S.A.U.	Desarrollo inmobiliario	76,60%



A 31 de diciembre de 2017 no existe ninguna filial no incluida en la consolidación con recursos propios inferiores a los mínimos exigidos por la normativa aplicable.

Adicionalmente, no existen impedimentos prácticos o jurídicos importantes actuales o previstos, para la transferencia rápida de fondos propios o el reembolso de pasivo entre la Entidad y sus sociedades dependientes.

Sociedades deducidas del capital Nivel I: Las participaciones propiedad del Grupo Consolidable a 31 de diciembre de 2017 que se consideran participaciones significativas, de acuerdo al artículo 43 del Reglamento 575/2013 y por tanto, están afectas a deducción del capital de nivel 1 ordinario (CET 1) son: Caja España Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., Unión del Duero, Compañía de Seguros de Vida, S.A., Unicorp Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A, Duero Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, S.A, Mastercajas, S.A., Euro 6000, S.A., ADE Gestión Sodical SGERC, S.A., Inversiones Alaris, S.L, Ahorro Andaluz S.A. v Hercesa Internacional, S.L.

En los anexos I, II y III de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Unicaja Banco, se detallan las sociedades del grupo, las multigrupo, así como las asociadas a 31 de diciembre de 2017.

2.4 Otra información de carácter general

La consideración de EspañaDuero como parte del Grupo, tras su adquisición por Unicaja Banco en el año 2014, ha impactado en el perfil de riesgos de la Entidad, lo cual ha sido valorado y desarrollado adoptándose por parte de la filial las políticas y procedimientos de la matriz.

Con fecha 27 de octubre de 2017, el Consejo de Administración de Unicaja Banco acordó proponer a Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A. (EspañaDuero) una operación de fusión por absorción de EspañaDuero (como sociedad absorbida) por Unicaja Banco (como sociedad absorbente). El proyecto de fusión fue aprobado por sendos Consejos de Administración el pasado 26 de enero de 2018, y supone la culminación del proceso de integración de ambas entidades, iniciado mediante la adquisición de EspañaDuero por parte del Grupo Unicaja en marzo de 2014 e implicará la terminación fructífera del proceso de reestructuración y recapitalización de EspañaDuero.

Por otro lado, tras la recompra en agosto de 2017 por Unicaja Banco de las obligaciones convertibles contingentes emitidas por EspañaDuero, que estaban suscritas hasta el momento por el FROB, y tras la pactada recompra de las acciones de EspañaDuero en titularidad del FROB que se ejecutó en diciembre de 2017, de forma transitoria y como anticipo de la fusión que ya estaba proyectando, el Grupo Unicaja, con base en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 575/2013 (CRR), tramitó ante el Banco Central Europeo la solicitud de una exención para EspañaDuero del cumplimiento de los requisitos de solvencia en base individual. La autorización fue concedida por el Banco Central Europeo el 27 de noviembre de 2017. Desde entonces, Unicaja Banco viene garantizando la totalidad de las obligaciones asumidas por EspañaDuero frente a terceros. Esta garantía ómnibus ha supuesto un paso más en el referido proceso ya que, de facto, implica integrar con los suyos propios los compromisos y obligaciones que EspañaDuero tiene frente a terceros.



Políticas y objetivos de gestión de riesgos 3.1. Marco de Propensión al Riesgo 3.2. Gobernanza 3.3. Riesgo de crédito, concentración y gestión de la morosidad 3.4. Riesgo de mercado 3.5. Riesgo operacional 3.6. Riesgo de conducta 3.7. Riesgo de interés en la cartera bancaria (IRRBB) Riesgo de negocio y 3.8. estratégico 3.9. Riesgo inmobiliario 3.10. Riesgo de liquidez



3. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

El Grupo Unicaja Banco mantiene una atención rigurosa para mantener un perfil de riesgo prudente y equilibrado preservando los objetivos de solvencia, rentabilidad y adecuada liquidez.

Las principales cifras que reflejan este perfil de riesgos del Grupo vienen recogidas en el Informe de Gestión consolidado.

El sistema de gestión de riesgos implantado por el Grupo Unicaja Banco, con el fin de preservar dichos objetivos, se basa en las siguientes líneas básicas:

- Un sistema de gobierno y organización de la función de riesgos, basado en la participación y supervisión activa de la Alta Dirección, que aprueba las estrategias generales de negocio y las políticas de la Entidad, y marca las líneas generales de gestión y control de riesgos en la misma.
- Un Marco de Propensión al Riesgo (también conocido como Risk Appetite Framework, o RAF por sus siglas en inglés) que se configura dentro del Grupo Unicaja Banco como un instrumento fundamental en la implementación de la política de riesgos.
- Un modelo de gestión prudente de la exposición al riesgo en el que el Grupo Unicaja Banco mantiene una atención rigurosa para mantener permanentemente un perfil de riesgo prudente y equilibrado, preservando los objetivos de solvencia, rentabilidad y adecuada liquidez.
- Una selección de metodologías adecuadas de información, medición, gestión y control de riesgos, en continuo proceso de mejora y en línea con los requisitos regulatorios, adecuando al mismo tiempo los requisitos de recursos propios al nivel de riesgos reales derivados de la actividad bancaria.
- Un modelo de supervisión basado en tres líneas de defensa, en línea con las

expectativas de las autoridades reguladoras y supervisoras.

En el Grupo Unicaja Banco, las políticas, métodos y procedimientos relacionados con la gestión global del riesgo son aprobados por el Consejo de Administración de la Entidad.

Basándose en el marco normativo vigente, en la estructura organizativa de Unicaja Banco se encuentra la Dirección Corporativa de Control Global del Riesgo, dependiente de la Dirección General de Control, Estrategia y Relación con Supervisores, funcionalmente separada de las áreas que generan las exposiciones. Dicha Dirección tiene entre sus funciones la de asumir el control, desde una perspectiva global, de la totalidad de los riesgos incurridos por la Entidad. La organización de la Dirección del Grupo Unicaja Banco cuenta con una estructura interna, perfectamente definida, que le sirve de apoyo y permite materializar las diferentes decisiones adoptadas.

El modelo de control del riesgo adoptado por la Entidad contempla, entre otros, los siguientes riesgos:

- Riesgo de crédito.
- Riesgo de mercado.
- Riesgo operacional.
- Riesgo de conducta.
- Riesgo de tipo de interés en la cartera bancaria (IRRBB).
- Riesgo de negocio y estratégico.
- Riesgo inmobiliario.
- Riesgo de liquidez.

3.1 Marco de Propensión al Riesgo

La gestión y control de riesgos del Grupo se ordena, entre otros, a través del "Marco de Propensión al Riesgo", que es aprobado por el Consejo de Administración de la Entidad.

El Grupo Unicaja Banco hace uso del RAF como un instrumento para la implementación de la política de riesgos del Grupo y como una herramienta clave de gestión y control que le permite: (i) formalizar la declaración de propensión al riesgo; (ii) formalizar el mecanismo de supervisión y vigilancia de los riesgos, de manera que se asegure el cumplimiento de la propensión al riesgo y (iii) reforzar su cultura de riesgos.



El desarrollo de este Marco como política general de riesgos del Grupo se configura como un elemento fundamental en la gestión y control de la Entidad, dotando al Consejo de Administración y a la Alta Dirección del marco integral que determina los riesgos que la Institución está dispuesta a asumir para conseguir sus objetivos de negocio, y establece diferentes métricas para cuantificación, control y seguimiento, que permiten reaccionar ante determinados niveles o situaciones. Estas métricas caracterizan el comportamiento objetivo del Grupo Unicaja Banco, y son transversales a la organización, permitiendo transmitir la cultura de propensión al riesgo a todos los niveles de una forma sistematizada y entendible. Sintetizan los objetivos y límites del Grupo, por lo que son útiles para la comunicación, en su caso, a los grupos de interés, y son homogéneas, dado que se aplican en toda la organización.

El Grupo cuenta con un proceso de identificación de riesgos materiales, en el que se establecen metodologías para la cuantificación de todos los riesgos a los que está expuesta la Entidad. Asimismo, define un criterio para la selección de aquellos riesgos que son materiales y, por lo tanto, deben ser gestionados de manera más intensiva. Esta gestión intensiva, supone, entre otras cosas, la asignación de capital interno dentro del Proceso de Evaluación de la Adecuación de Capital Interno (ICAAP), o en el caso del riesgo de liquidez, la asignación de buffer de gestión de liquidez, evaluado dentro del Proceso de Evaluación de la Liquidez Interna (ILAAP). El proceso de cuantificación e identificación de riesgos materiales se realiza de manera recurrente, permitiendo a la Entidad identificar en todo momento riesgos emergentes.

Tomando como base este proceso, dentro del Marco de Propensión al Riesgo, al menos para cada uno de los riesgos materiales, se establece la propensión y tolerancia a través de una declaración cualitativa, se seleccionan unos indicadores de riesgo o métricas y se define una metodología de calibración que permite establecer umbrales de objetivos, alertas tempranas y límites.

Dentro del Marco de Propensión al Riesgo del Grupo Unicaja Banco se considera el impacto de todas sus filiales y, especialmente, de EspañaDuero atendiendo a su carácter significativo y relevancia en términos de solvencia del Grupo.

La Dirección Corporativa de Control Global del Riesgo (CRO - Chief Risk Officer) realiza el seguimiento del cumplimiento del Marco de Propensión al Riesgo a través de las métricas existentes para cada tipo de riesgo. El seguimiento de las mismas se eleva a la Comisión de Riesgos y al Consejo de Administración.

Por último, la Entidad tiene integrado el Marco de Propensión al Riesgo con otros procesos claves: el Plan de Negocio, ICAAP, ILAAP, las políticas corporativas de riesgos y el Recovery Plan, entre otros.

3.2 Gobernanza

El modelo de gestión y control de riesgos exige una estructura organizativa robusta y eficaz. Para ello, es necesaria una involucración efectiva del Consejo de Administración y de la Alta Dirección, y se debe contar con una adecuada articulación en el conjunto de la Organización.

A continuación se relacionan las instancias directamente implicadas, con indicación de sus principales funciones y responsabilidades relacionadas con la gestión y control de riesgos.

Consejo de Administración

Las políticas, métodos y procedimientos relacionados con la gestión y control global del riesgo son aprobados por el Consejo de Administración de la Entidad. Así, en lo referente a la gestión y control de riesgos, las principales funciones atribuidas a este órgano son:

- Aprobar la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- Aprobar el RAF y sus posteriores modificaciones, a propuesta de la Comisión de Riesgos.
- Analizar, semestralmente al menos, un informe procedente de la Comisión de Riesgos sobre la aplicación del RAF, sin perjuicio de la información que le pueda requerir en cualquier momento.



- Tomar en consideración el RAF en la gestión ordinaria de la Entidad y, especialmente, en la adopción de decisiones estratégicas.
- Adoptar las medidas de subsanación pertinentes, en su caso, cuando se produzca una vulneración efectiva de los umbrales o cuando esta sea previsible.

Comisión de Riesgos

Entre sus principales funciones se encuentran:

- Asesorar al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo de la Entidad, actual y futura, y su estrategia en ese ámbito y asistir al Consejo en la vigilancia de la aplicación de dicha estrategia.
- Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, la identificación, gestión y cuantificación adecuadas de todos los riesgos importantes que afecten a la Sociedad.
- Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el Consejo de Administración.
- Participar activamente en la elaboración de la política de gestión de riesgos de la Sociedad, procurando que la misma identifique al menos:
 - Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
 - La fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable.
 - Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
 - Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los

pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

- En particular, en el marco del RAF:
 - Proponer al Consejo de Administración la aprobación del RAF.
 - Informar al Consejo de Administración, al menos semestralmente o en cualquier momento a su petición, sobre el seguimiento del RAF.
 - Solicitar, cuando lo estime conveniente, información referente al RAF a las diversas Direcciones.

Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo supervisará la auditoría interna, que velará por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Además de las funciones previstas en la ley y en los Estatutos Sociales, corresponden a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo funciones relativas a:

- sistemas de información y control interno,
- auditor externo,
- cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo,
- cumplimiento normativo.

Entre estas funciones, en lo referente a riesgos, destaca la evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa – incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.

Comité de Dirección / Estrategia.

Entre sus funciones, destacan las siguientes relacionadas con el RAF:

Trasladar los principales criterios del RAF, ya se trate de los iniciales o de sus ulteriores adaptaciones, al resto de la Entidad, por medio de las Direcciones competentes en cada materia, con el propósito de mantener una sólida «cultura del riesgo» en Unicaja Banco.



- Trasladar, por medio de las Direcciones competentes, los principales criterios del RAF a las sociedades del Grupo Unicaja Banco.
- Evaluar las implicaciones del RAF, en sus respectivos ámbitos de competencia, en coordinación, entre otros, con los siguientes Comités, los cuales darán traslado, a su vez, a las Direcciones competentes de resultar necesario:
 - o Comité de Activos, Pasivos y Presupuesto.
 - o Comité de Negocio.
 - Comité de Crédito.
 - Comité de Nuevos Productos.
 - Comité de Tesorería.
 - Comité de Inmuebles.
 - Comité de Prevención de Blanqueo de Capitales y de Bloqueo de la Financiación del Terrorismo.
 - Comité de Prevención de Riesgo Penal.

Dirección Corporativa de Control Global del Riesgo

Entre sus funciones se encuentra asumir el control, desde una perspectiva global, de la totalidad de los riesgos incurridos por la Entidad.

En particular, en lo referente al Marco de Propensión al Riesgo destacan las siguientes funciones:

- Desarrollar y aplicar la función de gestión de control de la totalidad de los riesgos de la Entidad, en el contexto del Marco de Propensión al Riesgo.
- Elaborar y presentar las propuestas de actualización del RAF.
- Monitorizar y dar seguimiento a las métricas e indicadores del mismo al menos trimestralmente.
- Informar sobre el seguimiento del RAF, al menos trimestralmente («Informe de Seguimiento y Control del Marco de Propensión al Riesgo»), a la Comisión de Riesgos y a la Alta Dirección.

- Alertar, con la mayor celeridad, sobre la activación de un límite.
- Verificar la observancia del RAF y de sus principales criterios en el Grupo Unicaja Banco.

Dirección de Auditoría Interna

Entre sus funciones destacan:

- Llevar a cabo las funciones y tareas que competen a la tercera línea de defensa en materia de Gobernanza como recursos especializados de la Entidad.
- Efectuar un control y un seguimiento permanentes de las actividades de la Entidad a fin de asegurar el cumplimiento de la normativa interna y externa.

En relación al RAF se señalan las siguientes funciones

- Auditar el cumplimiento del RAF y de sus principales criterios en toda la Entidad.
- Evaluar el diseño y la eficacia del RAF, así como su implementación.

Dentro del informe de Gobierno Corporativo del Grupo Unicaja Banco, publicado en la web, (www.unicajabanco.es) se identifican los Órganos de la Entidad responsables de la elaboración y ejecución del sistema de gestión de riesgos, señalando los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio, identificando el nivel de tolerancia al riesgo de la Entidad así como los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la Entidad.

3.3 Riesgo de crédito, concentración y gestión de la morosidad

El riesgo de crédito se define como el riesgo de incurrir en pérdidas como consecuencia de un incumplimiento de los pagos debidos a la Entidad. Este riesgo es inherente a la operativa diaria de la Entidad.



Unicaja Banco cuenta con un Manual de Políticas, Funciones y Procedimientos de Riesgo de Crédito a la Clientela, aprobado por el Consejo de Administración, que se establece como marco de control y gestión adecuado de los riesgos de crédito inherentes a la inversión crediticia de la Entidad.

En el mismo se definen las políticas y procedimientos de obligado cumplimiento para riesgos, se detallan las actividades y tareas a realizar, se delimitan las responsabilidades de las distintas áreas involucradas en los procesos de concesión y seguimiento de operaciones, se establece la predisposición al riesgo decidida por la Entidad y su articulación a través de límites de riesgo y tipos de operativa, y se documentan de forma estructurada y unificada todos los aspectos generales y particulares relacionados con gran parte de la operativa de inversión crediticia.

Las políticas, métodos y procedimientos relacionados con el control del riesgo de crédito son aprobados por el Consejo de Administración, siendo la Comisión de Riesgos, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, la Dirección de Auditoría Interna, la Dirección Corporativa de Control Global del Riesgo y la Dirección Corporativa de Riesgo de Crédito de Unicaja Banco los responsables de velar por el adecuado cumplimiento de los mismos, asegurando que éstos son adecuados, se encuentran implantados de manera efectiva y son revisados de manera regular.

Asimismo, el Grupo Unicaja Banco dispone de herramientas que permiten una adecuada clasificación del riesgo. Se trata de modelos de Scoring y de Rating que facilitan los procesos de admisión y de seguimiento. Las estimaciones de PD, LGD y EAD, como integrantes del cálculo de pérdida esperada, intervienen en la gestión eficiente del riesgo. Los criterios en los que se basan dichos modelos y estimaciones son aprobados por la Alta Dirección del Grupo, disponiendo de los sistemas de revisión necesarios para que siempre exista una adecuada actualización.

En cuanto a la concesión de operaciones de crédito, Unicaja Banco tiene detalladas políticas, métodos y procedimientos para asegurar la concesión responsable de préstamos y crédito a los consumidores. Los principios desarrollados con esta finalidad se encuentran alineados con la situación actual del Banco, a través del Manual de Políticas, Funciones y Procedimientos de Riesgo de

Crédito a la Clientela y con los requisitos regulatorios establecidos por la normativa en vigor, recogiendo los siguientes puntos:

- Criterios de concesión vinculados a la capacidad de pago del deudor.
- Plan de amortización de la operación ajustado al cliente.
- Relación prudente entre importe de la operación y el valor de su garantía.
- Política de comercialización de operaciones.
- Política de valoración de garantías.
- Consideración de la variabilidad del tipo de interés, y del tipo de cambio en la concesión de préstamos denominados en moneda extranjera.
- Cobertura de riesgo de tipo de interés.
- Política de excepciones sobre condiciones de las operaciones.
- Advertencia al cliente sobre incumplimiento de sus obligaciones de pago.
- Política de renegociación de deudas.
- Información sobre coste de servicios vinculados a la concesión de la operación crediticia.
- Obligación de información a los adquirentes de viviendas por subrogación de préstamo promotor.

Por otro lado, el Grupo Unicaja Banco tiene implementados sistemas para el cumplimiento de la Ley 5/2015 de fomento de la actividad empresarial, en la que se reconoce derechos irrenunciables para las PYMES y autónomos en aquellos casos en que una entidad de crédito decida cancelar o reducir el flujo de financiación.

Adicionalmente, la concesión de operaciones de crédito debe someterse, en función de sus beneficiarios, naturaleza, cuantía, plazo, garantías y características, a un proceso de aprobación descentralizado y basado en atribuciones colegiadas de los siguientes órganos de decisión:

- Consejo de Administración.
- Comité de Créditos.



- Comité de Créditos de la Dirección Corporativa de Riesgo de Crédito.
- Comisión de Créditos de Banca Corporativa.
- Comisión de Créditos de Financiación de Punto de Venta.
- Comisiones de Créditos de Dirección Territorial.
- Comisiones de Crédito de Área de la Dirección Territorial.
- Comisiones de Créditos de Sucursal.

Asimismo, las funciones y metodologías para el control del riesgo de crédito se aplican, tanto en las fases de admisión como en las de seguimiento de las operaciones crediticias. El seguimiento consiste en la vigilancia de la evolución del riesgo de la propia operación y del cliente, y su grupo de riesgo. De esta forma, se lleva a cabo un control y seguimiento del riesgo de crédito de la inversión financiera a través de varios controles:

- Supervisión preventiva de operaciones y acreditados.
- Supervisión de operaciones deterioradas, dudosas o impagadas.

De acuerdo a lo dispuesto por la normativa en vigor, el Grupo Unicaja Banco dispone de una política de refinanciación, reestructuración, renovación o renegociación con objeto de gestionar de forma separada las actuaciones en la gestión de riesgos problemáticos de las actuaciones vinculadas a riesgos sin incidencias de pagos.

Adicionalmente, el Grupo Unicaja Banco cuenta con metodologías, procedimientos, herramientas y normas de actuación para el control y la recuperación de los activos irregulares.

Unicaja Banco ha sido tradicionalmente muy prudente, tanto con la identificación como en la calificación contable de refinanciaciones y restructuraciones, y esta política ha sido trasladada, al igual que el resto de políticas, a su filial EspañaDuero. Finalmente, en el marco del riesgo de crédito, el Grupo Unicaja Banco incorpora de manera específica en su modelo de gestión y control de riesgos las exposiciones al riesgo soberano y a participaciones empresariales.

3.4 Riesgo de mercado

Se define el riesgo de mercado como la posibilidad de pérdida en la Entidad por el mantenimiento de posiciones en los mercados como consecuencia de movimientos adversos de las variables financieras o factores de riesgo que determinan el valor de dichas posiciones.

Si bien a efectos de solvencia se asigna el riesgo de mercado a las posiciones de negociación, el Grupo Unicaja Banco ha desarrollado políticas, procesos y herramientas para la gestión del riesgo de mercado correspondiente a toda la cartera de valores registrados contablemente a valor razonable, entre las que se encuentran las exposiciones soberanas y participaciones accionariales.

Para la adecuada gestión del riesgo de mercado, el Grupo cuenta con herramientas que permiten la definición, el cálculo y el seguimiento de los riesgos de mercado y de los límites autorizados para el mismo, en particular "Valor en Riesgo" (VaR) y límites operativos por riesgo de crédito/contraparte que afectan a la operativa del Grupo Unicaja en mercados de capitales.

El proceso de evaluación y análisis de riesgo de mercado está basado en el desarrollo de las siguientes funciones:

- Gestión de datos de mercado.
- Identificación y medición.
- Control.

A través del establecimiento de la estructura de límites y diversificación, el Grupo controla la exposición al riesgo de mercado, definiendo un marco de actuación para las distintas operativas que la Entidad realiza en los mercados financieros, de forma que estas se realicen dentro de este marco. Asimismo, la estructura de límites se utiliza como medio de diversificación con el fin de evitar exposiciones al riesgo de mercado excesivamente concentradas.

La responsabilidad en la identificación y control del riesgo corresponde en última instancia a los Órganos de Gobierno del Grupo Unicaja Banco, de tal forma que la Alta Dirección es responsable y debe participar de forma activa en todo el proceso de gestión del riesgo (planificación, aprobación, valoración y control de todos los riesgos



inherentes en las posiciones tomadas por la Entidad en mercados financieros).

3.5 Riesgo operacional

El riesgo operacional se configura como el riesgo de sufrir pérdidas debido a la inadecuación o a fallos de los procesos, el personal y los sistemas internos o bien a causa de acontecimientos externos. Se incluye como riesgo operacional el riesgo de modelo, el legal, el fiscal y se excluye el estratégico.

Unicaja Banco asume las siguientes tipologías de riesgo operacional, según el Reglamento 575/2013 (CRR), con objeto de mantener una gestión uniforme y parametrizada del riesgo:

- Fraude interno.
- Fraude externo.
- Recursos Humanos.
- Prácticas de venta.
- Daños a activos físicos.
- Tecnología.
- Procesos de gestión y control.

El Grupo Unicaja Banco tiene establecidos una serie de procedimientos de captura de eventos de pérdidas operacionales. Estos permiten al Grupo disponer de la información necesaria para poder implantar los correspondientes instrumentos de mitigación de la política de gestión del riesgo operacional. Asimismo, ha desarrollado el Marco de Riesgo Operacional, el cual ha sido aprobado por el Consejo de Administración, y ha procedido a su difusión e implantación en la Organización.

Adicionalmente, en diciembre de 2017 se ha adoptado como metodología para la cuantificación del riesgo operacional en términos de capital el Método Estándar, con el objetivo de mejorar su gestión del riesgo operacional, en línea con la cultura de riesgos de la Entidad.

Dentro del riesgo operacional, se encuentra el riesgo tecnológico, que es el riesgo asociado a las herramientas tecnológicas, a los sistemas operativos y a las nuevas tecnologías. Se trata de

un riesgo amplio, que abarca toda actuación informática y tecnológica.

Asimismo, dentro del riesgo operacional se distingue el riesgo reputacional entendido como el riesgo de pérdida por un deterioro en la imagen de la entidad, ya sea por sucesos ocurridos en la propia entidad o por eventos externos (macroentorno) que afecten a la reputación del sector en general. El riesgo reputacional puede ser una consecuencia derivada de otros riesgos: pérdidas reputacionales derivadas de otros eventos, a las que conocemos como un "Coste de Oportunidad".

El Grupo Unicaja Banco ha sido tradicionalmente muy exigente en los aspectos relativos a la gestión del riesgo reputacional. La satisfacción del cliente y la buena imagen de la Entidad son objetivos permanentes de todos sus empleados y de las más altas instancias de gobierno y dirección de la Sociedad.

Este esfuerzo constante está arraigado en la cultura global y se traduce, entre otras manifestaciones concretas, en:

- Los objetivos estratégicos de la Entidad.
- El Código de Conducta y la Política de Responsabilidad Social Corporativa aprobados por el Consejo de Administración.
- Las actuaciones de las tres líneas de defensa.
- El cumplimiento del marco regulatorio general y, en particular, de la normativa de los mercados sobre instrumentos financieros y la protección del inversor ("MiFID").
- El proceso de formación continua de los empleados en todos los ámbitos en los que desarrollan su actividad, lo que comprende, específicamente, la formación relacionada con aspectos éticos, conforme a lo determinado en el "Código de Conducta".

3.6 Riesgo de conducta

El riesgo de conducta se refiere al riesgo de incurrir en una mala práctica de manera interna por la Entidad en el momento de origen del suceso, bien sea a sabiendas de la acción (con conocimiento de causa o mala fe por parte del infractor), o bien



debido a un desconocimiento que no exime del correcto cumplimiento.

El Grupo Unicaja vela por la correcta creación, emisión y distribución de productos, así como la prestación de servicios, garantizando que se cumple con la legislación vigente.

3.7 Riesgo de interés en la cartera bancaria (IRRBB)

El riesgo de tipo de interés en la cartera bancaria (IRRBB por sus siglas en inglés) se define como la posibilidad de sufrir pérdidas en el margen o patrimonio de la Entidad como consecuencia de movimientos adversos de los tipos de interés sobre posiciones de la cartera bancaria de la Entidad.

Las funciones y metodologías de control llevadas a cabo por la Entidad incluyen la definición de la estructura de límites, control de límites, control de la efectividad de las coberturas de balance como instrumentos de mitigación y el empleo de medidas de stress testing. De este modo, en el análisis, medición y control del riesgo de tipo de interés asumido por el Grupo, se utilizan técnicas de medición de sensibilidad y análisis de escenarios que pudiesen afectar de manera importante al mismo.

A partir de los resultados de exposición por riesgo de tipo de interés estructural que presenta el Grupo Unicaja Banco en cada fecha de análisis, se instrumenta una serie de acciones encaminadas a mitigar tal exposición, hasta reconducirla a los niveles aceptables definidos por el perfil de riesgo de la Entidad.

El Grupo utiliza operaciones de cobertura para la gestión del riesgo de tipo de interés en su balance.

Las fases del proceso de gestión del riesgo de tipo de interés se encuentran claramente distribuidas en distintas unidades, por lo cual, para la gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance, existe la siguiente estructura en el Grupo Unicaja Banco

 El Consejo de Administración aprueba la estrategia a nivel global de gestión del riesgo de la Entidad y marca las líneas generales y de control de dicha gestión. El Comité de Activos y Pasivos y Presupuesto (COAPP) desarrolla la estrategia dentro del marco y de los límites establecidos por el Consejo de Administración.

3.8 Riesgo de negocio y estratégico

Se define como el riesgo de entrar en pérdidas derivadas del análisis erróneo del mercado en el que opera o por desconocimiento del mismo, pudiendo llegar a amenazar la viabilidad y sostenibilidad del modelo de negocio de la Entidad.

Con el fin de analizar la solidez de su modelo de negocio, el Grupo realiza un ejercicio de identificación de potenciales vulnerabilidades del mismo tanto internas como externas teniendo en cuenta la probabilidad de ocurrencia e impacto, identificando para estas medidas mitigadoras para hacerlas frente.

3.9 Riesgo inmobiliario

Se trata del riesgo asociado a la pérdida de valor de los activos inmobiliarios mantenidos en el balance de la Entidad.

El Grupo Unicaja Banco establece límites al riesgo inmobiliario relativo a los activos recibidos en pago de deudas al objeto de controlar esta exposición y mantenerla dentro de unos niveles adecuados.

Estos activos son gestionados en la Entidad con la finalidad última de su desinversión o arrendamiento. Para ello, el Grupo Unicaja Banco cuenta con sociedades instrumentales, especializadas en la gestión de proyectos urbanísticos, comercialización de inmuebles y arrendamiento de activos inmobiliarios. Asimismo, dispone de unidades específicas para desarrollar estas estrategias y coordinar las acciones de las filiales instrumentales.

Adicionalmente, la Entidad cuenta con una estructura de gobernanza descentralizada que, a través de un marco de atribuciones, vela por la adecuada gestión y control del mismo.



3.10 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez puede definirse de diferentes formas puesto que no es un concepto único. Habitualmente, suele hablarse de tres diferentes acepciones del riesgo de liquidez, que aquí calificaremos como:

- Coste de deshacer una posición en un activo real o financiero(hace referencia a las dificultades que pueden surgir para deshacer o cerrar una posición en el mercado, en un momento determinado, sin producir impacto en el precio de mercado de los instrumentos o en el coste de la transacción (Market o Asset Liquidity).
- Desfase entre el grado de exigibilidad de las operaciones pasivas y el grado de realización de las operaciones activas (liquidez de fondos o funding liquidity).
- No adecuación entre las capacidades de crecimiento de la actividad de inversión derivado de la imposibilidad de encontrar financiación acorde a la propensión de riesgo para apalancar las estrategias de crecimiento de activo (liquidez estratégica o estructural).

Asimismo, dentro del riesgo de liquidez se pueden distinguir los siguientes subriesgos:

- Riesgo de financiación.
- Riesgo de operaciones intragrupo.
- Riesgo de financiación en divisa.
- Riesgo contingente.
- Riesgo de liquidez intradía.
- Riesgo de franquicia.
- Riesgo relativo a activos pignorados.

El riesgo de liquidez estructural se deriva básicamente de los desfases que se producen entre los vencimientos de activos y pasivos (entradas y salidas de fondos) en las diferentes bandas temporales. Todo ello hace que sea necesario mejorar y desarrollar sistemas y procedimientos adecuados para la identificación, medición, control y gestión del riesgo de liquidez.

La Entidad establece políticas y objetivos prudentes que contemplan no sólo las condiciones normales de mercado sino también planes de contingencia para situaciones de stress o crisis tanto propias como de mercado.

La adecuada gestión de la liquidez es un apartado fundamental en todas las entidades, como se ha demostrado en el período de crisis. Por lo anterior, está adquiriendo mayor relevancia en los nuevos requisitos regulatorios. Por ello, la metodología empleada se orienta de forma necesaria hacia el control y seguimiento de la liquidez estructural.

La clave de la gestión está en poder responder a las obligaciones sin que ello signifique incurrir en costes elevados o pérdida de rentabilidad, bien por costes excesivos para cubrir necesidades en un déficit de liquidez, bien por un exceso de liquidez que se traduzca en un bajo rendimiento de activos primando una política de prudencia en el equilibrio entre ambas posibilidades y procurando que el coste de esta política sea el menor posible.

El Grupo Unicaja Banco ha establecido límites al riesgo de liquidez para controlar la exposición al mismo y mantener dicha exposición dentro de los niveles autorizados. En términos generales, la liquidez se considera adecuada si los activos potencialmente líquidos y la capacidad de financiación son superiores a las necesidades derivadas del negocio y de la refinanciación en mercados. Cuanto mayor sea esta diferencia, mayor será la liquidez disponible.

El Grupo Unicaja Banco practica también una política de diversificación con el fin de evitar exposiciones al riesgo de liquidez estructural excesivamente concentradas. Del mismo modo, en su gestión de pasivos, diversifica sus fuentes de financiación, garantizando que se encuentren diversificadas por mercados, plazos, y productos, con el fin de evitar dificultades en momentos particulares de crisis o de los mercados.

Atendiendo a lo anterior, el seguimiento de la liquidez se basa en:

- Gestión de activos: análisis de vencimientos, posibilidad de venta, grado de liquidez, uso potencial como garantía.
- Gestión de pasivos: análisis de vencimientos, diversificación de fuentes de negocio,



vencimientos diferentes de los contractuales, comportamiento ante movimientos de tipos de interés.

 Acceso a mercados: capacidad de financiación en mercados mayoristas y tiempo necesario para la obtención de financiación.

El Grupo Unicaja Banco reporta al Banco de España toda la información sobre la situación de liquidez, planes de liquidez y compromisos contingentes adquiridos por la Entidad, dentro del marco supervisor.

 Coeficiente de cobertura de liquidez a corto plazo (LCR), que mide la suficiencia de activos disponibles, líquidos y de alta calidad, existentes para compensar las salidas netas de efectivo que se podrían sufrir, en caso de tensiones graves, a 30 días.

El Grupo Unicaja Banco no presenta problema al riesgo de liquidez, contando con un fondo adecuado de activos líquidos de alta calidad (HQLA) y libres de cargas, que pueden convertirse fácil e inmediatamente en efectivo en los mercados, a fin de cubrir sus necesidades de liquidez en un escenario de problemas de liquidez de 30 días naturales (neto de salidas y entradas de efectivo). La ratio LCR del Grupo Unicaja Banco al 31 de diciembre de 2017 se sitúa en un 701%, muy por encima del mínimo regulatorio exigido establecido en el 100%.

 Coeficiente de financiación estable neto a largo plazo (NSFR), para mantener un mínimo de fuentes de financiación estables, acordes a los perfiles de liquidez de los activos y a las posibles necesidades de liquidez contingente por los compromisos fuera de balance a largo plazo.

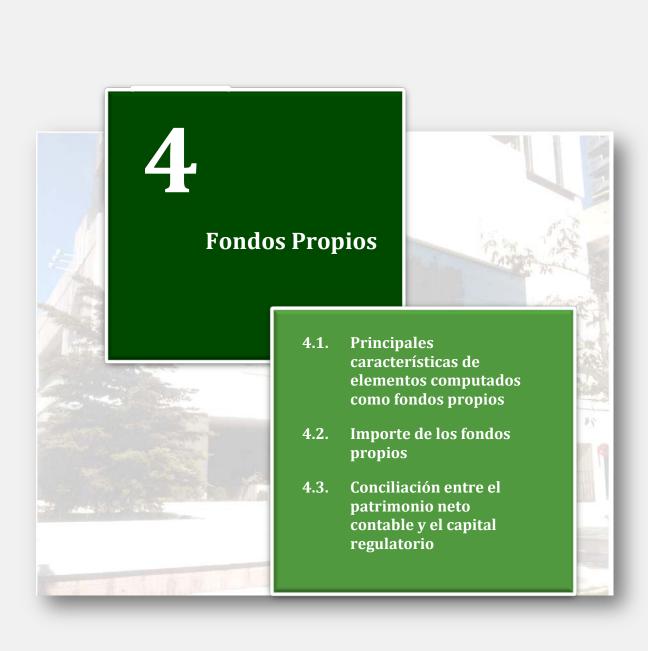
El cumplimiento de este coeficiente implica que las entidades tienen que dotarse de estructuras de financiación estable (que mide el NSFR) fijando una cantidad mínima de financiación estable necesaria según las características de los activos, que se mantiene a más de un año, es decir, la ratio entre la financiación (los pasivos) estables y los activos que requieren financiación estable. El Grupo Unicaja mantiene una ratio de NSFR al 31 de diciembre de 2017 que se sitúa por encima del 100%, en concreto, en el 134% muy por encima del mínimo regulatorio exigido establecido en el 100%.

Por último, para la gestión del riesgo de liquidez, el Grupo Unicaja Banco ha establecido un proceso sólido consistente en la ejecución práctica de una serie de funciones implicando al Consejo de Administración, Comité de Tesorería, Comité de Activos y Pasivos y Presupuesto, Dirección General de Control, Estrategia y Relación con Supervisores, Dirección General de Finanzas y a las unidades organizativas dependientes de los miembros del COAPP.

Por ello, se ha hecho necesario el desarrollo de un plan de contingencias, revisado periódicamente, y basado en tres premisas fundamentales:

- Definición de escenarios de stress testing: crisis sistémica, crisis propia media y severa.
- Proyección de liquidez en escenarios y establecimiento de señales de alerta, límites y un horizonte mínimo de supervivencia para poder acometer las medidas.
- Identificación de responsabilidades y tareas en la activación y ejecución del plan de contingencias.







4. FONDOS PROPIOS

4.1 Principales características de elementos computados como fondos propios

De acuerdo al Título I de la Parte Segunda del Reglamento UE nº 575/2013, los fondos propios totales son iguales a la suma de capital de nivel 1 (Tier 1 o T1) y del capital de nivel 2 (Tier 2 o T2). El capital de nivel 1 se compone de capital de nivel 1 ordinario (CET1) y capital de nivel 1 adicional (AT1).

En virtud del Reglamento de Ejecución 1423/2013 por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que se refiere a la publicación de los requisitos de fondos propios de las entidades, se publica la plantilla de información sobre los fondos propios transitorios en el anexo III del presente documento.

4.1.1. Capital de nivel 1 ordinario

El Grupo Unicaja Banco considera como capital de nivel 1 ordinario, aplicando sus correspondientes ajustes y deducciones, los siguientes elementos:

- Capital social.
- Primas de emisión asociadas al capital social.
- Ganancias acumuladas (reservas y ganancias, del perímetro prudencial, neto de dividendos previsibles).
- Otro resultado integral acumulado (Plusvalías/ minusvalías de los activos financieros disponibles para la venta).
- Otras reservas.

El capital de nivel 1 es el capital considerado de máxima calidad y sus componentes se caracterizan por poder ser utilizados inmediatamente sin restricción para la cobertura de riesgos o de pérdidas, en cuanto se produzcan, estando registrada su cuantía libre de todo impuesto previsible en el momento en que se calcula. Estos componentes muestran una estabilidad y permanencia en el tiempo superior a la de los componentes de capital de nivel 2.

En cuanto a las deducciones de capital, los conceptos que han sido deducidos son:

- Activos intangibles.
- Fondo de comercio (artículo 37 del Reglamento).
- Inversiones significativas en entes de entidades financieras (artículo 43 del Reglamento).
- Posiciones de titulización con ponderación de riesgo del 1.250% (artículo 36 del reglamento).
- Activos fiscales diferidos que dependen de rendimientos futuros (artículo 38 del Reglamento).

Las deducciones de capital han sido calculadas de acuerdo a la parte décima, sección 3 del Reglamento (disposiciones transitorias), con el doble límite sobre el capital de nivel 1 ordinario (CET1), tanto para el cálculo de las deducciones por participaciones significativas como para los activos por impuestos diferidos basados en rendimientos futuros que proceden de diferencias temporarias. Las Circulares del Banco de España 2/2014 y 3/2014 describen cuál es el calendario de aplicación progresiva de estas deducciones para las entidades de crédito que operan en España. Este calendario se modifica por el Reglamento UE 2016/445 de 14 de marzo de 2016.

4.1.2. Capital de nivel 1 adicional

Los elementos de capital de nivel 1 adicional se han calculado de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 3 del Título 1 de la Parte Segunda del Reglamento, y se componen de los instrumentos de capital que cumplen las condiciones establecidas en el artículo 52 del apartado 1.

Al 31 de diciembre de 2017, el Grupo ostenta la siguiente emisión viva, consistente a Bonos Perpetuos Contingentemente Convertibles (PeCoCos).



Tabla 14. Saldo vivo PeCoCo's al 31 de diciembre de 2017

Emisión	Títulos emitidos	Importe nominal (miles €)	Saldo (miles €)
PeCoCo's	49.275.058	49.275	49.021

Los Bonos PeCoCos son bonos convertibles en acciones ordinarias de Unicaja Banco de un euro de valor nominal, pertenecientes a una única clase y serie, representados por medio de anotaciones en cuenta. La relación de conversión de estos bonos será la que resulte del cociente entre el valor nominal unitario de las emisiones de dichos bonos y el valor atribuido a las acciones ordinarias de Unicaja Banco, que se establece en 1,18827 euros por acción, considerándose prima de emisión la diferencia entre el valor nominal de los bonos que se conviertan y el valor nominal de las acciones que se reciban como contrapartida. Al 31 de diciembre de 2017 estas emisiones no se encuentran admitidas a negociación en ningún tipo de mercado secundario.

Este tipo de bonos otorgan a sus titulares derecho a la remuneración discrecional, predeterminada y de carácter no acumulativo, a la conversión en acciones ordinarias de Unicaja Banco, sujeta a determinados supuestos de conversión y a los derechos políticos que se derivan de la pertenencia a los respectivos sindicatos de bonistas. Las acciones en que eventualmente se conviertan los referidos bonos otorgarán a sus titulares los mismos derechos que las acciones de Unicaja Banco actualmente en circulación.

El devengo de la remuneración discrecional está condicionado a que se cumplan, de manera simultánea, las cuatro condiciones siguientes:

- La existencia de beneficio distribuible, una vez cubiertas las atenciones previstas por la ley y los Estatutos de Unicaja Banco;
- Que no existan limitaciones impuestas por la normativa española o europea de recursos propios actual o futura que resulte de aplicación;

- Que el Consejo de Administración de Unicaja Banco, a su sola discreción, atendiendo a la situación de solvencia de Unicaja Banco o Grupo Unicaja Banco, no haya decidido declarar un supuesto de no remuneración, estimando necesario no proceder al pago de remuneración por tiempo ilimitado, considerando en todo caso que los intereses no pagados no serán acumulativos;
- Que el Banco de España no haya exigido la cancelación del pago de la remuneración basándose en la situación financiera y de solvencia de Unicaja Banco o del Grupo Unicaja Banco, de acuerdo con la normativa aplicable.

En caso de que sean de aplicación parcial las condiciones señaladas en los apartados anteriores, Unicaja Banco puede proceder, a su sola discreción, a pagar la remuneración de forma parcial o a declarar un supuesto de no remuneración. Si por cualquier razón no se pagase total o parcialmente la remuneración a los titulares de los bonos en una fecha de pago, éstos no tendrán la posibilidad de reclamar dicha remuneración.

Los Bonos Perpetuos Contingentemente Convertibles (PeCoCos) serán necesariamente convertidos en acciones, en su totalidad, en los supuestos que en adelante se indican, y parcialmente, en la cuantía necesaria para recuperar, en su caso, el desequilibrio de recursos propios en la cuantía que fije la autoridad competente, en los restantes:

- Conversión anticipada obligatoria total: Los bonos serán convertidos en acciones en los siguientes supuestos: (i) si Unicaja Banco adopta cualquier medida tendente a su disolución y liquidación, voluntaria o involuntaria, o si es declarada en concurso, o (ii) si Unicaja Banco adopta cualquier medida que tenga como consecuencia la aprobación de una reducción de capital social de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 320 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, o artículo 343 por remisión del artículo 418.3 de la Ley de Sociedades de Capital.
- Eventos de contingencia: Los bonos serán convertidos en acciones en los casos en que



las ratios de capital del Grupo Unicaja Banco, calculados trimestralmente, se encuentren por debajo de los límites indicados en la nota de valores relativa a la emisión de estos instrumentos.

- Eventos de viabilidad: Los bonos serán convertidos en acciones en los siguientes supuestos: (i) si el Banco de España determina que, sin la conversión del instrumento, la entidad no sería viable, o (ii) si se adopta la decisión de inyectar capital público o cualquier otra medida de apoyo financiero, sin la cual la entidad no sería viable.
- Evento regulatorio: Los bonos serán convertidos en acciones en los siguientes supuestos: (i) si con la entrada en vigor y en aplicación de las normas de computabilidad de recursos propios denominadas Basilea III (CRD IV/ CRR) en 2014, los bonos dejaran de ser computables al menos como capital adicional de nivel 1; (ii) si los bonos dejaran de ser computables como capital principal; o (iii) si los bonos dejaran de ser computables como capital ordinario.

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, los Administradores de la Entidad Dominante consideran que estos instrumentos convertibles no suponen una obligación contractual incondicional de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos financieros o pasivos financieros en condiciones aue sean potencialmente desfavorables para el Grupo, y por tanto deben clasificarse como instrumentos de patrimonio propio, y registrarse íntegramente en fondos propios dentro del epígrafe de "Instrumentos de patrimonio emitidos distintos del capital" del balance de situación consolidado del Grupo.

Con fecha 24 de marzo de 2017, el Consejo de Administración de Unicaja Banco, tras contrastar que se cumplen las condiciones previstas en el folleto de emisión, acordó efectuar el pago de la remuneración discrecional de los Bonos Perpetuos Contingentemente Convertibles (PeCoCos) emitidos por el Banco, por un importe bruto total de 6.850 miles de euros, por el periodo comprendido entre el 29 de marzo de 2016 y el 28 de marzo de 2017, siendo pagados con fecha 24 de marzo de 2017.

4.1.3. Capital de nivel 2

Se considera capital de nivel 2, atendiendo a los límites y deducciones establecidos en el Reglamento, las emisiones de deuda subordinada. Todas las emisiones de deuda subordinada se sitúan, a efectos de prelación de créditos, detrás de todos los acreedores comunes de la entidad. Así, estas están calificadas como computables a efectos del coeficiente de solvencia, aunque en ningún momento podrán computarse como recursos propios los importes que superen los porcentajes a que hace referencia la Directiva 2013/36/UE (CRD IV) y el Reglamento UE 575/2013 (CRR) que entró en vigor en 2014.

4.2 Importe de los fondos propios

A continuación, se presenta el detalle a 31 de diciembre de 2017 de los fondos propios del Grupo Unicaja Banco, indicando cada uno de sus componentes y deducciones, y desglosado en capital de nivel 1 ordinario (CET1), capital de nivel 1 adicional (AT1) y capital de nivel 2 (T2).



Tabla 15. Fondos propios

FONDOS PROPIOS	Importe (miles €)
TOTAL T1	3.573.915
TOTAL CET 1	3.531.781
Instrumentos de capital desembolsados	1.610.302
Prima de emisión	1.209.423
Ganancias acumuladas	945.545
Ajustes del capital de nivel 1 ordinario debidos a filtros prudenciales	5.970
Otro resultado integral acumulado	16.910
Ajuste Ganancias no realizadas	-5.557
Deducción Posiciones de Titulización	-450
Deduccion Fondo Comercio e Intangible	-22.565
Activos por impuestos diferidos que dependan de rendimientos futuros	-217.834
Participaciones de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero en los que la Entidad tiene una inversión significativa	-9.963
TOTAL AT1	42.134
Instrumentos de capital admisibles como capital de nivel 1 adicional	49.020
Deducción Fondo de Comercio e Intangibles	-5.641
Participaciones de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero en los que la Entidad tiene una inversión significativa	-1.245
TOTAL T2	76.493
Genérica computable	77.738
Participaciones de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero en los que la Entidad tiene una inversión significativa	-1.245
TOTAL FONDOS PROPIOS	3.650.408

El Grupo Unicaja Banco cierra el ejercicio 2017 con un volumen de recursos propios de 3.650.408 miles de euros, que representa un 15,1 % de sus activos ponderados por riesgo.

El Grupo mantiene una sólida posición de solvencia y de liquidez. La elevada capacidad de generación de recursos, en un entorno tan desfavorable como el actual, viene dada, principalmente, por el mantenimiento de unos márgenes de rentabilidad satisfactorios de la actividad de intermediación financiera, las menores necesidades de saneamientos (tanto por la caída del volumen de activos irregulares como por los elevados niveles

de coberturas mantenidos), y por la continuidad de una estricta política de control de costes.

La ratio de CET1, de acuerdo con la normativa en vigor, alcanza 14,6%, lo que muestra también la elevada calidad del capital del Grupo Unicaja Banco, caracterizado por un dominio absoluto del capital social y las reservas sobre el resto de elementos computables. El nivel de capital se sitúa ampliamente por encima de todos los estándares de capital exigibles al Grupo actualmente y de los que serán exigibles en el futuro previsible.



4.2.1. Cambios en los Fondos Propios durante el ejercicio 2017

Con fecha 29 de junio de 2017, en virtud del acuerdo de la Junta General de Accionistas de 26 de abril de 2017, se procedió a la ampliación del capital de Unicaja Banco por un importe nominal de 625.000 miles de euros, mediante la emisión de 625.000.000 nuevas acciones de un euro de valor nominal y con una prima de emisión total de 62.500 miles de euros (0,1 euros por acción). Los costes incrementales directamente atribuibles a la emisión de las nuevas acciones han sido registrados en "Otras reservas" del patrimonio neto del balance consolidado, de acuerdo con lo señalado en las NIIF-UE, por importe de 33.979 miles de euros (23.786 miles de euros considerando el efecto fiscal).

Asimismo, con fecha 25 de julio de 2017 se ejecutó una ampliación de capital de 62.500.000 acciones de Unicaja Banco, S.A. Dicha ampliación fue acordada por la Junta General de Accionistas de 26 de abril de 2017 como complemento al aumento de capital de 625.000.000 acciones anteriormente mencionada, y estaba prevista en el Folleto de la Oferta de Suscripción de Acciones de Unicaja Banco como un opción de compra otorgada al Agente Estabilizador, en nombre de los miembros del Sindicato Colocador, con el objetivo de cubrir sobre asignaciones (Green-Shoe). Estas acciones se han suscrito íntegramente con portaciones dinerarias, con un valor nominal de 1 euro por acción y una prima de emisión de 0,10 euros por acción, lo que determina un aumento del capital social del Banco de 62.500 miles de euros y de la prima de emisión de 6.250 miles de euros.

Por otro lado, con fecha 31 de agosto de 2017, una vez obtenidas las autorizaciones administrativas pertinentes y adoptados los correspondientes acuerdos sociales, Unicaja Banco recompró al FROB los 604 millones de euros de obligaciones convertibles contingentes emitidas por EspañaDuero, dando con ello por cumplido anticipadamente el compromiso de repago previsto en la decisión de la Comisión Europea de 27 de enero de 2017. Tras esta recompra, pasa a ser Unicaja Banco el titular de las obligaciones

citadas y se convierte en un saldo intragrupo eliminado en el proceso de consolidación.

Finalmente, con fecha 14 de diciembre de 2017, Unicaja Banco y EspañaDuero procedieron a la adquisición al FROB de la participación que mantenía en el capital de EspañaDuero, por importe de 20 millones de euros y 43 millones de euros, respectivamente. Como consecuencia de estas operaciones, la participación del Grupo Banco en EspañaDuero Unicaja se incrementado desde el 69,38% al 76,68% en términos nominales, y la autocartera EspañaDuero ha pasado del 2,43% al 19,94%. De esta forma, el porcentaje de participación efectiva del Grupo Unicaja Banco sobre EspañaDuero se ha visto incrementado del 71,11% que mantenía al cierre de 2016 al 95,77% al cierre de 2017.

4.2.2. Colchones de capital

La actual normativa en vigor que regula los recursos propios que han de mantener las entidades, establece que las ratios de capital exigidos para 2017 son los siguientes:

- Una ratio de capital de nivel 1 ordinario del 4.5%
- Una ratio de capital de nivel 1 (ordinario más adicional) del 6%.
- Una ratio de capital total (incluyendo nivel 2) del 8%.
- Un buffer de conservación del capital adicional del 1,25%.

En lo que respecta al colchón de capital anticíclico, el Banco de España ha acordado fijar en el 0% este colchón para las exposiciones crediticias en España a partir del 1 de enero de 2016.

Por otro lado, como consecuencia del resultado obtenido en el SREP, el Banco Central Europeo requirió al Grupo Unicaja, para el ejercicio 2017, una ratio mínima CET1 del 7,25% y una ratio de Capital Total mínimo del 10,75% (ambos phase—in). Este requisito incluye:

- el mínimo exigido por Pilar I de 4,5% de CET 1 y del 8% para Capital Total,
- un requerimiento de Pilar II del 1,5%
- y un colchón de conservación de capital del 1,25%



Adicionalmente cabe señalar que, para el ejercicio 2018, el Banco Central Europeo ha requerido para el Grupo Unicaja Banco, en el marco del mencionado SREP, una ratio mínima CET1 del 8,125% y una ratio mínima de capital total del 11,625% (ambos phase-in). Estos requisitos son aplicables para el ejercicio 2018, e incluyen el siguiente desglose:

- El mínimo exigido por Pilar I del 4,50% de CET1 y del 8% para capital total.
- Un requerimiento de Pilar II del 1,75%.
- El colchón de conservación de capital del 1.875%.

Al 31 de diciembre de 2017 la ratio de capital CET1 del Grupo Unicaja Banco se sitúa en el 14,6%, ascendiendo la ratio de capital total al 15,1% (ambos incluyendo los resultados retenidos en el ejercicio). En consecuencia, con los niveles actuales de capital, el Grupo Unicaja Banco tiene cubiertos los requisitos de capital fijados por el BCE y, por tanto, no tiene limitaciones a las distribuciones de resultados de las referidas en el Reglamento (UE) nº 575/2013.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, los recursos propios del Grupo Unicaja Banco ascienden a 3.650.408 miles de euros y 3.568.811 miles de euros, respectivamente, de los que 3.531.781 miles de euros y 3.468.591 miles de euros, respectivamente, forman parte del Common Equity Tier 1 (CET1).

Esto representa un superávit de Capital Total sobre los requerimientos de recursos propios (Pilar 1), de acuerdo con la regulación de la Directiva 2013/36/

UE (CRD-IV) y el Reglamento UE nº. 575/2013 (CRR) de 1.408.277 miles de euros al 31 de diciembre de 2017, incluyendo un buffer de conservación de capital del 1,25% (1.396.317 miles de euros al 31 de diciembre de 2016, incluyendo un buffer del 0,625%). Por su parte, el superávit del CET1 al 31 de diciembre de 2017 sobre el mínimo exigido asciende a 2.138.024 miles de euros, incluyendo un buffer de conservación de capital del 1,25% (2.177.688 miles de euros al 31 de diciembre de 2016, incluyendo un buffer del 0,625%).

El superávit de capital total teniendo en cuenta los requerimientos adicionales (Pilar 2) exigidos al Grupo Unicaja Banco como consecuencia del SREP de 2017 asciende a 1.044.688 miles de euros al 31 de diciembre de 2017, mientras que el superávit de CET 1 considerando las exigencias del SREP de 2017 asciende a 1.774.435 miles de euros a esa misma fecha.

4.3 Conciliación entre el patrimonio neto contable y el capital regulatorio

El ámbito de consolidación no es el mismo a efectos regulatorios y a efectos contables, dando lugar esto a diferencias entre la información utilizada en el cálculo del capital regulatorio y los fondos propios de los estados financieros del Grupo.

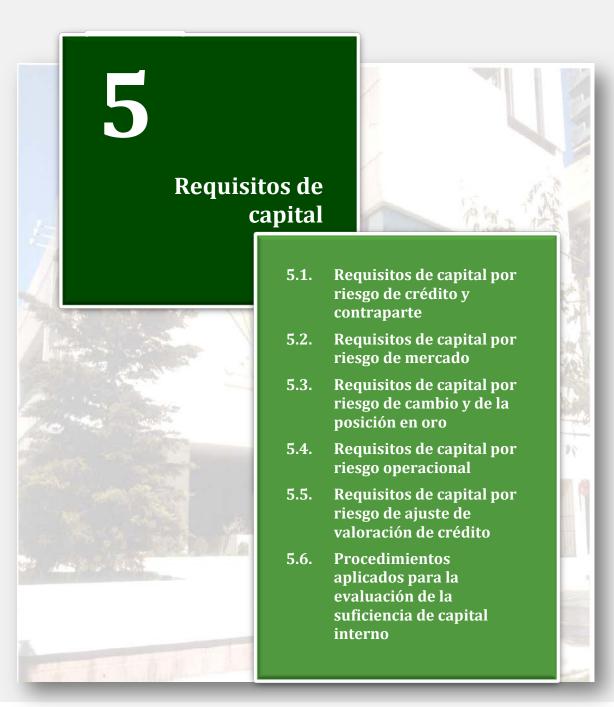
La siguiente tabla muestra la conciliación entre el patrimonio neto contable y el capital computable a efectos regulatorios del Grupo Unicaja Banco:



Tabla 16: Conciliación entre el patrimonio neto contable y el capital regulatorio

Conciliación entre el patrimonio neto contable y el capital computable				
	Mi	Ilones de		
		euros		
	2017	2016		
Fondos propios	3.856	2.918		
Otro resultado global acumulado	17	35		
Intereses minoritarios	29	230		
TOTAL PATRIMONIO NETO (Balance Público)	3.902	3.183		
Diferencia entre Balance Público y Reservado	-	-		
TOTAL PATRIMONIO NETO (Balance Reservado)	3.902	3.183		
Intereses minoritarios no computables	(29)	(55)		
Resultado del ejercicio no computable	(41)	(25)		
Deducciones Obligaciones contingentes	(259)	(211)		
convertibles suscritas por el	-	604		
Capital de nivel 2	77	78		
Otros ajustes de capital	-	(6)		
TOTAL CAPITAL COMPUTABLE	3.650	3.569		







5. REQUISITOS DE CAPITAL

Se muestra a continuación el importe de los requisitos de capital del Grupo Unicaja Banco, de acuerdo con la Parte Tercera de la CRR, para cada uno de los tipos de riesgos, calculados como el 8% de los activos ponderados por riesgo, al 31 de diciembre de 2017.

Tabla 17. Requisitos de recursos propios mínimos

Miles de euros	2017
Riesgo de crédito	1.791.127
Riesgo de mercado	2.162
Riesgo de cambio y de la posición en oro	-
Riesgo operacional	139.425
Riesgo de ajuste de valoración del crédito	6.427
TOTAL REQUISITOS PILAR I	1.939.140

5.1 Requisitos de capital por riesgo de crédito y contraparte

En el Reglamento 575/2013, Parte Tercera, Título II, se definen los requisitos de capital por riesgo de crédito y contraparte. A continuación, se presenta el importe de los requisitos de capital del Grupo Consolidable de Unicaja Banco por razón del riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2017, calculado para cada una de las categorías a las que se ha aplicado el método estándar.

Tabla 18. Requisitos de capital por riesgo de crédito y contraparte

Categorías de riesgo de crédito	Importe (miles €)
Adm. centrales o bancos centrales	-
Adm.regionales o autoridades locales	-
Entes del sector público	52.499
Bancos multilaterales de desarrollo	-
Organizaciones internacionales	-
Entidades	39.339
Empresas	309.334
Exposiciones minoristas	252.852
Exp. Garant. Hipot. s/bienes inmuebles	456.142
Exposiciones en situación de impago	141.806
Part. Asoc. a riesgos espec. elevados	1.175
Bonos garantizados	2.663
Exp.frente a Ent. y Emp. con Ev.cred. corto plazo	-
Particip.o acc. organismos de inversión colectiva	417
Instrumentos de renta variable	111.699
Otras	404.561
Posiciones de titulización	18.640
TOTAL REQUISITOS POR RIESGO DE CRÉDITO	1.791.127

5.2 Requisitos de capital por riesgo de mercado

En el Reglamento (UE) nº 575/2013, Parte Tercera, Título IV se definen los requisitos de capital por riesgo de mercado.

A continuación se detallan los requisitos por riesgo de mercado de las posiciones mantenidas en la cartera de negociación del Grupo Consolidable a 31 de diciembre de 2017 según la aplicación del método estándar (artículo 326 y siguientes del Reglamento UE).



Tabla 19. Requisitos de capital por riesgo de mercado

APRs	Requerimientos
23.813	1.905
3.213	257
-	-
-	-
-	-
-	-
-	-
-	-
-	-
	23.813

5.3 Requisitos de capital por riesgo de cambio y de la posición en oro

Al no superarse el 2% de los fondos propios computables, los requisitos de capital por riesgo de cambio y de la posición en oro se consideran nulos (art.351 del Reglamento UE).

5.4 Requisitos de capital por riesgo operacional

El importe de los requisitos de capital a 31 de diciembre de 2017 de riesgo operacional ha sido calculado en base al método estándar y suponen un importe de **139.425 miles euros**.

5.5 Requisitos de capital por riesgo de ajuste de valoración del crédito

Se entiende por ajuste de valoración del crédito un ajuste de la valoración a precios medios de mercado de la cartera de operaciones con una contraparte.

Dicho ajuste reflejará el valor de mercado actual del riesgo de crédito de la contraparte con respecto a la entidad, pero no reflejará el valor de mercado actual del riesgo de crédito de la entidad con respecto a la contraparte (artículo 381 del CRR).

El importe de los requisitos del Grupo de Unicaja a 31 de diciembre de 2017 por riesgo de contraparte, atendiendo al método estándar, es de 6.427 miles euros.

5.6 Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno

De acuerdo con lo dispuesto en la Sección 1 del Capítulo 2 de la Directiva 2013/36/UE (CRD IV), el Grupo Unicaja Banco evalúa la adecuación de su capital interno siguiendo la expectativa supervisora y las guías y recomendaciones de la EBA publicadas al respecto, a través del Proceso Interno de Autoevaluación de Capital (ICAAP por sus siglas en inglés). Dentro de este proceso, el Grupo Unicaja Banco realiza una serie de procedimientos para la medición de las necesidades de capital interno que, de manera adicional al mantenimiento de los recursos propios mínimos regulatorios, le permiten definir y mantener un nivel de recursos propios adecuado.

El Grupo vela porque dichos recursos propios sean acordes con los riesgos inherentes a su actividad, al entorno económico en el que opera, a la gestión y control que realiza de estos riesgos, a los sistemas de gobierno de los que dispone, a su plan estratégico de negocio y a sus posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios.

Como punto de partida, dentro del marco del ICAAP, la Entidad cuenta con un proceso periódico de identificación de riesgos materiales que le permite identificar y mantener actualizados los riesgos a los cuáles la Entidad pudiera tener una exposición material.

Para determinar la materialidad de los riesgos se emplean metodologías internas objetivas específicas para cada riesgo, basadas en análisis cuantitativos y que se apoyan en la medida de lo posible en las metodologías empleadas por las autoridades y en ejercicios de estrés y de estrés



inverso. El nivel de riesgo medido es comparado con un umbral de materialidad homogéneo establecido para todos los riesgos y referenciado a potenciales impactos en los resultados o solvencia.

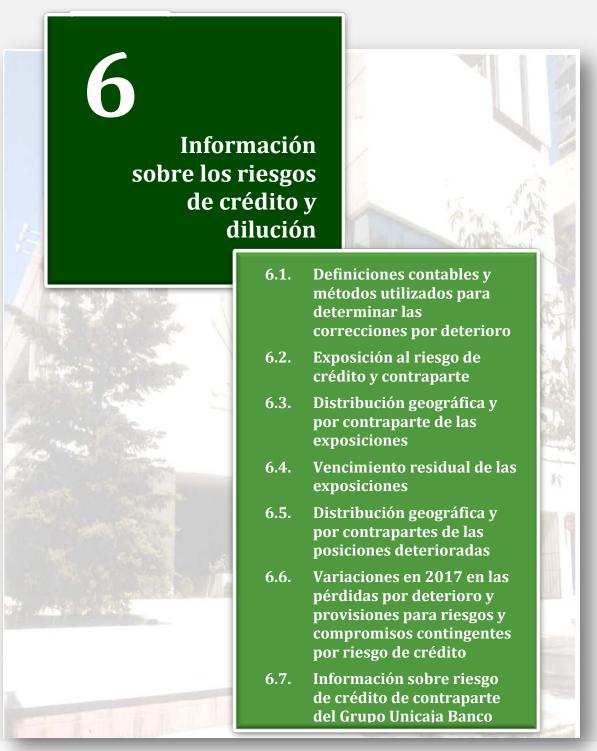
Los riesgos materiales identificados son gestionados de forma prudente, mediante su control y seguimiento a través del Marco de Propensión al Riesgo, y son objeto de cuantificación de capital interno.

Para realizar dicha cuantificación y asignación de capital, la Entidad emplea metodologías internas objetivas específicas para cada riesgo material y coherentes con las metodologías utilizadas en la evaluación de riesgos materiales. Adicionalmente, para la asignación de capital interno de los riesgos de Pilar I se fija un suelo de asignación que se corresponde con el capital mínimo regulatorio.

El capital interno asignado por el Grupo Unicaja, en línea con las directrices tanto de la EBA como del BCE, se agrega como la suma simple del capital interno asignado a cada uno de los riesgos materiales, obviando cualquier posible efecto de la diversificación entre tipos de riesgo diferentes.

El capital interno del que el Grupo Unicaja dispone para cubrir las necesidades de capital por riesgos materiales se constituye de los instrumentos de capital (CET1, AT1 y T2) definidos según el Título Primero de la Parte Segunda del Reglamento (UE) 575/2013, garantizando así su calidad y suficiencia.







6. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO Y DILUCIÓN

6.1 Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro

Los conceptos de morosidad y de posiciones deterioradas que han sido referidos en este documento se basan en las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera).

En la nota 2.7 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Unicaja Banco del ejercicio 2017, se incluye información relativa al "deterioro del valor de los activos financieros".

Adicionalmente, en la nota 10.2 se muestra un detalle de los activos financieros clasificados como inversiones crediticias y considerados como deteriorados por razón de su riesgo de crédito, como de aquellos que, sin estar considerados como deteriorados, tienen algún importe vencido a dicha fecha, clasificados por contrapartes, así como en función del plazo transcurrido desde el vencimiento del importe impagado a dichas fechas más antiguo de cada operación.

A su vez, en la nota 10.3 se presenta un detalle sobre la evolución de la cobertura de riesgo de crédito.

6.2 Exposición al riesgo de crédito y contraparte

El valor total de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo Consolidable a 31 de diciembre de 2017, después de los ajustes indicados en el artículo 111 del Reglamento y de correcciones de valor por deterioro de activos que les corresponden, en su caso, asciende a 57.236.095 miles de euros (incluyendo posiciones de titulizaciones) sin considerar los efectos de la reducción del riesgo de crédito.

En el cuadro siguiente se presenta el valor medio durante el ejercicio 2017 de aquellas exposiciones al riesgo de crédito, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas, a las cuales se ha aplicado el método estándar para estimar sus requisitos de recursos propios por riesgo de crédito y dilución.

Tabla 20. Valor medio de las exposiciones al riesgo de crédito (método estándar)

Categorías de riesgo de crédito	Exposición media (miles €)
Adm. centrales o bancos centrales	17.005.491
Adm.regionales o autoridades locales	1.464.558
Entes del sector público	1.067.021
Bancos multilaterales de desarrollo	0
Organizaciones internacionales	0
Entidades	1.456.464
Empresas	3.735.501
Exposiciones minoristas	4.802.547
Exp. Garant. Hipot. s/bienes inmuebles	16.287.699
Exposiciones en situación de impago	1.717.561
Part. Asoc. a riesgos espec. elevados	6.919
Bonos garantizados	232.749
Exp.frente a Ent. y Emp. con Ev.cred. corto plazo	0
Particip.o acc. organismos de inversión colectiva	34.419
Instrumentos de renta variable	992.679
Otras	5.150.494
Posiciones de titulización	990.009
Exposición media riesgo de crédito y Contraparte	54.944.111



Por otra parte, el art. 291 de la CRR determina que existe un riesgo de correlación adversa cuando la probabilidad de incumplimiento de las contrapartes esta positivamente correlacionada con los factores generales de riesgo de mercado. Se dará el riesgo específico de correlación adversa si es previsible que la exposición futura a una contraparte específica sea elevada cuando la probabilidad de incumplimiento de la contraparte sea también elevada.

Al 31 de diciembre de 2017, el riesgo de que se produzcan estos efectos es mínimo en la medida de que no existe una exposición relevante al respecto.

6.3 Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones

A continuación se presenta el detalle de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo Consolidable de Unicaja Banco, a 31 de diciembre de 2017, tras la aplicación de los ajustes establecidos con arreglo a los artículos 34 y 110 del Reglamento 575/2013 y otras deducciones de fondos propios relacionadas con la partida del activo, desglosadas por áreas geográficas.

Tabla 21. Exposiciones al riesgo de crédito por áreas geográficas

Área Geográfica	Importe Exposición (miles €)
España	51.642.016
Resto de UE	3.204.952
Resto del mundo	88.173
Total Exposición a 31 diciembre 2017	54.935.141

En el siguiente cuadro se recoge la distribución por clase de contraparte de las exposiciones al riesgo de crédito, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas, en su caso, a 31 de diciembre de 2017 del Grupo Consolidable, a las que se ha aplicado el método estándar a efectos del cálculo de los requisitos de fondos propios por riesgo de crédito.

Tabla 22. Exposiciones al riesgo de crédito por clase de contraparte

Categorías de riesgo de crédito	Exposición (miles €)
Adm. centrales o bancos centrales	18.269.267
Adm.regionales o autoridades locales	1.474.291
Entes del sector público	1.052.324
Bancos multilaterales de desarrollo	0
Organizaciones internacionales	0
Entidades	859.640
Empresas	3.957.938
Del que: Pymes	1.768.564
Exposiciones minoristas	4.573.288
Del que: Pymes	1.505.073
Exp. Garant. Hipot. s/bienes inmuebles	16.060.815
Del que: Pymes	756.837
Exposiciones en situación de impago	1.620.673
Part. Asoc. a riesgos espec. elevados	9.795
Bonos garantizados	230.694
Exp.frente a Ent. y Emp. con Ev.cred. corto plazo	0
Particip.o acc. organismos de inversión colectiva	5.211
Instrumentos de renta variable	990.785
Otras	5.170.976
Posiciones de titulización	659.444
Total Exposición a 31 de diciembre 2017	54.935.141

6.4 Vencimiento residual de las exposiciones

En el siguiente cuadro se presenta la distribución por plazo de vencimiento residual de las exposiciones del Grupo Consolidable al riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2017, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas, de aquellas exposiciones a las que ha aplicado el método estándar, incluidas las posiciones de titulización, para el cálculo de los requisitos de fondos propios.



Tabla 23. Vencimiento residual de las exposiciones al riesgo de crédito (millones de euros)

Categorías de exposición del método estándar incluidas las posiciones de titulización	A la vista	Hasta 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	Total
Adm. centrales o bancos centrales	-	920	137	4.703	12.510	18.270
Adm.regionales o autoridades locales	0	60	339	460	616	1.474
Entes del sector público	0	20	32	473	528	1.052
Bancos multilaterales de desarrollo	-	-	_	-	-	-
Organizaciones internacionales	-	-	-	-	-	-
Entidades	0	152	92	257	358	860
Empresas	2	244	897	1.926	889	3.958
Exposiciones minoristas	4	134	580	846	3.010	4.573
Exp. Garant. Hipot. s/bienes inmuebles	0	3	23	564	15.471	16.061
Exposiciones en situación de impago	99	7	25	159	1.331	1.620
Part. Asoc. a riesgos espec. elevados	-	-	-	9	-	9
Bonos garantizados	-	-	51	180	-	231
Exp.frente a Ent. y Emp. con Ev.cred. corto plazo	-	-	-	-	-	-
Particip.o acc. organismos de inversión colectiva	-	-	-	-	5	5
Instrumentos de renta variable	-	-	-	-	991	991
Otras	0	20	3	15	5.133	5.171
Posiciones de titulización	-	225	71	223	140	659
Total Exposición a 31 de diciembre 2017	104	1.786	2.249	9.815	40.981	54.935

6.5 Distribución geográfica y por contrapartes de las posiciones deterioradas

Por su parte, el valor de las exposiciones deterioradas y de las que se encuentran en situación de mora a 31 de diciembre de 2017, desglosadas por áreas geográficas significativas y las provisiones para riesgos y compromisos contingentes constituidas, se recoge en la siguiente tabla.

Tabla 24. Exposiciones deterioradas y en mora, y sus provisiones, por áreas geográficas (millones de euros)

Región Geográfica	Exposiciones Dudosas	
España	2.682	
Resto de UE	19	
Resto del Mundo	9	
Total	2.710	



Tabla 25. Exposiciones deterioradas por contrapartes

Millones de euros	Dic-17
EXPOSICIÓN BRUTA	
Crédito a Administraciones Públicas	2
Crédito al Sector Privado	2.708
Empresas	1.071
Promoción y construcción inmobiliaria	351
Pymes y autónomos	653
Resto de empresas	66
Particulares	1.637
Garantía hipotecaria	1.136
Resto	501
Adquisiciones temporales y riesgo sin clasificar	0
SALDOS DUDOSOS	2.710

DOTACIONES POR DETERIORO

DOTACIONES I ON DETENIONO				
Crédito a Administraciones Públicas 0				
Crédito al Sector Privado	1.347			
Empresas	614			
Promoción y construcción inmobiliaria	249			
Pymes y autónomos	327			
Resto de empresas	38			
Particulares	733			
Garantía hipotecaria	414			
Resto	319			
Adquisiciones temporales y riesgo sin clasificar	8			
TOTAL DOTACIONES POR DETERIORO	1.355			
	100			
del que determinados individualmente	192			
del que determinados colectivamente	1.163			

6.6 Variaciones en el ejercicio 2017 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito

Las variaciones que se han producido durante el ejercicio 2017 en las pérdidas por deterioro por riesgo de crédito contabilizadas por el Grupo Unicaja Banco y en las provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito se ajustan a lo dispuesto en las NIIF, tanto en el tipo de pérdidas y provisiones constituidas, como en la metodología aplicada para su cálculo.

El detalle de las modificaciones realizadas en el ejercicio 2017 en las correcciones de valor por deterioro de activos y en las provisiones por riesgos y compromisos contingentes por razón de riesgo de crédito está incluido en las notas 10.3 y 18 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Unicaja Banco del ejercicio 2017.

Asimismo, en la nota 27 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2017 del Grupo Unicaja Banco se muestra el movimiento producido en el ejercicio 2017 de los activos financieros deteriorados del Grupo Unicaja Banco que no se encuentran registrados en el balance por considerarse remota su recuperación, aunque no se haya interrumpido las acciones para conseguir la recuperación de los importes adeudados.

6.7 Información sobre riesgo de crédito de contraparte del Grupo Unicaja Banco

Se considera riesgo de contraparte, de acuerdo al artículo 272 del Capítulo 6 del Reglamento, el riesgo de que la contraparte en una operación pueda incurrir en impago antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja de esa operación.

A continuación se presenta el detalle de la exposición crediticia del Grupo Unicaja Banco al riesgo de contraparte por su operativa en derivados a 31 de diciembre de 2017, estimada como el importe de la exposición crediticia del Grupo Unicaja Banco por estos instrumentos financieros, neta del efecto de los correspondientes acuerdos



de compensación contractual y de las garantías recibidas de las contrapartes de las operaciones.

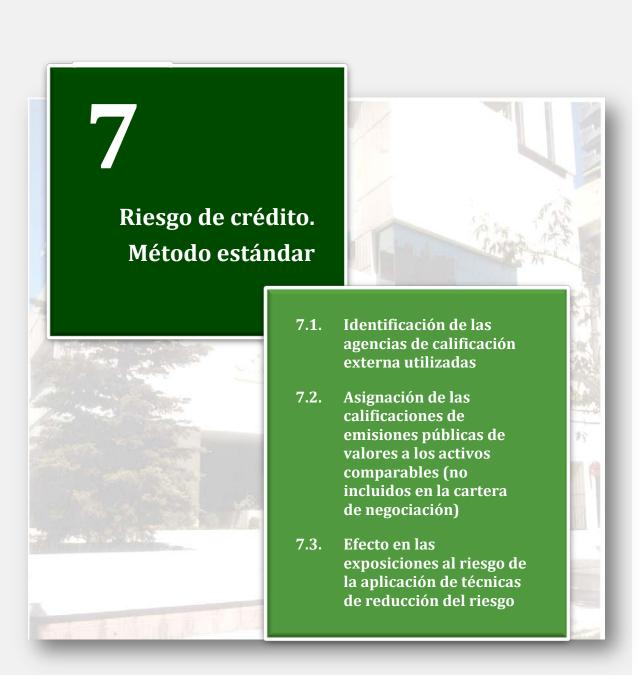
Tabla 26. Exposición al riesgo de contraparte (derivados)

Riesgo Contraparte (derivados)	Miles de €
Valor Razonable positivo de los contratos	475.311
Menos: efecto de acuerdos de compensación	- 16.264
Exposición crediticia después de la compensación	459.048
Menos: efecto de las garantías recibidas	- 295.964
Exposición neta en derivados	163.084

La exposición al riesgo de contraparte se mide añadiendo al valor de mercado (mark to market)

del instrumento una estimación del riesgo potencial futuro que es el resultado de multiplicar el nominal de la operación por un factor concreto (add-on) dependiendo del tipo de instrumento y su vencimiento. Los colaterales que aportan las contrapartes mitigan la exposición.







7. RIESGO DE CRÉDITO. MÉTODO ESTÁNDAR

7.1 Identificación de las agencias de calificación externa utilizadas

Las instituciones de calificación crediticia externa (ECAIs) utilizadas, en su caso, por el Grupo Unicaja Banco para determinar sus ponderaciones de riesgo aplicables a sus exposiciones son las designadas por el Banco Central Europeo.

Las exposiciones para las que se utiliza las ECAIs son aquellas correspondientes, principalmente, a renta fija, préstamos a grandes empresas, administraciones públicas e instituciones.

7.2 Asignación de calificaciones de emisiones públicas de valores a activos comparables (no incluidos en la cartera de negociación)

Para la asignación de evaluaciones crediticias, el Grupo Unicaja Banco aplica la regla que define el artículo 138 del Reglamento:

- Cuando para una exposición calificada sólo se disponga de una evaluación crediticia, se utilizará esta para determinar la ponderación de riesgo.
- Cuando para una exposición calificada se disponga de dos evaluaciones crediticias y estas correspondan a dos ponderaciones de riesgo diferentes, se aplicará la ponderación de riesgo más alta.
- Cuando para una exposición calificada se disponga de más de dos evaluaciones

crediticias, se utilizarán las dos evaluaciones crediticias que produzcan las ponderaciones más bajas. En el caso de que no coincidan, se aplicará la más alta de las dos.

El Grupo Unicaja Banco actualiza las incorporaciones o retiradas de rating que hayan tenido lugar y las calificaciones se almacenan en un repositorio de información generando un histórico de calificaciones externas de cada cliente.

7.3 Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo

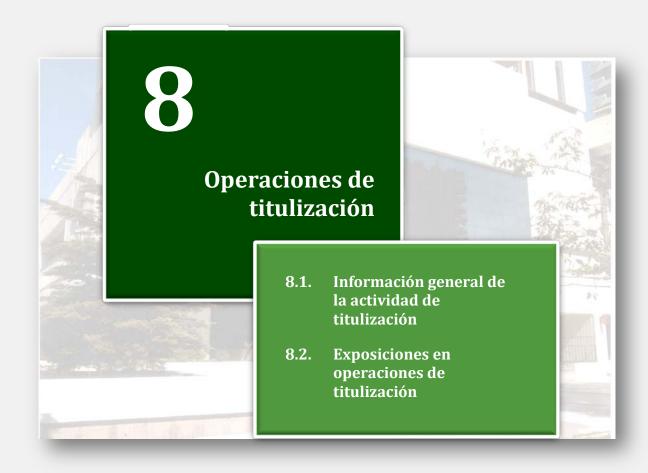
A continuación se presenta un detalle de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo a 31 de diciembre de 2017 a las que se ha aplicado el método estándar para su estimación, antes y después de aplicar las técnicas de reducción de riesgo que permite el Reglamento, desglosado por categoría de exposición y por grados de calidad crediticia (medidas en función del porcentaje aplicado a efectos de calcular el valor de la exposición ponderada por riesgo).



Tabla 27. Efecto de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo en las exposiciones al riesgo de crédito (millones de euros)

Categorías	de riesgo de crédito	0%	2%	10%	20%	35%	50%	75%	100%	150%	Otras	TOTAL
Adm. centrales o bancos	Exp. Neta Correcc. y Prov.	15.448	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15.448
centrales	Valor Plenam.Ajust. Exp.	18.287	-	-	-	-	-	-	-	-	-	18.287
Adm.regionales o autoridades	Exp. Neta Correcc. y Prov.	1.543	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.543
locales	Valor Plenam.Ajust. Exp.	1.560	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.560
Entes del sector público	Exp. Neta de Correcc. y Prov.	282	-	-	-	-	416	-	641	-	-	1.340
	Valor Plenam.Ajust. Exp.	283	-	-	-	-	416	-	621	-	-	1.320
Entidades	Exp. Neta de Correcc. y Prov.	-	2.341	-	194	-	144	-	385	-	-	3.065
	Valor Plenam.Ajust. Exp.	-	143	-	194	-	146	-	386	-	-	869
Empresas	Exp. Neta de Correcc. y Prov.	-	-	-	-	-	18	-	7.478	10	-	7.507
	Valor Plenam.Ajust. Exp.	-	-	-	-	-	18	-	4.872	10	-	4.901
Exposiciones minoristas	Exp. Neta de Correcc. y Prov.	-	-	-	-	-	-	5.843	-	-	-	5.843
	Valor Plenam.Ajust. Exp.	-	-	-	-	-	-	5.780	-	-	-	5.780
Exp. Garant. Hipot. s/bienes	Exp. Neta de Correcc. y Prov.	-	-	-	-	15.536	544	-	-	-	-	16.080
inmuebles	Valor Plenam.Ajust. Exp.	-	-	-	-	15.536	544	-	-	-	-	16.080
Exposiciones en situación de	Exp. Neta de Correcc. y Prov.	-	-	-	-	-	-	-	1.427	321	-	1.748
impago	Valor Plenam.Ajust. Exp.	-	-	-	-	-	-	-	1.423	320	-	1.743
Part. Asoc. a riesgos espec.	Exp. Neta de Correcc. y Prov.	-	-	-	-	-	-	-	-	10	-	10
elevados	Valor Plenam.Ajust. Exp.	-	-	-	-	-	-	-	-	10	-	10
Bonos garantizados	Exp. Neta de Correcc. y Prov.	-	-	129	102	-	0	-	-	-	-	231
_	Valor Plenam.Ajust. Exp.	-	-	129	102	-	-	-	-	-	-	231
Particip.o acc. organismos de	Exp. Neta de Correcc. y Prov.	-	-	-	-	-	-	-	5	-	-	5
inversión colectiva	Valor Plenam.Ajust. Exp.	-	-	-	-	-	-	-	5	-	-	5
Instrumentos de renta	Exp. Neta de Correcc. y Prov.	-	-	-	-	-	-	-	720	-	270	991
variable	Valor Plenam.Ajust. Exp.	-	-	-	-	-	-	-	720	-	270	991
Otras	Exp. Neta de Correcc. y Prov.	499	-	-	10	-	-	-	4.408	-	262	5.179
	Valor Plenam.Ajust. Exp.	499	-	-	10	-	-	-	4.406	-	262	5.177
Posiciones de titulización	Exp. Neta de Correcc. y Prov.	-	-	-	339	-	319	-	265	-	2	925
	Valor Plenam.Ajust. Exp.	-	-	-	339	-	319	-	-	-	2	659





8. OPERACIONES DE TITULIZACIÓN

8.1 Información general de la actividad de titulización

A 31 de diciembre de 2017 no existe transferencia de activos financieros del grupo a través de instrumentos de titulización. Tampoco existe compromiso alguno de apoyo implícito a los programas de titulización realizados por la Entidad.

La principal función que el Grupo desempeña en la actividad de titulización es como inversora mediante la adquisición de bonos de titulizaciones emitidos por otras entidades. Asimismo, entre estas inversiones se encuentran posiciones en las que la propia entidad es a su vez originadora de cédulas hipotecarias.

El Grupo Unicaja Banco no tiene exposiciones de titulización frente a la cartera de negociación.

• Riesgos asociados a actividad de titulización.

Entre los principales riesgos asociados a la actividad de titulización, por la vertiente inversora, destacan los siguientes riesgos: crédito, liquidez, prepago y base.

En relación al riesgo en términos de prelación de las posiciones de titulización, los bonos de titulización constan de determinados tramos en función de su riesgo de crédito. En orden creciente de calidad crediticia, estos son:

- Tramo de primera pérdida
- Tramo de riesgo intermedio
- Tramo de sénior o preferente

A 31 de diciembre de 2017, el 99,6% de la exposición en titulizaciones del Grupo Unicaja Banco corresponden a tramos senior.

 Descripción de los procesos aplicados para vigilar las variaciones del riesgo de crédito y de mercado de las exposiciones de titulización.

El Grupo Unicaja Banco realiza un seguimiento periódico de las titulizaciones de las que tiene una posición viva, utilizando para ello entre otros el precio de mercado. A 31 de diciembre de 2017, el 97,1% de la exposición en titulizaciones tienen un valor de mercado.

 Descripción de la política que aplica la Entidad con respecto al uso de garantías personales y de cobertura para mitigar los riesgos.

El Grupo Unicaja Banco no utiliza garantías personales ni de cobertura específicamente con el fin de mitigar los riesgos de las exposiciones de titulizaciones retenidas.

• Tipos de SSPE que utiliza la Entidad para titulizar las exposiciones frente a terceros.

El Grupo Unicaja Banco no ha intervenido en ninguna titulización en calidad de patrocinadora.

Descripción del método de evaluación interna.

El Grupo Unicaja Banco no hace uso del método de evaluación interna.

En la nota 2.19 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Unicaja Banco se describen las políticas contables relativas a la transferencia de activos.

8.2 Exposiciones en operaciones de titulización

Se presenta un detalle del tipo de posiciones mantenidas en estas operaciones, por el Grupo Consolidable a 31 de diciembre de 2017, a las que se aplica a efectos del cálculo de las exposiciones por riesgo de crédito el tratamiento dispuesto en el artículo 251 del Reglamento.

Tabla 28. Exposiciones en operaciones de titulización

Tipo de Posiciones de Titulización	Importe Exposición (miles €)
Posiciones retenidas en operaciones en las que el grupo actúa como originador	618.698
Posiciones adquiridas en operaciones en las que el grupo actúa como inversor	305.909

El detalle de las posiciones netas después de los efectos de sustitución de la reducción del riesgo de crédito mantenidas por el Grupo Unicaja Banco a

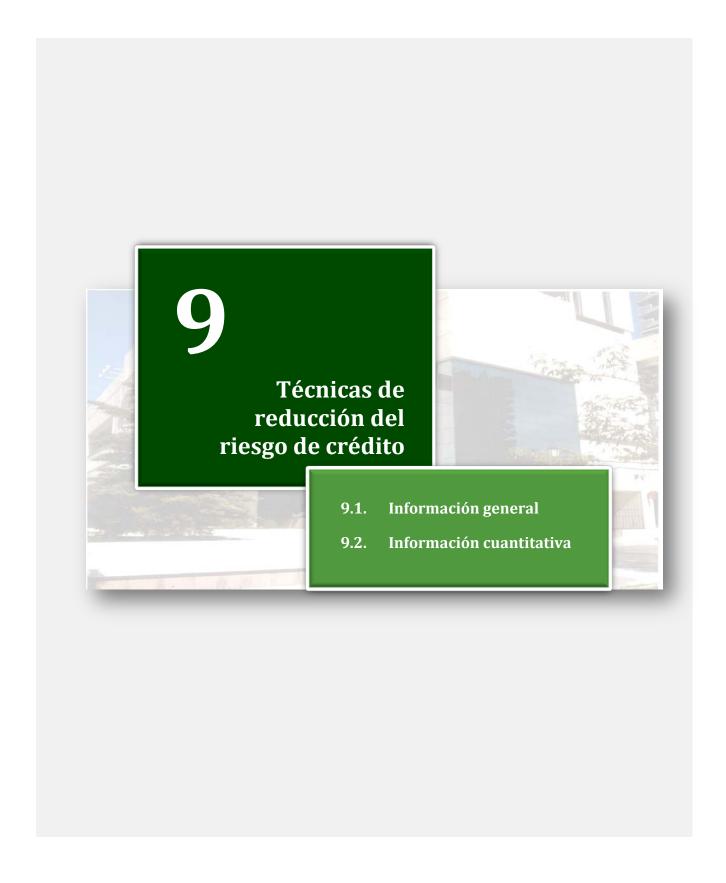


31 de diciembre de 2017 desglosadas por bandas de ponderación por riesgo a las que se encuentran asignadas, es el siguiente:

Tabla 29. Exposiciones en operaciones de titulización por nivel de calidad crediticia

Tipo de Posiciones de Titulización	Importe Exposición (miles €)
Nivel de calidad crediticia 1 (pond. al 20%)	338.669
Nivel de calidad crediticia 2 (pond. al 50%)	318.625
Nivel de calidad crediticia 3 (pond. al 100%)	0
Nivel de calidad crediticia 4 (pond. al 350%)	2.151
Posiciones deducidas de Recursos Propios	450
Total Posiciones Titulización	659.894







9. TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO

9.1 Información general

9.1.1 Políticas y procesos empleados para la reducción del riesgo de crédito

Con objeto de reducir la exposición al riesgo de crédito y en cumplimiento a la parte tercera, título II, capítulo 4 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), Unicaja admite garantías que sustenten las operaciones financieras ejecutadas. Por sí solas, las garantías no justifican la asunción del riesgo, sin embargo, es necesario evaluarlas ante posibles contingencias.

En relación a las garantías, se evalúan los siguientes requisitos:

- a) La selección de las garantías se basa en su liquidez y eficacia, según el siguiente orden:
- Pignoración de depósitos dinerarios, pignoración de valores y otros activos.
- Hipotecas sobre viviendas, oficinas, naves y locales polivalentes terminados e hipotecas sobre fincas rústicas (deducidas, en su caso, las cargas previas).
- Personales (avales, fianzas, incorporación de avalistas, etc.), que impliquen la responsabilidad directa y solidaria de los intervinientes en la operación y que sean personas o entidades cuya solvencia patrimonial esté lo suficientemente contrastada para asegurar el reembolso total de la operación.
- b) El importe de las garantías debe cubrir plenamente el riesgo asumido por todos los conceptos, incluidos intereses. En el caso de garantías inmobiliarias, la Entidad adopta una prudente relación (LTV) entre el importe del préstamo o crédito (y sus potenciales ampliaciones) y el valor de la garantía. El valor de la garantía será el valor hipotecario según norma ECO 805/2003 o, en caso de valoración posterior, una actualización estadística del mismo.
- c) Los descuentos comerciales conllevan, en general, la formalización de la correspondiente póliza de cobertura / contragarantía.

9.1.2 Técnicas aplicadas y garantías aceptadas

Las principales técnicas de reducción del riesgo aplicadas, atendiendo a la sección segunda del capítulo 4 del título II de la parte tercera del CRR, son las siguientes:

- Cobertura del riesgo de crédito con garantías reales (fundamentalmente hipotecarias) o instrumentos similares, por ejemplo, depósitos en efectivo o renta fija emitida por la administración central.
- Cobertura del riesgo de crédito con garantías personales. Estas garantías son otorgadas por entidades solventes como administraciones y bancos centrales, administraciones regionales, entidades del sector público.

El Grupo Unicaja Banco a 31 de diciembre de 2017 no tiene derivados de crédito.

En aplicación estricta de la sección tercera del capítulo 4 del CRR, serán admisibles las anteriores técnicas si se cumplen los siguientes requisitos:

- Valor y calidad de la garantía.
- Evaluación y control del riesgo.
- Documentación y certeza jurídica de la garantía.
- Documentación y ejecución de la garantía.
- Contratación de seguros.

El Grupo Unicaja Banco dispone de una política de valoración de activos para las exposiciones normal en vigilancia especial y dudoso, mediante la utilización, en función del tipo de inmueble, de estimaciones de valor automatizadas o de tasaciones según norma ECO 805/2003. Además, esta política contempla la valoración de activos para exposiciones normales cuando se detecta una caída significativa de su valor.

9.1.3 Tipos de garantes y riesgo de contraparte en derivados de crédito

En relación con el riesgo de contraparte el Grupo Unicaja Banco, para la operativa de derivados y la gestión de garantías reales, opera con acuerdos de colaterales, que se valoran diariamente.



Estos acuerdos bilaterales se firman con las contrapartes con las que se opera de forma bilateral e implican la realización de un depósito de efectivo como garantía. Este depósito cubre la posición neta del riesgo de crédito originado por la operativa de derivados. En el caso de derivados sujetos a acuerdo de colateral se valoran diariamente, de tal forma que con dicha periodicidad se obtiene un importe de colateral a pagar o recibir de la contraparte. Unicaja Banco realiza seguimiento diario de las operaciones sujetas y los depósitos realizados por las contrapartes. Se demanda el importe del colateral si es a recibir, o, en caso contrario, se atiende la demanda recibida de la contraparte.

Por lo anterior, la correlación entre garantía y garante en la operativa de derivados, debido a que el colateral que se recibe es efectivo, no existe riesgo material.

Por otro lado, ante la posibilidad de una disminución de la calificación crediticia del Grupo Unicaja Banco, el efecto que podría tener sobre garantías reales que el Grupo debería aportar es reducido, ya que el número de acuerdos de colaterales condicionados por el rating de la Entidad es poco significativo.

9.2 Información cuantitativa

El siguiente detalle muestra la distribución de la exposición al riesgo de crédito del Grupo Unicaja Banco a 31 de diciembre de 2017, desglosado en función de la aplicación o no de técnicas de reducción del riesgo de crédito y, en su caso, de la técnica de reducción aplicada. Los datos de exposiciones se refieren a exposiciones previas a la aplicación de la reducción de riesgo aplicada².

Tabla 30. Exposiciones al riesgo de crédito por aplicación o no de técnicas de reducción de riesgo

Exposición a riesgo de crédito	Importe (miles €)
Exposición NO se aplica Técnica de Reducción de riesgo de Crédito	54.457.832
Exposición SI se aplica Técnica de Reducción de riesgo de crédito	5.456.275
- Acuerdos de compensación de operaciones de balance	295.964
- Ac.Comp. de Op.con Comp.recompra, Ptmos.valores y mat.primas	0
- Garantías Reales	2.300.951
- Otras Garantías Reales	0
- Coberturas basadas en Garantías Personales	2.859.360

Garantías Personales

Se muestra el valor total de las exposiciones a 31 de diciembre de 2017 que se encuentran cubiertas mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgo basadas en la utilización de garantías personales.

Tabla 31. Exposiciones al riesgo de crédito cubiertas por garantías personales

Categoría de Riesgo	Garantías Personales Admisibles (miles €)
Entes del sector público	17.163
Entidades	-
Empresas	2.575.142
Minoristas	183
Exposiciones en situación de impago	1.711
Exposiciones en titulizaciones	265.163

Garantías reales

En el cuadro siguiente se indica el valor de las exposiciones a 31 de diciembre de 2017, cubiertas mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgos consistentes en el empleo de garantías reales.

²Las garantías reales incluyen operaciones garantizadas mediante valores representativos de deuda, acciones, derechos de cobro y derecho reales sobre inmuebles adquiridos como técnica de reducción de riesgo de crédito.



Tabla 32. Exposiciones al riesgo de crédito cubiertas por garantías reales

Categoría de Riesgo	Garantías Financieras Admisibles (miles €)		
Adm.regionales o autoridades locales	202		
Entes del sector público	3.567		
Entidades	2.197.878		
Empresas	31.066		
Minoristas	62.694		
Exposiciones en situación de impago	3.341		
Otras	2.203		

Como se ha comentado anteriormente, entre las técnicas de mitigación de riesgo de contraparte el Grupo Unicaja utiliza los contratos marcos de compensación o acuerdos $netting^3$.

³ En la nota 31.7 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas, se presenta un mayor detalle sobre acuerdos de compensación (netting) y garantías.









10. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

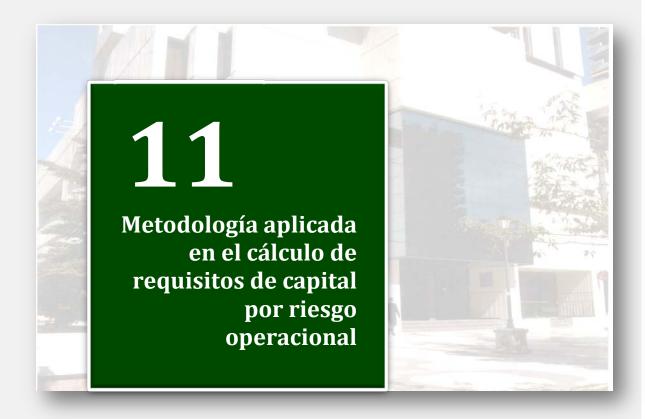
A efectos del cálculo de los requisitos de fondos propios asociados a la cartera de negociación, cabe indicar que el Grupo Unicaja Banco considera como tales aquellas posiciones en instrumentos financieros que se mantienen con la intención de negociar o que sirven de cobertura a los elementos de dicha cartera.

A efectos del cálculo de requisitos de recursos propios del Grupo Unicaja Banco, la cartera de negociación no se diferencia con la definida de acuerdo con lo dispuesto en las NIIF, con respecto a valores representativos de deuda e instrumentos de capital.

Los requisitos de capital por riesgo de precio asociados a la cartera de negociación a 31 de diciembre de 2017 ascienden a 2.162 miles de euros.

A 31 de diciembre de 2017, no existe exposición a grandes riesgos que superen los límites especificados.







11. METODOLOGÍA APLICADA EN EL CÁLCULO DE REQUISITOS DE CAPITAL POR RIESGO OPERACIONAL

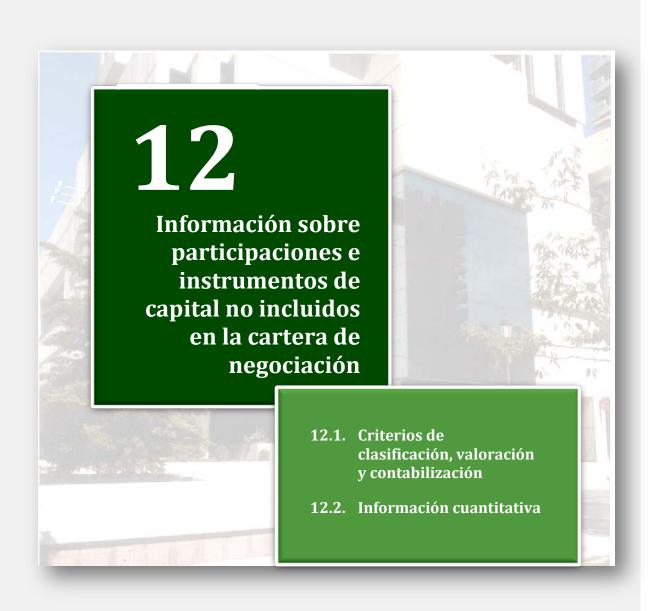
Unicaja Banco utiliza el método estándar para el cálculo de riesgo operacional desde el 31 de diciembre de 2017. En este sentido, se cumplen con los artículos de la CRR. 316-320 en un ejercicio de adaptación a las necesidades normativas. Así, durante el año 2017 se produjo la evolución de las metodologías internas de gestión y control en vistas de realizar el cambio de modelo, acción que supone un impacto favorable en los recursos propios por riesgo operacional.

El cálculo de los requerimientos propios pasa por tanto, de determinarse sobre una base del 15% del Indicador Relevante, a una distribución ponderada según las líneas de negocio establecidas por el artículo 317 de la CRR, donde el coeficiente de ponderación oscila entre el 12%-18%.

A 31 de diciembre de 2017, los requisitos por riesgo operacional son de 139.425 miles de €.

La gestión del riesgo operacional evoluciona a una óptima dual donde el comportamiento predictivo de las pérdidas operacionales (Gestión cualitativa) cobra especial relevancia ante la implantación de sistemas de control preventivos capaces de identificar las exposiciones a los riesgos bajo un conjunto de métricas de seguimiento alineadas con las crecientes necesidades de la industria. Por otro lado y complementando las gestiones preventivas, Unicaja ha evolucionado el sistema de registro e identificación de eventos de pérdidas operacionales, donde siguiendo las directrices normativas de los modelos estándar, se ha buscado adaptar los procesos a los requisitos de identificación de riesgos no financieros.







12. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

12.1 Criterios de clasificación, valoración y contabilización

En las notas 1.12.2 y 2.2 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2017 del Grupo se incluye una descripción de las carteras en las que se clasifican las participaciones y los instrumentos de capital propiedad del Grupo, junto con los criterios contables de registro y valoración que se aplican a cada una de ellas. En dichas notas se indican también los modelos y asunciones aplicados para la determinación del valor de los instrumentos incluidos en cada cartera.

Las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación se clasifican contablemente como:

- Activos financieros disponibles para la venta.
- Participaciones.

Independientemente de su clasificación contable, el Grupo Unicaja Banco ha definido criterios de clasificación de participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación, en particular en lo referente a la permanencia o estabilidad de las inversiones.

12.2 Información cuantitativa

El valor en libros de las participaciones propiedad del Grupo a 31 de diciembre de 2017 es 1.019.005 miles de euros.

En el balance de situación consolidado se desglosa el valor en libros de los instrumentos de capital clasificados como activos disponibles para la venta contabilizadas por su valor razonable y el de las participaciones.

A continuación se presenta un detalle de las exposiciones en participaciones e instrumentos de capital mantenidos por el Grupo a 31 de diciembre de 2017 sin incluir las exposiciones en instrumentos que formen parte de la cartera de negociación, tal y como se ha definido ésta a efectos de requisitos de recursos propios.

Tabla 33. Exposiciones en participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

Participaciones	Exposición (miles €)
Part. Cotizadas en Mercados Organizados	190.775
Par.No cotizadas en Mercados Organizados	828.230
Total	1.019.005

A 31 de diciembre de 2017 no existen diferencias significativas entre el valor de mercado y el valor en libros de la cartera cotizada.

El importe de los beneficios registrados por el Grupo en el ejercicio 2017 por ventas de acciones clasificadas como activos financieros disponibles para la venta, ha ascendido a 46.808 miles de euros.

En la nota 9 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del Grupo se detallan los movimientos más significativos ocurridos dicha cartera, entre los que destaca la enajenación de 38.423.908 títulos de lberdrola, S.A., por importe de 265.336 miles de euros, que ha generado un resultado positivo de 32.780 miles de euros.

Las minusvalías latentes, netas de impuestos, de las inversiones en instrumentos de Patrimonio clasificadas como disponibles para la venta registradas en el patrimonio neto del Grupo Unicaja Banco han ascendido a 890 miles de euros.









13. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El riesgo de tipos de interés en la cartera bancaria de la entidad (IRRBB) se refiere al riesgo actual o futuro para el patrimonio y el margen de la entidad, a raíz del impacto de oscilaciones adversas de los tipos de interés.

La labor de gestión del riesgo de tipos de interés se realiza de manera integrada por el Comité de Activos y Pasivos y Presupuesto (COAPP). Este comité es el encargado de poner en práctica los procedimientos que aseguren que el Grupo Unicaja Banco cumple en todo momento las políticas de control y gestión del riesgo de tipo de interés que son fijadas por el Consejo de Administración.

Un IRRBB excesivo puede amenazar la base de capital actual del banco y/o sus ganancias futuras si no se gestiona adecuadamente. Las variaciones de los tipos de interés pueden afectar al valor económico subyacente de los activos, pasivos e instrumentos fuera de balance del banco, ya que el valor actual de los flujos de efectivo futuros (y en muchos casos, la propia cantidad de flujos de efectivo) varía según se producen dichos movimientos. Asimismo, las variaciones de los tipos de interés también afectan a las ganancias del banco, al aumentar o disminuir sus ingresos netos por intereses (NII) y el nivel de otros ingresos y gastos de operación sensibles a las tipos de interés.

Unicaja considera todas las fuentes, subcomponentes, que originan el IRRBB, que son:

- Riesgo de revisión de tipos o repricing: riesgo relativo a los desfases temporales en el vencimiento y la revisión de los tipos de interés de los activos y pasivos dentro y fuera de balance de la entidad.
- Riesgo de curva: riesgo derivado de los cambios en la pendiente y la forma de las curvas de tipos.
- Riesgo base: riesgo derivado de la cobertura de exposición a un tipo de interés, instrumentalizada mediante la exposición a otro tipo de interés con condiciones distintas.
- Riesgo de opcionalidad: riesgo derivado de las opciones sobre tipos de interés, incluidas aquellas implícitas en otros productos, y que dependen del comportamiento de los clientes

de la entidad. Estas opciones son las automáticas, prepago de cartera y cancelación de depósitos.

Unicaja analiza la materialidad de los distintos subcomponentes del IRRBB y asigna capital a los mismos de acuerdo con el Manual de Adecuación de capital por IRRBB. El seguimiento de los distintos subcomponentes se realiza en función de su materialidad.

La Entidad ha establecido indicadores de gestión y control para conocer la evolución del IRRBB, así como criterios de medición y seguimiento de límites y alertas con carácter recurrente, de manera que se vigile de forma continuada el riesgo asumido, tanto de los excedidos que se produzcan sobre los límites, como de las medidas correctoras que pudieran establecerse.

En este sentido, la medición y análisis por parte del Grupo Unicaja Banco de este riesgo se realizan considerando los siguientes aspectos y de acuerdo con las siguientes premisas:

- La medición y análisis del riesgo se realizan de una manera permanente.
- Se analizan los efectos que, sobre los resultados del Grupo Unicaja Banco y sobre los diferentes márgenes de la cuenta de pérdidas y ganancias, podrían tener variaciones en los tipos de interés en las distintas divisas en las que se mantienen exposiciones significativas.
- En los análisis, se incluyen todas aquellas posiciones que son sensibles al riesgo de tipo de interés, incluyendo los derivados sobre tipo de interés, tanto implícitos como explícitos, y excluyendo las posiciones que forman parte de la cartera de negociación, tal y como esta cartera se ha definido en apartados anteriores.
- A efectos de analizar los plazos de vencimiento de las operaciones, si bien con carácter general se considera el plazo de vencimiento contractual de las operaciones, existen operaciones en las que se consideran otro tipo de hipótesis en cuanto a su vencimiento, bien por no tener estas exposiciones plazos de vencimiento ciertos, bien por mostrar un comportamiento de estabilidad o de amortizaciones anticipadas antes de su vencimiento que difiere de manera significativa de sus condiciones contractuales.



Se analizan los efectos (tanto en valor económico como en margen de interés a tres años) de los movimientos de los tipos de interés paralelos y no paralelos basados en los seis escenarios definidos por Basilea en "Standards Interest rate risk in the banking book" (abril 2016), definiéndose ocho escenarios distintos a partir de estos.

En base a los análisis anteriores, el Grupo Unicaja Banco adopta las medidas necesarias que garanticen una gestión óptima de dicho riesgo.

En la nota 28 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Unicaja Banco del ejercicio 2017 se incluye información acerca de su nivel de exposición en el patrimonio neto y cuenta de pérdidas y ganancias, a los efectos de los cambios razonables futuros en el nivel de los tipos de interés vigentes, considerando los efectos de las actividades de cobertura, realizando un análisis del resultado de un incremento y reducción en 100 puntos básicos en los tipos de interés, así como determinada información sobre la sensibilidad a los tipos de interés, y los criterios que han servido de base para preparar tal información, con todas las hipótesis relevantes que se han manejado.







14. RATIO DE APALANCAMIENTO

A continuación, se detalla la información requerida en la plantilla de información sobre aspectos cualitativos "LRQua", recogida en el Anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) nº 200/2016 por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que se refiere a la publicación de la ratio de apalancamiento de las entidades, de conformidad con el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Tabla 34: LRQua: Celdas de texto libre para la publicación de información sobre aspectos cualitativos

Fila		
1	Descripción de los procedimientos aplicados para gestionar el riesgo de apalancamiento excesivo	Según el Reglamento (UE) nº 575/2013, en su Parte Séptima, artículo 429 (en octubre de 2014 la Comisión Europea modificó la CRR para adoptar una nueva forma de cálculo), la ratio de apalancamiento se calcula como el capital de nivel 1 de la entidad dividido por la exposición total de la entidad y se expresa como porcentaje. Dicha ratio pone en relación los activos del Grupo (sin ponderación ni los derivados colateralizados ni los activos deducidos de recursos propios a efectos de solvencia) más los riesgos fuera de balance (con ponderación) con su capital de nivel 1 a la fecha de referencia. El control del riesgo a un apalancamiento excesivo se lleva a cabo, en el Grupo Unicaja Banco, mediante el seguimiento de la ratio de apalancamiento al más alto nivel. El Grupo Unicaja Banco tiene incorporada la ratio de apalancamiento dentro de la gestión del riesgo. Dicha ratio forma parte del conjunto de indicadores integrados en su Marco de Propensión al Riesgo, fijándose objetivos y límites, cuya evolución es seguida por la Comisión de Riesgos y el Consejo de Administración. De esta manera, se garantiza que la ratio supere con holgura los niveles regulatorios mínimos exigidos.
2	Descripción de los factores que han incidido en la ratio de apalancamiento comunicada durante el período a que esta se refiere	A 31 de diciembre de 2017 la ratio de apalancamiento del Grupo Unicaja Banco se sitúa en el 6,23%, lo que supone un incremento respecto a la del ejercicio anterior de 10 p.b. La mejora registrada viene explicada, fundamentalmente, por el aumento del capital de nivel I que pasa de 3.498 millones de euros a 3.574 millones de euros durante el ejercicio 2017, lo que supone un aumento de 76,2 millones de euros. Dicho incremento resulta, principalmente, de las ampliaciones de capital llevadas a cabo en el ejercicio y el cómputo del resultado del mismo, lo que ha compensado la posterior adquisición al FROB de las obligaciones obligatoriamente convertibles contingentes a EspañaDuero, la aplicación del "phase in" y la compra de las acciones de EspañaDuero en poder del FROB.



Tabla 35. Tabla LRCom. Cuadro divulgativo común de la ratio de apalancamiento

miles de €	Exposiciones correspondientes a la apalancamiento RRC	a ratio de
	Exposiciones dentro de balance (excluidos derivados y operaciones de financiación con valores)	
1	Partidas dentro de balance (excluidos derivados, SFT y activos fiduciarios, pero incluidas garantías reales)	54.021.670
2	Importes de los activos deducidos para determinar el capital Tier 1	-255.919
3	Exposiciones totales dentro de balance (excluidos derivados, SFTs y activos fiduciarios) (Suma de las lineas 1 y 2)	53.765.751
	Exposiciones a derivados	
4	Coste de reposición asociado a las operaciones con derivados	32.410
5	Importe añadido por PFE (Potential Future Exposure) asociado a las operaciones con derivados (métodos de valoración a precios de mercado9	130.674
UE-5ª	Exposiciones determinadas bajo el método de la exposición original	(
6	Garantías reales aportadas en conexión con derivados cuando se deduzcan de los activos del balance conforme al marco contable aplicable	C
7	(Deducciones de activos pendientes de cobro por margen de variación en efectivo aportados en operaciones con derivados)	C
8	(Componente ECC excluido de exposiciones de negociación compensadas por el cliente)	
9	Importe nocional efectivo ajustado de los derivados de crédito suscritos	C
10	(Compensaciones nocionales efectivas ajustadas y deducciones de añadidos por derivados de créditos suscritos)	152.004
11	Exposiciones totales a derivados (Suma de las lineas 4, 5, UE-5a, 6, 7, 8, 9 y 10)	163.084
	Exposiciones por SFTs	
12	Activos brutos SFT (sin reconocimiento de compensación), tras ajustes por transacciones contables por ventas	2.234.037
13	(Importe neto del efectivo por pagar y del efectivo por cobrar en activos SFT brutos)	(
14	Exposiciones de riesgo de crédito de contraparte para los activos SFT	21.657
UE-14ª	Excepción para SFTs: exposición de riesgo de crédito de contraparte de acuerdo al Artículo 429b (4) y 222 del Reglamento (UE) № 575/2013	C
15	Exposiciones por operaciones como agentes	(
UE-15ª	(Componente ECC excluido de exposiciones por SFT compensadas por el cliente)	(
16	Exposiciones totales por operaciones de financiación con valores (Suma de las lineas 12, 13, 14, UE-14a, 15 y UE-15a)	2.255.694
Exposicio	ones fuera de balance	
17	Exposición fuera de balance valorada por su importe nocional bruto	3.759.023
18	(Ajustes por conversión a equivalentes crediticios)	-2.577.331
19	Otras exposiciones fuera de balance (Suma de las lineas 17 y 18)	1.181.692
como fu	ones excluidas de conformidad con el artículo 429, apartados 7 y 14, del Reglamento (UE) n. 575/2013 (tal era de balance)	
UE-19ª	Exposiciones intragrupo (base individual) exentas de acuerdo al Artículo 429(7) del Reglamento (UE) N 575/2013 (dentro y fuera de balance)	
UE-19b	Exposiciones exentas de acuerdo al Artículo 429(14) del Reglamento (UE) № 575/2013 (dentro y fuera balance)	a de C
	Capital y medida de la exposición total	
20	Capital de Nivel I	3.573.915
21	Medida de la exposición total correspondientes a la ratio de apalancamiento (suma de las líneas 3, 11, 16, 19, EU-19a y EU-19b)	57.366.221
	Ratio de Apalancamiento	
22	Ratio de apalancamiento	6,23%
	Elección de las disposiciones transitorias e importe de los elementos fiduciarios dados de baja	
UE-23	Elección sobre las disposiciones transitorias para la definición de la medida de capital	Transitoria
UE-24	Partidas fiduciarias no reconocidas de acuerdo al Artículo 429(11) del Reglamento (UE) № 575/2013	C



A continuación se muestra el detalle de las exposiciones en balance para el cálculo de la ratio de apalancamiento excluyendo las operaciones de financiación de valores y derivados.

Tabla 36. Tabla LRSpl. Desglose de exposiciones dentro de balance (excluidos derivados, SFT y exposiciones excluidas)

Miles €		Valor de exposición correspondiente al ratio de apalancamiento: exposiciones según el método estándar (010)
EU-1	Exposiciones totales dentro del balance (excluidos derivados, SFT y exposiciones excluidas), de las cuales:	54.021.670
EU-2	Exposiciones de la cartera de negociación	13.708
EU-3	Exposiciones de la cartera bancaria, de las cuales:	54.007.962
EU-4	Bonos garantizados	230.694
EU-5	Exposiciones asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos	17.089.151
EU-6	Exposiciones frente a administraciones regionales, bancos multilaterales de desarrollo, organizaciones internacionales y entes del sector público no asimilados a administraciones centrales	907.858
EU-7	Entidades	652.913
EU-8	Garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	16.046.715
EU-9	Exposiciones minoristas	4.468.876
EU-10	Empresas	6.015.775
EU-11	Exposiciones en situación de impago	1.578.047
EU-12	Otras exposiciones (por ejemplo, de renta variable y otros activos que no sean obligaciones crediticias)	7.017.933

A continuación se presenta la conciliación de los activos contables y las exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento a 31 de diciembre de 2017.



Tabla 37. Tabla LRSum. Resumen de la conciliación de los activos contables y las exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento

Miles €	Valor de exposición correspondiente al ratio de apalancamiento: exposiciones según el método estándar
1 Activos totales según los estados financieros publicados	56.331.908
2 Ajuste por entes que se consolidan a efectos contables, pero que quedan fuera del ámbito de consolidación reglamentaria	27.683
3 (Ajuste por activos fiduciarios reconocidos en el balance conforme al marco contable aplicable, pero excluidos de la medida de la exposición correspondiente a la ratio de apalancamiento con arreglo al artículo 429, apartado 13, del Reglamento (UE) n.o 575/2013)	0
4 Ajustes por instrumentos financieros derivados	-312.227
5 Ajuste por operaciones de financiación de valores (SFT)	0
6 Ajuste por partidas fuera de balance (es decir, conversión de las exposiciones fuera de balance a equivalentes crediticios)	1.181.692
EU-6a (Ajuste por exposiciones intragrupo excluidas de la medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento con arreglo al artículo 429, apartado 7, del Reglamento (UE) n.o 575/2013)	0
EU-6b (Ajuste por exposiciones excluidas de la medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento con arreglo al artículo 429, apartado 14, del Reglamento (UE) n.o 575/2013)	0
7 Otros ajustes	137.165
8 Medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento	57.366.221







15. ACTIVOS CON CARGAS

Según el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2015/79 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, un activo se considerará con cargas si ha sido pignorado o si está sujeto a cualquier tipo de acuerdo, al que no pueda sustraerse libremente, en virtud del cual se destine a servir de garantía, personal o real, en cualquier operación, o a mejorar la calidad crediticia de la misma.

Un activo se carga para garantizar o colateralizar obligaciones contraídas con acreedores.

El Grupo Unicaja Banco valora todas las formas de cargas de los activos, incluidas las cargas

Tabla 38. Activos con y sin cargas. Datos en miles de euros

contingentes, ya que resultan de importancia capital, pues representan un riesgo significativo para el perfil de liquidez y de solvencia del Grupo, especialmente por lo que respecta a aquellas con un nivel significativo de cargas de los activos.

A 31 de diciembre 2017 el total los activos con cargas bajo el criterio de cálculo de la ratio de la EBA, representan el 24,06% de la suma de activos y colateral recibido a cierre de ejercicio, lo que demuestra el moderado uso de activos por parte del grupo como garantía en la financiación del balance.

De acuerdo con las Directrices de la EBA relativas a la divulgación de información sobre activos con cargas y sin cargas, se presenta la siguiente tabla:

Activos	Total	Valor en libros Activos con cargas	Valor razonable Activos con cargas	Valor en libros Activos libres de cargas	Valor razonable Activos libres de cargas
Préstamos a la vista	3.464.834	-		3.464.834	
Instrumentos de patrimonio	541.219	-		541.219	356.385
Valores representativos de deuda	16.397.989	6.423.571	6.578.471	9.974.418	10.821.062
Préstamos y anticipos distintos de préstamos a la vista	29.859.767	6.747.409		23.112.358	
Otros activos	6.095.783	194.893		5.900.890	
Total	56.359.592	13.365.873	6.578.471	42.993.719	11.177.447

Los activos con carga actúan como colateral de ciertas obligaciones. Las fuentes de cargas ascienden a 12.982.101 miles de euros e incluyen las cédulas hipotecarias, dispuesto en póliza de BCE y financiación a través de cesión temporal de activos. A lo largo del ejercicio 2017 se ha producido un trasvase de la financiación a corto en mercados monetarios por financiación a medio plazo colateralizada con Póliza de valores en Banco Central Europeo. En cuanto a la estructura de cargas entre las entidades del Grupo, Unicaja Banco

ostenta el 71% de los activos con cargas. En lo que respecta a la partida «Otros activos» de los activos sin cargas, aparecen incluidos conceptos que el Grupo no considera susceptibles de ser comprometidos en el curso normal de su actividad como: efectivo, inversiones en sociedades dependientes, negocios conjuntos y asociadas, inversiones inmobiliarias, inmovilizado material, otros activos intangibles -incluido el fondo de comercio-, activos por impuestos diferidos y otros activos. Estas partidas del balance representan un 13,7% del total activos.



Tabla 39. Garantías reales recibidas por tipo de activo. Datos en miles de euros

Activos	Valor razonable de las garantías recibidas o de los valores representativos de deuda propios emitidos con cargas	Valor razonable de las garantías recibidas o de los títulos representativos de deuda propios emitidos disponibles para cargas
Instrumentos de patrimonio	-	-
Valores representativos de deuda	728.488	1.486.205
Préstamos y anticipos distintos de préstamos a la vista	-	-
Otras garantías reales recibidas	-	-
Valores representativos de deuda propios emitidos, distintos de bonos garantizados o de bonos de titulización de activos propios	-	-
Total	728.488	1.486.205

Tabla 40. Pasivos asociados a los activos y garantías reales recibidas con cargas

Datos (Miles €)	Pasivos vinculados, pasivos contingentes o valores con cargas	Act., Gtías recibidas y Tít. deuda propios emit. distintos de bonos garant. y de bonos de tituliz. de Act.con cargas
Valor contable de Pasivos financieros seleccionados	12.982.101	14.094.361



16 Información sobre remuneraciones 16.1. Antecedentes 16.2. Marco normativo sobre remuneraciones **16.3.** Verificación y control de la política de remuneraciones 16.4. Políticas Generales y Procesos de toma de Decisión 16.5. Descripción del colectivo identificado 16.6. Descripción del modelo retributivo 16.7. Información **Cuantitativa sobre** Remuneraciones



16. INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES

16.1 Antecedentes

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2015 aprobó la "Política de Remuneraciones de los Consejeros de Unicaja Banco, S.A." para el período 2015-2017, de conformidad con lo previsto en la normativa de ordenación, supervisión y solvencia bancaria y, por remisión de esta, en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Por otra parte, el Consejo de Administración de Unicaja Banco aprobó en diciembre de 2016 la "Política de Remuneraciones Asociada a la Gestión del Riesgo".

La política retributiva de Unicaja Banco, S.A. persigue, en general, generar e incrementar valor, de forma sostenible a largo plazo, armonizando los intereses de los diversos grupos de interés implicados mediante una gestión prudente y responsable del riesgo.

En este sentido, la política general de remuneraciones del Grupo Unicaja Banco tiene por objeto fijar una remuneración global, incluidos los salarios y beneficios discrecionales de pensión, alineando sus principios con los requerimientos exigibles a las entidades de crédito en materia de remuneración. Esta política es compatible con una gestión adecuada y eficaz del riesgo, promueve este tipo de gestión y no ofrece incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel tolerado por la Entidad. Es compatible, igualmente, con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo del grupo e incluye medidas para evitar los conflictos de interés. A estos efectos, la transparencia es crucial para el logro de todos estos objetivos.

El sistema retributivo se regirá, en consecuencia, por los siguientes principios, según lo previsto en la "Política de Remuneraciones Asociada a la Gestión del Riesgo":

Promoverá y será compatible con una gestión adecuada y eficaz de los riesgos, y no ofrecerá incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel tolerado por la Entidad, tomando como referencia en cuanto resulte aplicable el

Marco de Propensión al Riesgo aprobado por el Consejo de Administración.

- Será compatible con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad evitando los conflictos de intereses. En cuanto a la estrategia empresarial se valorará el "Plan de Negocio" vigente en cada momento aprobado por el Consejo de Administración, en la medida que corresponda.
- El personal que ejerza funciones de control dentro de la Entidad será independiente de las unidades de negocio que supervise, contará con la autoridad necesaria para desempeñar su cometido y será remunerado, en su caso, en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, con independencia de los resultados de las áreas de negocio que controle.
- La remuneración de los altos directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento será supervisada directamente por la Comisión de Retribuciones.
- Se distinguirán de forma clara los criterios para el establecimiento de los distintos componentes de la remuneración global, que responderán, en líneas generales, a los siguientes parámetros:
 - En cuanto a la remuneración fija, esta reflejará, principalmente, la experiencia profesional pertinente y la responsabilidad en la organización según lo estipulado en la descripción de funciones como parte de las condiciones de trabajo.
 - Por su parte, la remuneración variable, cuando esté previsto su devengo y percepción, deberá reflejar un rendimiento sostenible y adaptado al riesgo, así como un rendimiento superior al requerido para cumplir lo estipulado en la descripción de funciones como parte de las condiciones de trabajo.

A continuación se expone la información elaborada para dar cumplimiento a la normativa y a las recomendaciones en materia de transparencia sobre la política de remuneraciones.



Considerando que el ámbito de aplicación del presente Informe comprende al Grupo Consolidable Unicaja Banco, a continuación se expondrá la información relativa al propio Grupo y a su matriz, Unicaja Banco, S.A., añadiendo referencias a aquellas cuestiones de la filial Banco Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A. (EspañaDuero) que, por su importancia, deben ser igualmente expuestas.

16.2 Marco normativo sobre remuneraciones

Desde los inicios de la crisis financiera internacional se han adoptado numerosas iniciativas regulatorias en materia de remuneraciones, algunas con alcance de mera recomendación y otras con carácter vinculante, tanto a nivel nacional como europeo e internacional. En el siguiente cuadro se recogen, sin ánimo de exhaustividad, algunas de las iniciativas más destacadas, incluyendo las publicadas o adoptadas como propias por el Banco de España en 2017:

Tabla 41. Marco normativo sobre remuneraciones

Iniciativas Regulatorias	Origen	Fecha
Principios de buenas prácticas en materia de remuneraciones	FSB	Abril 2009
Principios de alto nivel para políticas de remuneraciones	CEBS	Abril 2009
Recomendación de remuneraciones en el sector financiero	UE	Abril 2009
Incorporación de temas de remuneración en Directivas 2009/111/CE y 2010/76/UE	UE - (CRD III)	Mayo 2009
Resolución sobre política de remuneraciones	UE	Junio 2010
Libro Verde sobre Gobierno Corporativo	UE	Junio 2010
Ley 2/2011, de Economía Sostenible	Cortes	Marzo 2011
Ley 6/2011, de modificación de diversa normativa financiera	Cortes	Abril 2011
Real Decreto 771/2011, por el que se modifica el Real Decreto 216/2008 de recursos propios de las entidades financieras	Gobierno	Junio 2011
Circular 4/2011, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 3/2008 sobre recursos propios	Banco de España	Noviembre 2011
Real Decreto-Ley 2/2012, de saneamiento del sector financiero	Gobierno	Febrero 2012
Orden ECC/1762/2012, para entidades que reciban apoyo financiero público	Ministerio de Economía	Agosto 2012



Reglamento núm. 575/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo	UE	Junio 2013
Directiva 2013/36/UE	UE	Junio 2013
Circular 4/2013, que establece los modelos de informe anual de remuneraciones de los consejeros de sociedades anónimas cotizadas y de los miembros del consejo de administración	CNMV	Junio 2013
Real Decreto Ley 14/2013 de medidas urgentes para la adaptación del derecho Español a la normativa de la UE en materia de supervisión y solvencia de Entidades financieras	Gobierno	Noviembre 2013
Ley 10/2014, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito	Cortes	Junio 2014
Ley 31/2014 por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital, para la mejora del Gobierno Corporativo	Cortes	Diciembre 2014
Real Decreto 84/2015 por el que se desarrolla la Ley 10/2014	Gobierno	Febrero 2015
Circular 7/2015, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de 22 de diciembre, por la que se modifican las Circulares 4/2013 y 5/2013	CNMV	Diciembre 2015
Circular 2/2016, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento 575/2013 de la UE	Banco de España	Febrero 2016
Directrices sobre políticas de remuneración adecuadas en virtud de los artículos 74, apartado 3, y 75, apartado 2, de la Directiva 2013/36/UE y la divulgación de información en virtud del artículo 450 del Reglamento (UE) n.º 575/2013	EBA	Junio 2016
Directrices sobre políticas y prácticas de remuneración relacionadas con la venta de productos y la prestación de servicios de banca minorista	EBA	Diciembre 2016

En la actualidad, por lo que se refiere a España y de particular interés para la elaboración del presente Informe, la normativa básica la conforman:

- El Reglamento nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 648/2012.
- La Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.
- El Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.
- La Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a



la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n^{o} 575/2013.

En este sentido, el art. 85 de la Ley 10/2014, el art. 93 del Real Decreto 84/2015 y la Norma 59 de la Circular 2/2016, todos ellos puestos en relación con la Parte Octava ("Divulgación por las Entidades") del Reglamento (UE) nº 575/2013, disponen que las entidades de crédito harán pública, tan pronto como sea viable, al menos con periodicidad anual y debidamente integrada en un solo documento denominado Información con relevancia prudencial, información concreta sobre aquellos datos de su situación financiera y actividad en los que el mercado y otras partes interesadas puedan tener interés con el fin de evaluar los riesgos a los que se enfrentan dichos grupos y entidades, su estrategia de mercado, su control de riesgos, su organización interna y su situación al objeto de dar cumplimiento a las exigencias mínimas de recursos propios previstas en la normativa de solvencia. Entre otra, se dará cuenta de determinada información sobre su política y sus prácticas de remuneración, incluidos los salarios y beneficios discrecionales por pensiones, en relación con sus administradores y demás altos directivos, los empleados que asumen riesgos y los que ejercen funciones de control, así como con todo trabajador que reciba una remuneración global que lo incluya en el mismo baremo de remuneración que el de los administradores, altos directivos y los empleados que asumen riesgos y cuyas actividades profesionales incidan de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad ("colectivo identificado").

Los requerimientos de información sobre política de remuneraciones a los que se da cumplimiento con este informe se recogen, por tanto, en los preceptos y normas mencionados en el párrafo anterior, especialmente por lo establecido en el art. 450 del Reglamento (UE) nº 575/2013.

En los casos en que la normativa española descrita anteriormente no es lo suficientemente concreta, las guías y directrices elaboradas por la Autoridad Bancaria Europea ("EBA" por sus siglas en inglés) han sido la referencia para establecer los sistemas y políticas de remuneración en el Grupo Unicaja Banco.

16.3 Verificación y control de la política de remuneraciones

La política de remuneración del Grupo Unicaja Banco está alineada con los requerimientos exigibles a entidades de crédito por la normativa anteriormente señalada. Por lo que respecta a la Entidad matriz Unicaja Banco, los documentos de referencia, enunciados previamente, son la "Política de Remuneraciones de los Consejeros de Unicaja Banco, S.A." para el período 2015-2017 y la "Política de Remuneraciones Asociada a la Gestión del Riesgo".

Igualmente, la Entidad aprobó el Esquema General de Incentivos de Unicaja Banco, aplicable al conjunto de miembros del Colectivo Identificado.

Esta última se aplica al llamado "colectivo identificado", que está compuesto por los administradores, los altos directivos, los empleados que asumen riesgos, los que ejercen funciones de control, y por todo trabajador que reciba una remuneración global que lo incluya en el mismo baremo de remuneración que el de los altos directivos y los empleados que asumen riesgos, cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de Unicaja a nivel de grupo, sociedad matriz y filiales.

La Comisión de Retribuciones deberá asegurarse de que tanto la Política de Remuneraciones como su aplicación es evaluada al menos una vez al año, al objeto de verificar si se cumplen las pautas y los procedimientos de remuneración adoptados por el órgano de administración en su función supervisora.

En este sentido, se ha verificado que las prácticas retributivas de la Entidad no incentivan la asunción de riesgos por encima del nivel tolerado y se ajustan a las directrices y grandes líneas de actuación que rigen su actividad. En definitiva, tal y como se recoge en la Política, su aplicación práctica se adapta, en cumplimiento del principio de proporcionalidad que inspira la normativa en esta materia, al bajo perfil de riesgo que ostenta Unicaja Banco, así como al reducido importe de su retribución variable potencial y efectiva a lo largo del ejercicio 2017.

Por otra parte, los esquemas retributivos de la Entidad se encuentran alineados con el "Marco de



Propensión al Riesgo" del Grupo Unicaja Banco, que es aprobado por el Consejo de Administración.

16.4 Políticas Generales y Procesos de toma de decisión

De acuerdo con lo indicado en apartados anteriores de este capítulo, la política general de remuneraciones del Grupo Unicaja Banco es compatible con una gestión adecuada y eficaz del riesgo, promueve este tipo de gestión y no ofrece incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel de riesgo tolerado por el Grupo. Además, la política es compatible con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo del Grupo Unicaja Banco e incluye medidas para evitar los conflictos de interés.

A continuación se describe la estructura organizativa de Unicaja Banco relacionada con la "Política de Remuneraciones Asociada a la Gestión del Riesgo", así como el proceso de toma de decisiones, al margen de las competencias atribuidas a la Junta General de Accionistas, tanto legal como estatutariamente.

Consejo de Administración

El Consejo de Administración de Unicaja Banco es el órgano de dirección al que incumbe el establecimiento de los principios generales de la Política, revisándolos periódicamente. Le corresponde, del mismo modo, supervisar y garantizar la correcta aplicación de dichos principios en Unicaja Banco. En consecuencia, el Consejo de Administración es competente para aprobar la Política y sus posteriores modificaciones, con el apoyo de las Comisiones de Retribuciones y de Riesgos, cuando proceda.

El Reglamento del Consejo de Administración, establece que los vocales "lo serán por un período no superior al de su mandato como Consejeros y sin perjuicio de poder ser reelegidos en la medida en que también lo fueran como Consejeros". Según los Estatutos Sociales, "los consejeros serán designados por la Junta General para ejercer su cargo durante el plazo de cuatro años y podrán ser reelegidos una o varias veces por periodos de igual duración".

Comisión de Retribuciones

El Consejo de Administración tiene constituida en su seno una Comisión de Retribuciones, que tiene encomendada la función de proponer e informar en materia retributiva; en particular, respecto a una parte sustancial del "colectivo identificado" que, en todo caso incluirá a los miembros del Consejo de Administración, los directores generales o asimilados y los responsables de las funciones de control. Al preparar sus decisiones, la Comisión de Retribuciones tendrá en cuenta los intereses a largo plazo de los accionistas, los inversores y otras partes interesadas de la Entidad, así como el interés público. La Comisión de Retribuciones se compondrá por un mínimo de tres Consejeros y un máximo de cinco, que no desempeñen funciones ejecutivas en la Entidad. La mayoría de ellos y, en todo caso, el Presidente, deberán ser consejeros independientes. Los miembros de la Comisión de Retribuciones serán designados por el Consejo de Administración teniendo en cuenta conocimientos, experiencia y aptitudes necesarias para las funciones a desempeñar. Al menos uno de los miembros de la Comisión habrá de tener conocimientos y experiencia en materia de políticas de retribuciones.

Sin perjuicio de las demás funciones que le atribuya la ley (esencialmente, el art. 529 quindecies del Real Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba la Ley de Sociedades de Capital, y el art. 39 del Real Decreto 84/2015), los Estatutos Sociales, o el propio Reglamento del Consejo, la Comisión de Retribuciones tiene las siguientes funciones:

- Velar por la observancia de la política retributiva establecida por Unicaja Banco.
- Preparar las decisiones relativas a las retribuciones, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de riesgos de la Entidad, que deberá adoptar el Consejo de Administración.
- Proponer al Consejo de Administración la política de retribución de los Consejeros y Altos Directivos, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos y los Altos Directivos, velando por su observancia.
- Elaborar un informe específico, que acompañará a la propuesta de la Política de Remuneraciones del Consejo de Administración.



A lo largo del año 2017, la Comisión de Retribuciones de Unicaja Banco se ha reunido en un total de 9 ocasiones.

A 31 de diciembre de 2017, los miembros de la Comisión de Retribuciones eran los siguientes:

- D. Guillermo Jiménez Sánchez (Presidente)
- D. Juan Fraile Cantón (Secretario)
- Da. Petra Mateos-Aparicio Morales (Vocal)
- D. José María de la Torre Colmenero (Vocal)
- D. Victorio Valle Sanchez (Vocal)

Comisión de Riesgos

En cuanto a la Comisión de Riesgos y en referencia exclusiva al presente informe, entre sus funciones está el colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de retribución racionales.

A tal efecto, la Comisión de Riesgos examinará, sin perjuicio de las funciones de la Comisión de Retribuciones, si la política de incentivos prevista, tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez, la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

A lo largo del año 2017, la Comisión de Riesgos de Unicaja Banco se ha reunido en un total de 12 ocasiones.

A 31 de diciembre de 2017, los miembros de la Comisión de Riesgos eran los siguientes:

- Dª. Petra Mateos-Aparicio Morales (Presidenta)
- D. José María de la Torre Colmenero (Secretario)
- D. Guillermo Jiménez Sánchez (Vocal)
- D. Antonio López López (Vocal)
- D. Isabel Martín Castellá (Vocal)

Otros órganos y unidades

En la estructura organizativa de la matriz Unicaja Banco, las distintas funciones relativas a la política de remuneraciones, recaen en las siguientes Direcciones, sin perjuicio de que otras Direcciones, Departamentos o funciones corporativas intervengan en el proceso de elaboración, aplicación o revisión de la política: Dirección de Secretaría de Órganos de Gobierno y Dirección,

Dirección de Estrategia y Política de nombramientos, retribuciones y formación – Admón. RR.HH., Dirección de Auditoría Interna, Dirección Corporativa de Control Global del Riesgo, y Dirección de Cumplimiento Normativo.

La misión general establecida para cada una de estas Direcciones es la siguiente:

- Dirección de Secretaría de Órganos de Gobierno y Dirección: Organizar, convocar y auxiliar en todas las actividades propias de los Órganos de Gobierno y Dirección, comunicando los acuerdos adoptados y efectuando su seguimiento.
- Dirección de Estrategia y Política de nombramientos, retribuciones y formación -Admón. RR.HH.: Proponer y ejecutar la política de Recursos Humanos, desarrollando sistemas y procedimientos adecuada a las necesidades de Unicaja Banco, además de la participación y asesoramiento en la elaboración y en la evaluación de la Política de Remuneraciones de la Entidad, incluyendo estructura la remuneración, los niveles de remuneración y los programas de incentivos, de manera que no solo se atraiga y retenga al personal que la Entidad necesite, sino que también se asegure la adecuación de la Política al perfil de riesgo de la Entidad.
- Dirección de Auditoría Interna: Llevar a cabo una revisión independiente y objetiva de la calidad y eficacia del sistema de control interno de la entidad y del marco de gestión al riesgo, además de realizar, al menos una vez al año, una evaluación interna central e independiente de la Política de Remuneraciones de Unicaja al objeto de comprobar si se cumplen las pautas y los procedimientos de remuneración adoptados por el Consejo de Administración.
- Dirección Corporativa de Control Global del Riesgo: Responsabilizarse del control de la totalidad de los riesgos incurridos por la Entidad, tomando como referencia el RAF vigente en cada momento.
- Dirección de Cumplimiento Normativo:
 Velar por el cumplimiento de las normativas externa e interna aplicables, además de analizar cómo afecta la Política de Remuneraciones al



cumplimiento de la legislación, las políticas internas y la cultura de riesgos por parte de la Entidad, y comunicar todos los riesgos de cumplimiento y los problemas de incumplimiento detectados, para su consideración, en su función supervisora, por el Consejo de Administración.

16.5 Descripción del colectivo identificado

A los efectos de la "Política de Remuneraciones Asociada a la Gestión del Riesgo", como se ha mostrado con anterioridad, forman parte del colectivo los administradores, los altos directivos, los empleados que asumen riesgos, los que ejercen funciones de control, y todo trabajador que reciba una remuneración global que lo incluya en el mismo baremo de remuneración que el de los altos directivos y los empleados que asumen riesgos, cuyas actividades inciden de manera importante en el perfil de riesgo de Unicaja a nivel de grupo, sociedad matriz y filiales.

La Comisión de Retribuciones revisa y, en su caso, actualiza el perímetro de dicho colectivo con la finalidad de identificar las personas de la organización que cumplen los parámetros señalados anteriormente. La Dirección de Estrategia y Política de nombramientos, retribuciones y formación – Admón. RR.HH. tiene permanentemente actualizada, en sus oficinas centrales, y a disposición del Banco de España y del Banco Central Europeo, de auditores internos y externos, y de los órganos de administración de Unicaja Banco, una relación comprensiva de las categorías y grupos de empleados del "colectivo identificado" y sujetos a la Política.

Por lo que respecta a la entidad matriz, Unicaja Banco, a 31 de diciembre de 2017, el citado colectivo se encontraba compuesto por 62 personas, lo que supone un 1,59 por ciento de la plantilla de la Entidad. En concreto, este colectivo estaba compuesto por:

- 4 Consejeros Ejecutivos, uno de ellos, la Consejera Delegada de EspañaDuero.
- 9 Consejeros No Ejecutivos.
- 12 miembros de la Alta Dirección.

- Los Directores de los Departamentos de Tesorería y Mercados de Capitales, Estrategia y Política de nombramientos, retribuciones y formación - Admón. RR.HH., Inmuebles, Banca Corporativa, Banca Especializada, Relaciones con Inversores, Banca de Empresas, Marketing, Negocio 'Non Core / Participadas', Gestión de Análisis Financiero. Control y Balance. Seguimiento de Inversiones, Gestión de Activos, Asesoría Jurídica, Información Financiera y Fiscal, Gabinete Técnico, Eficiencia y Estudios, Planificación Estrategia, Operaciones, Transformación, Análisis y Estrategia de Mercados, Organización, Operaciones Sindicadas, y Desarrollo de modelos de riesgo de crédito.
- Los Directores Territoriales de Málaga,
 Castilla La Mancha-Madrid, Andalucía Oriental y
 Andalucía Occidental.
- La Subdirectora de Cumplimiento Normativo.
- Los Directores de las Áreas de Capital,
 Procesos Clave y 'Stress Test' y Validación de Modelos.
- Los responsables de: unidad de Financiación Mayorista, Back Office Tesorería y Mesa de Contratación.
- Los Consejeros Delegados de GIA y Alteria.

En el caso de la filial EspañaDuero, a 31 de diciembre de 2017, el "colectivo identificado" estaba conformado por un total de 37 personas (que representan un 1,45 por ciento de la plantilla de la Entidad), ocupando las siguientes responsabilidades:

- 2 Consejeros Ejecutivos, uno de ellos, la Consejera Delegada.
- 9 Consejeros No Ejecutivos.
- 8 Miembros de la Alta Dirección.
- Los Directores de las Áreas de Análisis Financiero y Sindicados, Gestión de Activos, Control y Seguimiento de Inversiones, Secretaría de Órganos de Gobierno, Banca Empresas e Instituciones, Banca de Particulares, Inmuebles, Gabinete técnico y Eficiencia, Recursos Humanos, Marketing y Organización y Gestión del Servicio.



- Los Directores de los Departamentos de Tesorería y Mercado de Capitales, Secretaría Técnica de Gestión de Activos, e Información Financiera, Fiscal y Planificación.
- Los Directores Territoriales de León, Madrid, Valladolid y Salamanca.

16.6 Descripción del modelo retributivo

El sistema retributivo de aplicación a las entidades que componen el Grupo Unicaja Banco, asociado a la gestión del riesgo, se aplica al "colectivo identificado".

En el caso de la matriz Unicaja Banco, dicho sistema se adecua a lo previsto en la "Política de Remuneraciones Asociada a la Gestión del Riesgo", teniendo en cuenta que su aplicación práctica se adapta al principio de proporcionalidad que inspira la normativa en esta materia, al bajo perfil de riesgo que ostenta Unicaja Banco, así como al reducido importe de su retribución variable.

A continuación se identifican los aspectos más relevantes de la estructura de la remuneración del Grupo.

Remuneración global

La política de remuneración y las prácticas retributivas en ella incluidas rigen la remuneración global de aplicación en Unicaja Banco, incluidos los salarios y los beneficios discrecionales de pensiones que puedan asimilarse a la remuneración variable.

Como principios generales de la política de remuneración global, como se ha indicado en apartados anteriores de este capítulo, se establece que la remuneración será compatible con una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos a la asunción de riesgos que rebasen el nivel tolerado por la Entidad, tomando como referencia, en cuanto resulte aplicable, el RAF aprobado por el Consejo de Administración, así como con la estrategia empresarial y los objetivos, valores e intereses a largo plazo del Grupo Unicaja, evitando conflictos de interés.

Como reforzamiento de la aplicación de la política de remuneraciones, se exige al "colectivo identificado" que se comprometa a no utilizar estrategias personales de cobertura o seguros, relacionados con la remuneración y la responsabilidad, que menoscaben los efectos de la alineación con el riesgo incluidos en sus sistemas de remuneración.

A este respecto, se ha verificado que las prácticas retributivas en la matriz Unicaja Banco no incentivan la asunción de riesgos por encima del nivel tolerado y se ajustan a las directrices y grandes líneas de actuación que rigen su actividad.

Adicionalmente, y por lo que se refiere de forma singular a EspañaDuero, las remuneraciones satisfechas a los miembros del "colectivo identificado" (en concreto, a Consejeros y miembros de la Alta Dirección) han contemplado tanto las previsiones y limitaciones recogidas en el art. 5 del Real Decreto Ley 2/2012, desarrollado por la Orden ECC/1762/2012, así como en el Real Decreto Ley 24/2012 (derogado en la actualidad), y las recogidas en el punto 35 de la enmienda de reestructuración de EspañaDuero mediante integración con Unicaja Banco (Term Sheet II). Una vez devueltas las ayudas públicas concedidas a EspañaDuero, a través de la compra al FROB, en agosto de 2017, de las obligaciones convertibles contingentemente en acciones (CoCos), con las que se instrumentaron dichas ayudas, se desactivaron las limitaciones indicadas anteriormente, a excepción del Term Sheet II.

Remuneración variable

Cuando la remuneración incluya componentes variables, deberá mantenerse una relación equilibrada y eficiente entre éstos y los componentes fijos, de modo que el componente fijo constituya una parte suficientemente elevada de la remuneración total.

En este sentido, los componentes variables atienden a los siguientes requisitos, aplicándose en todo caso el principio de proporcionalidad:

- El total de la remuneración variable no limitará la capacidad de la Entidad para reforzar la solidez de su base de capital.
- Se reducirá en el momento de la evaluación de su desempeño, en caso de apreciarse un comportamiento negativo de los resultados de la Entidad o de sus ratios de capital, ya sea en relación con los de ejercicios anteriores



o con los de entidades semejantes, o un comportamiento negativo de otros parámetros, como el grado de consecución de los objetivos presupuestados. En cualquier caso, la reducción de la remuneración variable se producirá siempre que esté en vigor una exigencia o recomendación de la autoridad competente de restringir la política de distribución de dividendos.

- Hasta el 100% de la remuneración variable total estará sometida a cláusulas de reducción de la remuneración o de recuperación de las remuneraciones [cláusulas de reducción (malus) y de recuperación (clawback)].
- La remuneración variable garantizada no será compatible con una gestión sana de los riesgos ni con el principio de recompensar el rendimiento, por lo que no formará parte de posibles planes de remuneración y tendrá carácter excepcional; sólo se podrá aplicar cuando se contrate personal nuevo y la Entidad posea una base de capital sana y sólida, y se limitará al primer año de empleo.
- Entre el 40% y el 60% de la remuneración variable a satisfacer por la Entidad a los miembros del C.I. se diferirá durante un determinado periodo, teniendo en cuenta el ciclo económico, la naturaleza del negocio, sus riesgos y las actividades del interesado de que se trate, que, en ningún caso, será inferior a tres años ni superior a cinco.
- Al menos, el 50% de la remuneración variable de todos los integrantes del C.I., ya sea diferida o no, se abonará mediante instrumentos vinculados con la evolución de las acciones de Unicaja y, cuando sea posible, otro tipo de instrumentos determinados por el supervisor que reflejen de manera adecuada la calificación crediticia de la Entidad. Estos pagos en instrumentos tendrán una retención por el plazo que corresponda, y estarán sujetos a la evolución de los fondos propios de la Entidad.

En estos casos, en que la remuneración esté vinculada a resultados, el derecho a su percepción y su importe total se basarán en indicadores objetivos.

Aunque en los Estatutos Sociales se contempla que parte de la retribución de los Consejeros ejecutivos pueda ser variable, que esté correlacionada con algún indicador de los rendimientos del Consejero o de la empresa, hasta el momento, solo ha sido aprobado el Sistema de Incentivos del Consejero Delegado.

El Sistema de Incentivos del Consejero Delegado, desarrollado dentro del marco de la legislación vigente y la Política de Remuneraciones de la Entidad, prevé un bonus de hasta el 25% de la remuneración fija anual, en función de objetivos tanto cuantitativos como cualitativos y sujeto a los principios de diferimiento, pago en instrumentos, retención y sujeción a cláusulas de reducción y/o recuperación.

Por lo que respecta al resto del "colectivo identificado", para el año 2017 se aprobaron el Sistema de incentivos para Personal Clave y el Sistema de Incentivos para el Resto del Colectivo Identificado. Los dos sistemas han sido desarrollados dentro del marco de la legislación vigente y la Política de Remuneraciones de la Entidad y en ambos casos se prevé un bonus en función de objetivos tanto cuantitativos como cualitativos, están sujetos a los principios de diferimiento, pago en instrumentos, retención y cláusulas de reducción y/o recuperación. En el caso del Sistema de incentivos para Personal Clave se prevé un bonus de hasta el 25% de la remuneración fija anual del directivo, mientras que en el Sistema de Incentivos para el Resto del Colectivo Identificado el importe máximo del bonus se establece en función del puesto del directivo.

Los criterios en materia de resultados en que se basa el derecho a remuneración variable son fundamentalmente objetivos y su medición se realiza a nivel de Entidad, Unidad e Individuo.

Además, para este último colectivo, en virtud de la interpretación del principio de proporcionalidad, se permite la neutralización de los principios de diferimiento, retención y pago en instrumentos.

Los criterios en materia de resultados en que se basa el derecho a remuneración variable son



fundamentalmente objetivos y su medición se realiza a nivel de Entidad, Unidad e Individuo.

Los principales parámetros utilizados para el cálculo del devengo de la remuneración variable se basan en las variables incluidas tanto en el Plan de Negocio como en el RAF de la Entidad, así como otras variables cualitativas.

Beneficios discrecionales de pensiones

Se entienden por beneficios discrecionales de pensiones, en general, los pagos discrecionales concedidos por una entidad de crédito en base individual a su personal en virtud de un plan de pensiones o instrumento distinto que otorgue prestaciones de jubilación y que puedan asimilarse a retribución variable. En ningún caso incluirán beneficios concedidos a un empleado de conformidad con el sistema de pensiones de la Entidad, con afectación a la generalidad de la plantilla.

En línea con la "Política de Remuneraciones Asociada a la Gestión del Riesgo", los compromisos discrecionales de pensiones se establecerán bajo criterios que, en todo caso, queden alineados con los intereses de la Entidad, de modo que sus periodos de devengo y efectividad no den lugar a remuneraciones por este concepto que no sean acordes con la situación económica de la Entidad en el momento de hacerse efectivos.

Para los Consejeros ejecutivos, los directores generales y el personal asimilado a estos últimos, una parte significativa de las aportaciones a los compromisos por pensiones o seguros de ahorro que cubran contingencias análogas, que no sea inferior a un 15%, girará sobre componentes variables y tendrá tratamiento de beneficios discrecionales.

Requerimientos de ajuste al riesgo aplicables a las remuneraciones variables

En los tres sistemas de incentivos aprobados en 2017 de aplicación al Colectivo Identificado (Sistema de Incentivos del Consejero Delegado, Sistema de incentivos para Personal Clave y Sistema de Incentivos para el Resto del Colectivo Identificado) se prevén los siguientes requerimientos:

- Entre el 40 y el 60 por ciento de la remuneración variable se diferirá durante un periodo, teniendo en cuenta el ciclo económico, la naturaleza del negocio, sus riesgos y las actividades del interesado de que se trate y que, en ningún caso, podrá ser inferior a tres años ni superior a cinco.
- Al menos, el 50%, ya sea diferido o no diferido, se abonará mediante y, cuando sea posible, otro tipo de instrumentos determinados por el supervisor que reflejen de manera adecuada la calificación crediticia de la Entidad.

Otros pagos

Los pagos que se realicen por rescisión anticipada de contratos del "colectivo identificado" serán razonables y proporcionados, y atenderán al tiempo efectivo de la prestación realizada y a la prestación futura pactada que no llegará a realizarse, sin que en ningún caso pudieran implicar un menoscabo de la solvencia de la Entidad. Con carácter general, se aplicarán las indemnizaciones previstas en el Estatuto de los Trabajadores o en la normativa especial que resulte aplicable, así como las pactadas, en su caso, en los contratos suscritos. En el ejercicio 2017, se ha producido la desvinculación laboral de un miembro del "colectivo identificado" por jubilación, sin que se generase ninguna indemnización.

Asimismo, en el caso concreto de EspañaDuero, debe indicarse que las aportaciones a planes de pensiones implantadas de forma generalizada para la plantilla de la Entidad se suspendieron a partir del mes de julio de 2013, afectando también dicha suspensión a los miembros del "colectivo identificado". En 2017 se abonó, por estar así recogido en sus contratos, seguros de vida en favor de 6 directivos todos ellos dirigidos a cubrir contingencias de jubilación, invalidez fallecimiento. Asimismo, en 2017 se abonaron indemnizaciones a 4 miembros del "colectivo identificado" dentro del marco del expediente de regulación de empleo 41/2016.

Retribución de los Consejeros en su condición de tales y por el desempeño de funciones ejecutivas



Adicionalmente, la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Unicaja Banco distingue entre el sistema de remuneración de los Consejeros en su condición de tales y el de los Consejeros ejecutivos por el desempeño de las funciones específicas que se les atribuyan.

Retribución general de los Consejeros en su condición de tales

La retribución de los Consejeros en su condición de tales consistirá en una asignación fija y en dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones.

Retribución general de los Consejeros ejecutivos

Los Consejeros ejecutivos tendrán derecho, además, a percibir una remuneración compuesta por:

- Una parte fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos.
- Una parte variable, correlacionada con algún indicador de los rendimientos del Consejero o de la empresa. Este componente no ha sido objeto de desarrollo hasta la fecha a

excepción del caso del Consejero Delegado de Unicaja Banco para el que en 2017 se aprobó el sistema de Incentivos anteriormente descrito, así como una parte asistencial de aportación definida a un contrato de seguro de ahorro.

Una indemnización en caso de separación o cualquier otra forma de extinción de la relación jurídica con la Sociedad no debidos a incumplimiento imputable al Consejero.

16.7 Información Cuantitativa sobre Remuneraciones

En cumplimiento del marco normativo de transparencia en relación con las remuneraciones, a continuación se presenta la información relativa a la remuneración devengada durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2017, en miles de euros, por los componentes del "colectivo identificado" (a) del Grupo Unicaja Banco (incluido EspañaDuero):



	Consejo de administración . Consejeros no ejecutivos	Consejo de administración . Consejeros ejecutivos	Banca de inversión	Banca comercial	Gestión de activos	Funciones corporativas	Funciones independie ntes de control	Resto
1. Colectivo identificado (empleados o no)	19	5						
2. Número de empleados identificados equivalentes a tiempo completo			2	22	9	27	15	-
De los que: altos directivos			-	4	-	9	7	-
De los que: en funciones de control				-	-	-	15	-
3. Importe de la remuneración fija total	1.125	2.535	240	2.992	1.118	4.001	1.792	-
De los que: en metálico	1.125	2.535	240	2.992	1.118	4.001	1.792	-
De los que: en acciones o instrumentos relacionados	-	-	-	-	-	-	-	-
De los que: en otros tipos de instrumentos	-	-	-	-	-	-	-	-
4. Importe de la remuneración variable total	-	-	-	-	-	-	-	-
De los que: en metálico	-	-	-	-	-	-	-	-
De los que: en acciones o instrumentos relacionados	-	-	-	-	-	-	-	-
De los que: en otros tipos de instrumentos	-	-	-	-	-	-	=	-
5. Total remuneración variable devengada en el ejercicio que se difiere	-	-	-	-	-	-	-	-
De los que: en metálico	-	-	-	-	-	-	-	-
De los que: en acciones o instrumentos relacionados	-	-	-	-	-	-	-	-
De los que: en otros tipos de instrumentos	-	-	-	-	-	-	-	-
Información adicional sobre el importe total de rer	nuneración varia	ble						
6. Importe total de remuneración variable diferida devengada en años anteriores, según el artículo 450.1 (h) (iii) del Reglamento (UE) n.º 575/2013	-	-	-	-	-	-	-	-
7. Importe del ajuste explicito ex post por desempeño aplicado en el año para las remuneraciones devengadas en los años previos	-	-	-	-	-	-	-	-
8. Número de beneficiarios de remuneración variable garantizada	-	-	-	-	-	-	-	-
9. Importe total de remuneración variable garantizada en el año	-	-	-	-	-	-	-	-
10. Número de beneficiarios de indemnizaciones por despido por resolución anticipada de contrato	-	-	-	1	1	2	-	-
11. Importe total de indemnizaciones por resolución anticipada de contrato pagadas en el año	-	-	-	137	121	361	-	-
12. Importe máximo de indemnización por resolución anticipada de contrato satisfecho a una persona, según el artículo 450.1 (h) (v) Reglamento (UE) n.º 575/2013	-	-	-	137	121	200	-	-



				1				
	Consejo de administración . Consejeros no ejecutivos	Consejo de administración . Consejeros ejecutivos	Banca de inversión	Banca comercial	Gestión de activos	Funciones corporativas	Funciones independie ntes de control	Resto
13. Número de beneficiarios de aportaciones a beneficios discrecionales de pensión realizadas en el ejercicio	-	1	-	-	-	-	-	-
14. Importe total de las aportaciones a beneficios discrecionales de pensión en el ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	-
	Ot	ra información ac	licional					
15. Importe total de retribución variable devengada en períodos plurianuales en programas que no se actualizan anualmente	-	-	-	-	ı	-	-	-
16. Número de beneficiarios de beneficios discrecionales de pensión que han abandonado la entidad (ya sea por jubilación o por cese)	-	-	-	-	ı	-	-	-
17. Importe total de beneficios discrecionales de pensión abonados o retenidos en el ejercicio a personas que han abandonado la entidad (ya sea por jubilación o por cese)	-	-	-	-	-	-	-	-

Por último, se ha de destacar que ninguna persona del Grupo Unicaja Banco ha devengado remuneraciones superiores a un millón de euros durante 2017.

17. ANEXO I: Principales características de los instrumentos de capital del Grupo Unicaja Banco a 31/12/2017

Emisor	Unicaja Banco, S.A.	Unicaja Banco, S.A.
Identificador único (por ejemplo, CUSIP, ISIN o identificador Bloomberg para la colocación privada de valores)	ES0180907000	ES0280907009
Legislación aplicable al instrumento	Legislación Española	Legislación Española
Tratamiento normativo		
Normas transitorias del RRC	Capital de nivel 1 ordinario	Capital de nivel 1 adicional
Admisibles a título individual/(sub)consolidado/individual y (sub)consolidado	Individual y (sub)consolidado	Individual y (sub)consolidado
Tipo de instrumento (cada país especificará los tipos pertinentes)	Acciones	Bonos Perpetuos Contingentemente Convertibles en acciones de nueva emisión (Bonos PeCoCos)
Importe reconocido en el capital reglamentario (moneda en millones, en la fecha de la última notificación)	1.610	49
Importe nominal de instrumento	1.610	49
Precio de emisión	n/p	100%
Precio de reembolso	n/p	100%



Clasificación contable	Patrimonio Neto	Patrimonio Neto
Fecha de emisión inicial	n/p	28/03/2014
Perpetuos o con vencimiento establecido	Perpetuo	Perpetuo
Fecha de vencimiento inicial	Sin vencimiento	Sin vencimiento
Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión	No	No
Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar	n/p	n/p
Fechas de ejercicio posteriores, si procede	n/p	n/p
Cupones/dividendos		
Dividendo o cupón fijo o variable	Variable	Fijo
Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo	n/p	13,8824% anual
Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario)	Plenamente discrecional	Plenamente discrecional



Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de importe)	Plenamente discrecional	Plenamente discrecional
Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso	No	No
Acumulativo o no acumulativo	No acumulativo	No acumulativo
Convertible o no convertible	No convertible	Convertible
Si son convertibles, factor(es) que desencadenan la conversión	n/p	 Conversión anticipada obligatoria total: (i) Si Unicaja Banco adopta cualquier medida tendente a su disolución y liquidación, voluntaria o involuntaria o si es declarada en concurso de acreedores. (ii) Si Unicaja Banco adopta cualquier medida que tenga como consecuencia la aprobación de una reducción de capital social de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 320 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, o 343 por remisión del artículo 418.3 de la Ley de Sociedades de Capital. Eventos de contingencia: (i) Si Grupo Unicaja Banco presentase una ratio de capital ordinario (Core Tier 1) inferior al 7%, calculado de acuerdo con la definición usada en la Recomendación EBA/REC/2011 y aplicada en la prueba de resistencia de la Autoridad Bancaria Europea (EBA) o cualquier otro porcentaje de recursos



	propios inferior al mínimo que, en su caso,
	establezca la normativa española o europea
	que resulte de aplicación, siempre y cuando
	se encuentre en vigor la Recomendación
	antes mencionada.
(ii)	Cuando la entidad sujeta a la circular 7/2012
	de Banco de España según la norma primera,
	presente un capital principal inferior al 7%.
(iii)	Si Unicaja Banco o Grupo Unicaja Banco,
	presentase una ratio de capital ordinario de
	primer nivel (Common Equity Tier 1), inferior
	al 5,125% calculado con arreglo a la Circular
	3/2008 conforme a sus sucesivas
	modificaciones o cualquier norma que las
	complemente o sustituya en cada momento
	y, en particular, el CRD IV / CRR.
(iv)	Si disponiendo de una ratio de recursos
	propios básicos (Tier 1 capital ratio) inferior
	al 6%, calculado según la Circular 3/2008 o
	cualquier normativa española de recursos
	propios aplicable en cada momento, Unicaja
	Banco o Grupo Unicaja Banco, presentan
	pérdidas contables significativas. Se
	entenderán que existen "pérdidas contables
	significativas" cuando las pérdidas
	acumuladas en el conjunto de los últimos
	cuatro trimestres cerrados hayan reducido el
	capital y las reservas previas de Unicaja
	Banco, o Grupo Unicaja Banco, en un tercio.



		 3. Eventos de viabilidad: (i) Si el Banco de España determina que, sin la conversión del instrumento, la entidad no sería viable. (ii) Si se adopta la decisión de inyectar capital público o cualquier otra medida de apoyo financiero, sin la cual la entidad no sería viable. 4. Eventos regulatorios: (i) Si con la entrada en vigor y en aplicación de las normas de computabilidad de recursos propios denominadas Basilea III (CRD IV / CRR) en 2014, los Bonos de Unicaja Banco dejaran de ser computables como Additional Tier 1 Ratio (ratio de capital adicional nivel 1). (ii) Si los Bonos de Unicaja Banco dejaran de ser computables como capital principal según la Circular 7/2012. (iii) Si los Bonos de Unicaja Banco dejaran de ser computables como capital ordinario (Core Tier 1) calculado según la definición usada en la Recomendación EBA/REC/2011 y aplicada en la prueba de resistencia de la EBA.
Si son convertibles, total o parcialmente	n/p	Total o parcialmente
Si son convertibles, tipo de conversión aplicable	n/p	1,18827 euros por acción
Si son convertibles, conversión obligatoria u opcional	n/p	Obligatoria



	T	
Si son convertibles, especifíquese el tipo de instrumento en que se pueden convertir	n/p	Acciones ordinarias de nueva emisión (Capital de nivel 1 ordinario)
Si son convertibles, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte	n/p	Unicaja Banco, S.A.
Características de la depreciación	No	Sí
En caso de depreciación, factor(es) que la desencadenan	n/p	El Precio de Conversión de los Bonos de Unicaja Banco podría ser superior al valor real de las acciones ordinarias de Unicaja Banco en el momento de la conversión.
En caso de depreciación, total o parcial	n/p	Total o parcialmente
En caso de depreciación, permanente o temporal	n/p	Permanente
Si la depreciación es provisional, descripción del mecanismo de apreciación	n/p	n/p
Posición de la jerarquía de subordinación en la liquidación (especifíquese el tipo de instrumento de rango inmediatamente superior)	n/p	Acciones
Características no conformes tras la transición	No	No
En caso afirmativo, especifíquense las características no conformes	n/p	n/p



18. ANEXO II: Directrices sobre la divulgación de la gestión de liquidez (LCR-EBA/GL/2017/01)

UNICAJA BANCO (Grupo Consolidado)	Valor Ponderado Total (Promedio)
COLCHON DE LIQUIDEZ	12.435
TOTAL SALIDAS DE EFECTIVO NETAS	2.147
RATIO DE COBERTURA DE LIQUIDEZ	579%

19. ANEXO III: Plantilla de información sobre los fondos propios transitorios

	CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO: INSTRUMENTOS Y RESERVAS	31/12/2017
1.	Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	2.819.725
	de los cuales: Instrumento de tipo 1	
	de los cuales: Instrumento de tipo 2	
	de los cuales: Instrumento de tipo 3	
2.	Ganancias acumuladas	945.545
3.	Otro resultado integral acumulado (y otras reservas, para incluir las pérdidas o ganancias no realizadas, con arreglo a las normas contables aplicables)	11.353
3.a.	Fondos para riesgos bancarios generales	
4.	Importe de los elementos admisibles a que se refiere el artículo 484, apartado 3, y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 ordinario	
5.	Participaciones minoritarias (importe admitido en el capital de nivel 1 ordinario consolidado)	
5.a.	Beneficios provisionales verificados de forma independiente , netos de todo posible gasto o dividendo previsible	
6.	Capital de nivel 1 ordinario antes de los ajustes reglamentarios	3.776.623
	Capital de nivel 1 ordinario: ajustes reglamentarios	
7.	Ajustes de valor adicionales (importe negativo)	
8.	Activos intangibles (neto de los correspondientes pasivos por impuestos) (importe negativo)	22.566
9.	Campo vacío en la UE	
10.	Activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias (neto de los correspondientes pasivos por impuestos cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3) (importe negativo)	209.720
11.	Reservas al valor razonable conexas a pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo	-8.379
12.	Importes negativos que resulten del cálculo de las pérdidas esperadas (renta variable)	
13.	Todo incremento del patrimonio neto que resulte de los activos titulizados (importe negativo)	
14.	Pérdidas o ganancias por pasivos valorados al valor razonable que se deriven de cambios en la propia calidad crediticia	2.409
15.	Activos de fondos de pensión de prestaciones definidas (importe negativo)	
16.	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario por parte de una entidad (importe negativo)	
17.	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)	
18.	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	



19.	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes (importe superior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	
20.	Campo vacío en la UE	
20.a	Importe de la exposición de los siguientes elementos, que pueden recibir una ponderación de riesgo del 1,250 %, cuando la entidad opte por la deducción	450
20.b	del cual: participaciones cualificadas fuera del sector financiero (importe negativo)	
20.c	del cual: posiciones de titulización (importe negativo)	450
20.d	del cual: operaciones incompletas (importe negativo)	
21.	Activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe superior al umbral del 10%, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecias en el artículo 38, apartado 3) (importe negativo)	
22.	Importe que supere el umbral del 15% (importe negativo)	18.077
23.	del cual: tenencias directas e indirectas por la entidad de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario	9.963
24.	Campo vacío en la UE	
25.	del cual: activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias	8.114
25.a	Pérdidas del ejercicio en curso (importe negativo)	
25.b	Impuestos previsibles conexos a los elementos del capital de nivel 1 ordinario (importe negativo)	
26.	Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 1 ordinario en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC	
26.a	Los ajustes reglamentarios relativos a las pérdidas y ganancias no realizadas en virtud de los artículos 467 y 468	
26.b	Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 1 ordinario por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad al RCC	
27.	Deducciones admisibles de capital de nivel 1 adicional que superen el capital de nivel 1 adicional de la entidad (importe negativo)	
28.	Total de los ajustes reglamentarios de capital de nivel 1 ordinario	244.843
29.	CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO	3.531.781



	Capital de nivel 1 adicional: instrumentos		
30.	Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	49.021	
31.	de los cuales: clasificados como patrimonio neto en virtud de las normas contables aplicables	49.021	
32.	de los cuales: clasificados como pasivo en virtud de las normas contables aplicables		
33.	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 4, y las correspondientes cuentas de primas emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional		
34.	Capital de nivel 1 admisible incluido en el capital de nivel 1 adicional consolidado (incluidas las participaciones minoritarias no incluidas en la fila 5) emitido por filiales y en manos de terceros		
35.	del cual: instrumentos emitidos por filiales objeto de exclusión gradual		
36.	Capital de nivel 1 adicional antes de los ajustes reaglamentarios	49.021	
	Capital de nivel 1 adicional: ajustes reglamentarios		
37.	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de nivel 1 adicional por parte de la entidad (importe negativo)		
38.	Tenencias de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)		
39.	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)		
40.	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)		
41.	Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 1 adicional en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 575/2013 (es decir, importes residuales previstos en el RRC)	6.887	
41.a	Importes residuales deducidos del capital de nivel 1 adicional con respecto a la deducción del capital de nivel 1 ordinario en el curso del periodo transitorio, en virtud del artículo 472 del Reglamento (UE) nº 575/2013	6.887	
41.b	Importes residuales deducidos del capital de nivel 1 adicional con respecto a la deducción del capital de nivel 2 en el curso del periodo transitorio, en virtud del artículo 475 del Reglamento (UE) nº 575/2013		
41.c	Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 1 ordinario por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad al RCC		
42.	Deducciones admisibles del capital de nivel 2 que superen el capital de nivel 2 de la entidad (importe negativo)		
43.	Total de ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional	6.887	
44.	CAPITAL DE NIVEL 1 ADICIONAL	42.134	
45.	CAPITAL DE NIVEL 1 (CAPITAL DE NIVEL 1 = CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO + CAPITAL DE NIVEL 1 ADICIONAL)	3.573.915	



	Capital de nivel 2: instrumentos y provisiones	
46.	Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	
47.	Importe de los elementos admisibles a que se refiere el artículo 484, apartado 5, y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2	
48.	Ilnstrumentos de fondos propios admisibles incluidos en el capital de nivel 2 consolidado (incluidas las participaciones minoritarias y los instrumentos de capital de nivel 1 adicional no incluidos en las filas 5 o 34) emitidos por filiales y en manos de terceros	
49.	de los cuales: los instrumentos emitidos por las filiales suietos a la fase de salida	
50.	Ajustes por riesgo de crédito	77.738
51.	Capital de nivel 2 antes de los ajustes reglamentarios	
	Capital de nivel 2: ajustes reglamentarios	
52.	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 2 por parte de la entidad (importe negativo)	
53.	Tenencias de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando dichos entes posean una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)	
54.	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles)	
54.a	De las cuales, nuevas participaciones no sujetas a mecanismos transitorios	
54.b	De las cuales, participaciones existentes antes del 1 de enero de 2013 y sujetas a mecanismos transitorios enero de 2013 y sujetas a mecanismos transitorios	
55.	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	
56.	Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 2 en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 575/2013 (es decir, importes residuales establecidos en el RRC)	1.245
56.a	Importes residuales deducidos del capital de nivel 2 con respecto a la deducción del capital de nivel 1 ordinario en el curso del período transitorio, en virtud del artículo 472 del Reglamento (UE) 575/2013	
56.b	Importes residuales deducidos del capital de nivel 2 con respecto a la deducción del capital de nivel 1 adicional en el curso del período transitorio, con arreglo al artículo 475 del Reglamento (UE) nº 575/2013	1.245
56.c	Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 2 por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad al RRC	
57.	Total de los ajustes reglamentarios de capital de nivel 2	1.245
58.	CAPITAL DE NIVEL 2	76.493
59.	CAPITAL TOTAL (CAPITAL TOTAL = CAPITAL DE NIVEL 1 + CAPITAL DE NIVEL 2)	3.650.408
59.a	Activos ponderados en función del riesgo respecto de los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 575/2013 (es decir, importes residuales establecidos en el RRC)	



60.	TOTAL ACTIVOS PONDERADOS EN FUNCIÓN DEL RIESGO	24.239.256
-----	--	------------

61.	Capital de nivel 1 ordinario (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	14,57
62.	Capital de nivel 1 (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	14,74
63.	Capital total (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	15,06
64.	Requisitos de colchón específico de la entidad [requisito de capital de nivel 1 ordinario con arreglo a lo dispuesto en el artículo 92, apartado 1, letra a), así como los requisitos de colchón de conservación de capital y de colchón de capital anticíclico, más el colchón por riesgo sistémico, más el colchón para las entidades de importancia sistémica, expresado en porcentaje del importe de la exposición al riesgo	
65.	de las cuales: requisito de colchón de conservación de capital	
66.	de las cuales: requisito de colchón de capital anticíclico	
67.	de los cuales: colchón por riesgo sistémico	
67.a.	de los cuales: colchón para las entidades de importancia sistémica mundial (EISM) o para otras entidades de importancia sistémicas (OEIS)	
68.	Capital de nivel 1 ordinario disponible para satisfacer los requisitos de colchón de capital (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	

	Importes por debajo de los umbrales de deducción (antes de la ponderación del riesgo)				
72.	Tenencias directas e indirectas de capital en entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles)	249.584			
73.	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles)	282.755			
74.	Campo vacío en la UE				
75.	Los activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe inferior	274.257			

	Límites aplicables en relación con la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2				
76.	Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método estándar (antes de la aplicación del límite)	77.738			
77.	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método estándar	166.942			
78.	Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método basado en calificaciones internas (antes de la aplicación del límite)				
79.	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método basado en calificaciones internas				



Instrumentos de Capital sujetos a disposiciones de exclusión gradual (solo aplicable entre el 1 de enero de 2014 y el 1 de enero de 2022)			
80.	Límite actual para instrumentos de capital de nivel 1 ordinario sujetos a disposiciones de exclusión gradual		
81.	Importe excluido del capital de nivel 1 ordinario debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)		
82.	Límite actual para instrumentos de capital de nivel 1 adicional sujetos a disposiciones de exclusión gradual		
83.	Importe excluido del capital de nivel 1 adicional debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)		
84.	Límite actual para instrumentos de capital de nivel 2 sujetos a disposiciones de exclusión gradual		
85.	Importe excluido del capital de nivel 2 debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)		